

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JAVIER LUIS NAVARRO VELASCO Y CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTIVAMENTE

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DENOMINADO PAQUETE FISCAL

INICIADO EN SESIÓN: 22 de noviembre del 2021

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Presupuesto

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

NUEVO

Exposición de Motivos del Paquete Fiscal 2022



Contenido

1. Nuevo Modelo de Gobierno	5
1.1 Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León.....	5
1.2 Reingeniería Presupuestal: Presupuesto Base Cero.....	8
1.3 Conoce los Proyectos Estratégicos ¡Arráncate Nuevo León!	11
2. Panorama Económico 2021	16
2.1 Entorno Económico Internacional	16
2.2 Entorno Económico Nacional.....	17
2.3 Entorno Económico Estatal.....	19
3. Perspectiva Económica 2022	19
3.1 Perspectiva Económica Internacional.....	19
3.2 Perspectiva Económica Nacional	20
3.3 Perspectiva Económica Estatal.....	21
4. Ingresos Presupuestarios	22
4.1 Estimación de Cierre 2021.....	22
4.2 Iniciativa de Ley de Ingresos 2022	24
4.2.1 Ingresos Estatales.....	26
4.2.2 Ingresos Federales.....	27
5. Egresos Presupuestarios	29
5.1 Estimación de Cierre 2021.....	29
5.2 Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022	30
5.2.1 Administración Pública Central: Gabinetes y Unidades Administrativas	31
5.2.2 Administración Pública Paraestatal.....	37
5.2.3 Tribunales Administrativos.....	42
5.2.4 Poderes Legislativo y Judicial, y Organismos Autónomos	43
5.2.5 Municipios	47
5.3 Capítulos del Gasto	49
5.4 Nuevo León Verde y en Movimiento.....	52



6. Cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	56
6.1 Objetivos Anuales, Estrategias y Metas	58
6.2 Proyecciones de Finanzas Públicas	58
6.3 Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas, Deuda Contingente y Propuestas de Acción para enfrentarlos	62
6.3.1 Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas	66
6.3.2 Montos de la Deuda Contingente	66
6.3.3 Propuestas de Acción para enfrentarlos	69
6.4 Resultados de Finanzas Públicas	70
6.5 Estudio Actuarial de las Pensiones	71
6.6 Congruencia con los Criterios Generales de Política Económica	71
6.7 Estimación de las Participaciones y Transferencias Federales Etiquetadas	72
6.8 Balance Presupuestario Sostenible y Financiamiento Neto	80
6.9 Fondo para Desastres Naturales	80
6.10 Asignación Global de recursos para Servicios Personales	81
6.11 Erogaciones correspondientes al gasto en Servicios Personales	82
6.12 Contratos de Asociación Público-Privada	82
6.13 Recursos para cubrir Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior	82
7. Enfoques Presupuestarios Transversales	83
7.1 Perspectiva de Género	83
7.2 Derechos de las niñas, niños y adolescentes	84
7.3 Desarrollo de los Jóvenes	85
7.4 Atención a Grupos Vulnerables	86
8. Presupuesto por Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño	86
8.1 Antecedentes	88
8.2 Acciones realizadas en 2021	88
8.3 Programas a ejecutar en el ejercicio fiscal 2022	88
8.3.1 Vinculación del presupuesto con los objetivos del PED	88

8.4 Sistema de Evaluación del Desempeño	89
8.5 Programa de Acciones 2022.....	94
9. Informe Pormenorizado de las Operaciones de Largo Plazo realizadas durante el Ejercicio Fiscal 2021 relativas a Deuda Pública.....	95
9.1 Bonos Cupón Cero.....	95
9.2 Registros Federales, Estatales y Calificación de Estructuras	96
9.3 Saldo de la Deuda Pública y Bonos Cupón Cero	98
9.4 Fideicomisos de fuente de pago de la Deuda Pública del Estado	98
9.5 Adquisición de Financiamiento para Inversión Pública Productiva	99
9.6 Calidad Crediticia del Estado de Nuevo León	100
9.7 Línea de Crédito Global Municipal.....	101
Glosario	102

1. Nuevo Modelo de Gobierno

1.1 Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León

El Estado de Nuevo León en sus casi 200 años de haberse fundado como estado libre y soberano, la vida política y social ha llegado a niveles con un alto grado de deterioro que exigen replantear la dirección del Gobierno. Actualmente, la igualdad de oportunidades entre las personas es limitada, lo que ha ocasionado una falta de generación de riqueza sostenible en el Estado. De la misma forma, la falta de crecimiento económico ha imposibilitado la creación de condiciones para la igualdad e inclusión social. Además, la distancia entre las y los ciudadanos y el Gobierno se ha magnificado pues las instituciones públicas dejaron atrás los principios por los que fueron creadas.

Ante este escenario, y a efecto de construir un espacio para la igualdad y para el desarrollo económico, así como un nuevo comienzo de Gobierno que genere condiciones para alcanzar ambas metas y mantener un equilibrio entre ellas; el pasado 27 de septiembre se dio el primer paso para lograrlo, se sometió a consideración del H. Congreso la iniciativa de Proyecto de Decreto de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León (LOAPENL), mediante la cual se planteó una reestructura del Gobierno del Estado, cuyo fin es el de romper con una estructura enquistada y diseñada para satisfacer intereses individuales, para dar inicio a un rediseño institucional capaz de atender las grandes agendas y pendientes del estado, así como las necesidades de la población neolonesa.

Es así, que el 02 de octubre de 2021 el H. Congreso del Estado de Nuevo León aprobó y promulgó la nueva LOAPENL que entró en vigor el 04 del mismo mes y a su vez el **Lic. Samuel Alejandro García Sepúlveda** tomó posesión como nuevo gobernador del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. Frente a los enormes retos, esta nueva Ley trae como resultado la construcción de tres Gabinetes estratégicos, como áreas para la clasificación de las secretarías: el **buen gobierno, la generación de riqueza sostenible y la igualdad para todas las personas**, diseñados para dar respuesta a las prioridades de las y los neoloneses.

El primer Gabinete "Buen Gobierno", tiene como prioridad generar **estabilidad, paz y buen ambiente** en el Estado, con el fin de **equilibrar el aspecto socioeconómico** y lograr un gobierno **facilitador, eficiente y de resultados**; el cual está compuesto por las siguientes secretarías:

- a) Secretaría General de Gobierno
- b) Secretaría de Participación Ciudadana

- c) Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (SFGT)
- d) Secretaría de Administración
- e) Contraloría y Transparencia Gubernamental
- f) Secretaría de Seguridad

El segundo de ellos, "Generación de Riqueza Sostenible", tiene como objetivo **garantizar las condiciones para trabajar con libertad, dignidad y responsabilidad**, logrando mayor **igualdad** que permita una **vida digna** para todas las personas, y se conforma de la siguiente manera:

- a) Secretaría de Economía
- b) Secretaría del Trabajo
- c) Secretaría de Desarrollo Regional
- d) Secretaría de Movilidad
- e) Secretaría de Turismo
- f) Secretaría de Medio Ambiente

Y el tercer Gabinete es el de "Igualdad para todas las personas", cuya finalidad es brindar las **mismas oportunidades** para la sociedad, haciendo del Estado un **mejor lugar para nacer, crecer y desarrollarse**, a través de **políticas sociales** que logren una **verdadera inclusión**, mismo que se constituye de la siguiente manera:

- a) Secretaría de Igualdad e Inclusión
- b) Secretaría de Educación
- c) Secretaría de Salud
- d) Secretaría de las Mujeres
- e) Secretaría de Cultura

Es relevante hacer mención que cada uno de los Gabinetes es coordinado por el Titular que encabeza el listado de las secretarías que lo componen, es decir, para el de "Buen Gobierno" corresponde el Titular de la Secretaría General de Gobierno llevar a cabo la coordinación de este bloque.

A partir de lo antes expuesto, se pueden observar diversos cambios de fondo que se lograron a nivel institucional para atender con determinación las demandas sociales que habían quedado olvidadas; sobresalen la creación de cuatro secretarías, y ciertas transformaciones de la estructura orgánica anterior para dar pie a una con mayor enfoque.

Para comenzar, se creó la **Secretaría de Participación Ciudadana** para que las y los ciudadanos cuenten con un mayor nivel de participación en la toma de decisiones en las acciones de Gobierno. Del mismo modo, se creó la **Secretaría de Turismo** para que coordine las acciones necesarias en materia de desarrollo turístico sostenible, tales como promover las grandes atracciones del Estado y atraer inversiones que conlleven a una derrama económica.

Además, frente al aumento en los índices de violencia por razón de género, las múltiples alertas de género y del acceso limitado en la participación de las mujeres en el Estado, era de vital importancia la creación de la **Secretaría de las Mujeres** para que coordine las políticas en esta materia. De igual forma, se crea la **Secretaría de Cultura** con el objetivo de garantizar el reconocimiento de los derechos culturales y de identidad del Estado.

Por otro lado, la anterior **Secretaría de Economía y Trabajo** deja de funcionar como una sola Dependencia y se divide en dos, para que de esta forma se puedan focalizar los esfuerzos en estas dos áreas e impulsar políticas que abonen a la reactivación económica del estado y a la generación de empleos.

Al mismo tiempo, la precedente Secretaría de Desarrollo Agropecuario se transforma en una **Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario** que atiende a las necesidades de visualizar el crecimiento integral del Estado e incorpora consideraciones importantes para atender las demandas de los Municipios que se encuentran fuera del área Metropolitana de Monterrey.

Algo semejante ocurre con las anteriores Secretarías de Desarrollo Sustentable e Infraestructura que dan pie a la creación de la **Secretaría del Medio Ambiente** y la **Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana**; la primera de ellas busca la conservación de los recursos naturales y de los ecosistemas, adaptando al Estado a los efectos del cambio climático; y la segunda, a impulsar una movilidad sustentable, a través de la reestructura del transporte, considerando el desarrollo de la obra pública en todas las materias.

Finalmente, y a efecto de que el Titular del Poder Ejecutivo atienda todos los despachos y asuntos que le impone el marco normativo, se instalan como unidades administrativas las siguientes:

- a) Oficina Ejecutiva
- b) Amar a Nuevo León
- c) Secretaría Particular

- d) Consejería Jurídica
- e) Gerencia de Proyectos
- f) Representación del Estado en la Ciudad de México
- g) Sistema Estatal de Información
- h) Comunicación

Durante estos últimos tres meses del ejercicio fiscal 2021 y frente a los enormes retos que implican un cambio en la reestructura orgánica, se puso en marcha el rediseño institucional y las modificaciones estructurales necesarias para dar paso al nuevo Modelo de Gobierno. La reestructuración del Gobierno busca lograr una adaptación completa para el 2022, que permita echar a andar un nuevo modelo de trabajo y que habrá de traducirse con el paso del tiempo en un buen Gobierno que trabaje de manera incorruptible y priorice la generación de riqueza para que todas las personas que viven en Nuevo León tengan las mismas oportunidades.

1.2 Reingeniería Presupuestal: Presupuesto Base Cero

El presupuesto 2022, es el primero en el que interviene el actual Gobierno del Estado y en el que se reporta la nueva estructura orgánica con la que se busca dar mejores resultados, tanto en el sector central como en el descentralizado.

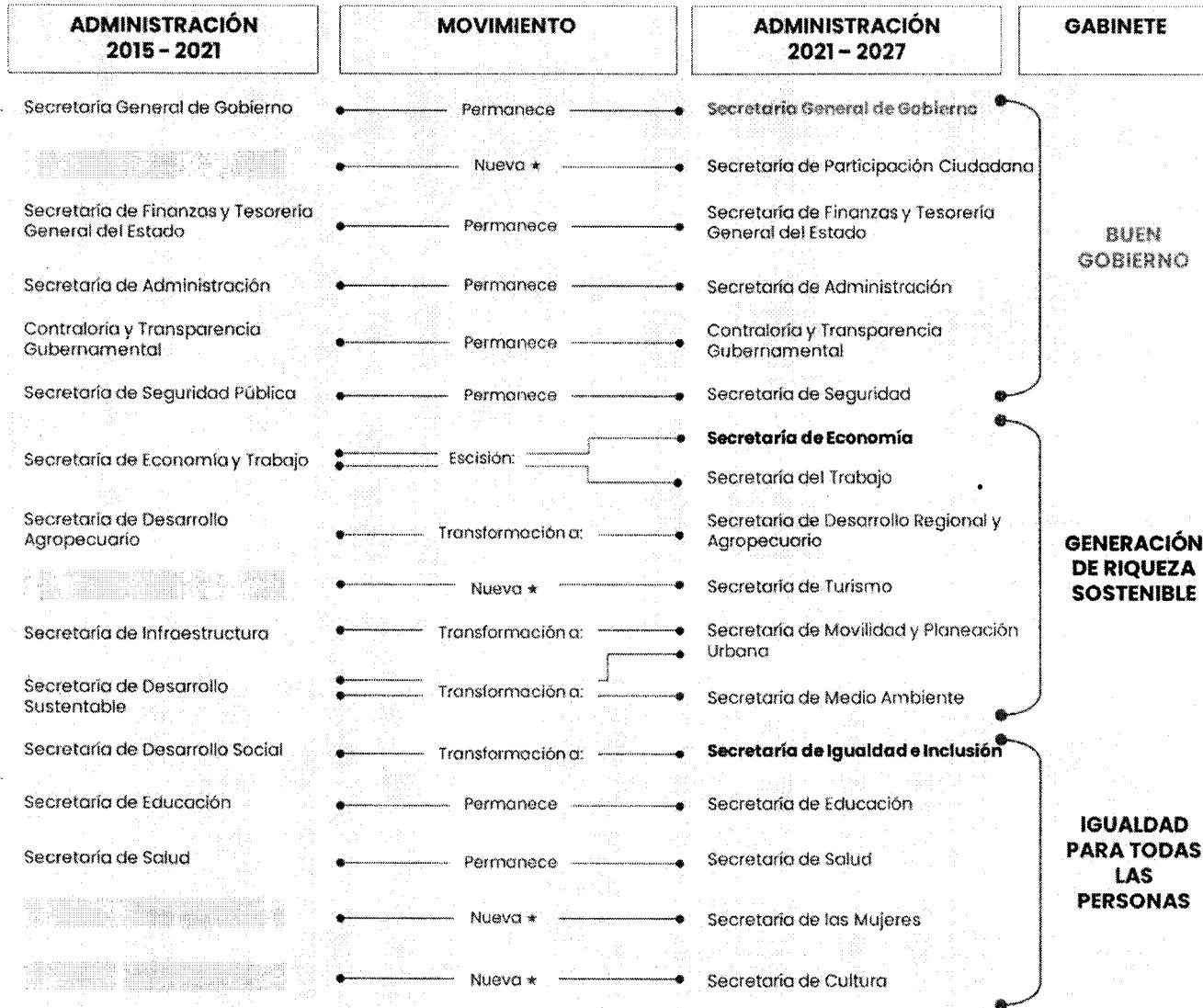
Este nuevo modelo de Gobierno implicó un reajuste en la estructura administrativa anterior, la creación de nuevas Dependencias y la eliminación de otras. No obstante, se debe puntualizar que este rediseño institucional no presenta impacto presupuestario alguno que signifique exceder los recursos asignados a las Secretarías; se trata estrictamente de una **Reingeniería Presupuestal** desde una perspectiva de **Presupuesto Base Cero**.

En lo que se refiere a la Reingeniería Presupuestal, esta busca eliminar duplicidades en el sistema actual, por lo que no va implicar nuevos puesto de trabajo, ni un mayor gasto; más bien esta modificación orgánica se da a partir del fortalecimiento y la especialización de facultades que buscan atender de manera particular cada área de Gobierno; incluso, atiende la inminente necesidad de generar ahorros de recursos y distribuirlos de manera equitativa.

En este mismo sentido, el Presupuesto Base Cero pretende aislar el pasado para planear el futuro con plena conciencia de las áreas de oportunidad con las que actualmente cuenta el Estado y enfocar la atención hacia los recursos y el capital necesario para el funcionamiento de los programas y las instituciones que pretenden dar solución a las mismas.

A continuación, se muestran los movimientos más sobresalientes que tuvo cada Secretaría, comparando la composición anterior frente a la nueva estructura orgánica:

Gráfico 1. Administración Pública Central 2015 – 2021 vs 2021 – 2022

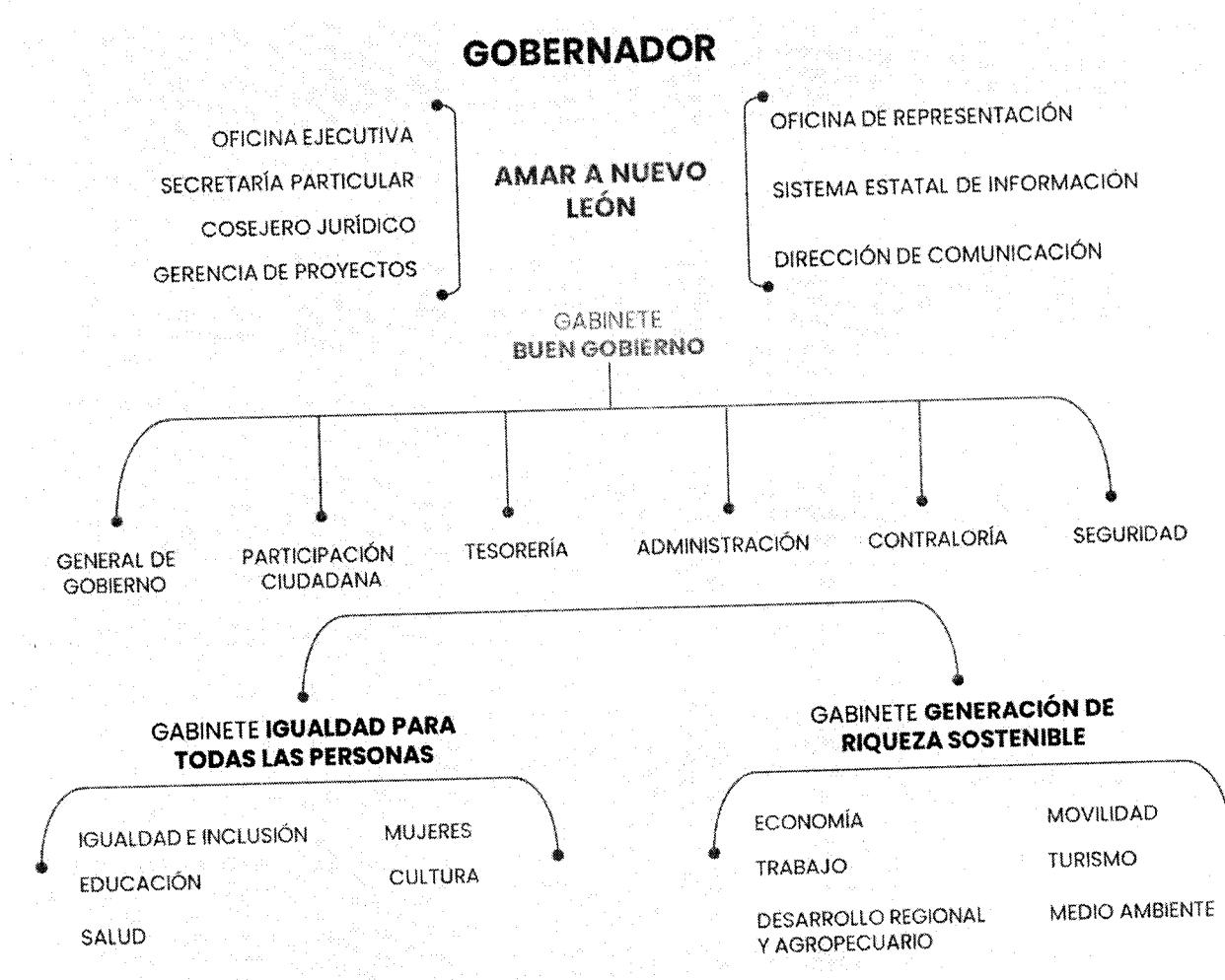


Fuente. Elaborado por la SFyTGE con la nueva LOAPENL.

Cabe considerar que, si bien los movimientos de la gran mayoría de las Secretarías se tratan de cambios visibles a nivel general, respecto a la creación de las nuevas Instituciones se trata de una reconfiguración. Dicho de otro modo, diversas funciones y programas que alguna Dependencia tenía de los temas **de participación ciudadana, turismo, mujeres y cultura**, se trasladaron para surgir como una nueva Secretaría que cuente con un mayor y mejor enfoque y que logre dar soluciones a las diferentes problemáticas que envuelven al Estado.

El organigrama final de la nueva Ley se muestra en el cuadro siguiente, en este se puede observar al gobernador junto la oficina de Amar a Nuevo León, auxiliado por siete unidades administrativas, y con los tres Gabinetes de: Buen Gobierno, Generación de Riqueza e Igualdad para todas las personas.

Gráfico 2. Organigrama del Gabinete de Gobierno de Nuevo León 2021 – 2027



Fuente. Elaborado por la SFyTGE con información disponible de las redes sociales del Gobernador del Estado de Nuevo León.

Para lograr consolidar esta nueva estructura gubernamental, en estos últimos meses del ejercicio fiscal 2021, se ha ido dotando a las diferentes Dependencias del presupuesto necesario para operar, y se han buscado las instalaciones adecuadas para el desempeño de sus funciones. Sin embargo, todavía existe un rezago importante en ciertas áreas del Gobierno; que requiere de un arduo trabajo por parte de la nueva Administración, mismo que se estará llevando a cabo en el transcurso del ejercicio 2022.

Finalmente, es relevante hacer énfasis en que este nuevo modelo de Gobierno conllevó una transformación en toda la estructura de Gobierno, por lo que resultará complejo elaborar una comparativa presupuestal respecto a los años anteriores.

1.3 Conoce los Proyectos Estratégicos ¡Arráncate Nuevo León!

Nuevo León se ha caracterizado por ser una entidad federativa competitiva en todos los sectores, tanto productivos, económicos, sociales y culturales. Esto se debe al trabajo de las y los ciudadanos, quienes son factor fundamental de su desarrollo y crecimiento. Sin embargo, a pesar del trabajo arduo y continuo de las y los neoloneses, las autoridades federales y estatales han dejado de reconocer este esfuerzo, lo que ha provocado una serie de problemas que impactan en la calidad de vida de nuestra gente.¹

Es así, que para lograr darle un nuevo rumbo al Estado de Nuevo León, es necesario superar los obstáculos del presente e implementar profundos cambios que permitan enfrentar las inercias degenerativas de la antigua política, con lo cual este Gobierno no solo dejará huella en este próximo sexenio, sino que todos los proyectos y programas que se plantean a partir de este ejercicio presupuestal, considerarán una visión que impactará también a las futuras generaciones.

Con lo antes expuesto, a continuación se describen una serie de proyectos que formarán parte del nuevo Nuevo León, con el firme objetivo de otorgar mejores condiciones a las y los ciudadanos:

GABINETE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

Líneas 4 y 5 metro: Queremos conectar la zona metropolitana por eso se construirán dos líneas nuevas del metro línea 4 (Santa Catarina) y línea 5 (Sur Monterrey) para eficientar los trayectos, hacer que llegues más rápido a tu casa y tengas más tiempo con tu familia.

Tren Monterrey - San Antonio: Queremos que Nuevo León sea el eslabón de México con Estados Unidos, por ello en conjunto con las autoridades texanas vamos a construir el tren Monterrey - San Antonio y con esto conectar dos grandes estados y fortalecer sus economías.

Tren García- Apodaca: El tren suburbano será el primer tren de carga y pasajeros en nuestro estado. Con este proyecto el desarrollo del transporte férreo será una realidad en el estado,

¹ Sepulveda, S. G. (2021). Plan de Gobierno.

https://samuelgarcia.mx/wp-content/uploads/2021/04/plan_de_gobierno_Samuel_Garcia_2021.pdf

ya que estos además de poder consolidarse como un atractivo urbano, trae consigo múltiples beneficios en favor de la movilidad y del medio ambiente, tales como la reducción de accidentes viales o de la emisión de contaminantes.

SINTRAM: Queremos reordenar la movilidad y las líneas del transporte público de la Zona Metropolitana de Monterrey para eficientar los traslados, llevar el transporte a donde se necesita y con ello, lograr que las personas tengan más tiempo de calidad con sus familias.

Ampliación Salinas - Victoria: Queremos conectar el norte con el sur por eso se ampliará y mejorará la carretera Gloria- Monterrey, además con esto incentivamos la actividad comercial al interior del Parque Industrial Colombia; y mejoraremos las condiciones de vida de los habitantes de la zona.

Carretera Interserrana: Vamos a conectar al sur y el norte de Nuevo León. Con esta carretera buscaremos que la gente que venga de la CDMX o del sur del país ahorre una hora tráfico y no tenga que pasar por Coahuila. Además de que esta carretera permitirá impulsar el desarrollo del sur de Nuevo León.

Carretera Gloria - Colombia: Se trata de un proyecto de conectividad carretera que tendría impacto en La Gloria y Colombia, en el municipio de Anáhuac. Permitirá reducir el riesgo de accidentes de tráfico y los tiempos de traslado hacia la ZMM, así como a la frontera; ordenar el alto flujo de transporte de carga proveniente de los puertos fronterizos; desahogar la congestión vehicular de la ZMM en un 15%, impactando de manera positiva en la calidad del aire y la salud de las y los neoleoneses.

Ampliación del periférico: Con la terminación del Periférico, el transporte de carga que solo entra de paso al área metropolitana de Monterrey, tendrá una alternativa más rápida y segura de continuar su ruta, principalmente de la zona del Puerto de Altamira. Se proyecta que el Periférico se conecte con la Carretera Interserrana para comunicar al sur del Estado con el municipio de Allende.

Hub logístico: Además de la carretera Gloria - Colombia, este centro comercial ayudará al desarrollo económico de Nuevo León y su frontera con Laredo. Con este proyecto, queremos convertir a Nuevo León en el HUB Aeroportuario de Latinoamérica.

Aduana Colombia: Nuevo León será la puerta de México para Estados Unidos, por eso vamos a darle vida a la aduana Colombia, fortaleceremos y ampliaremos sus instalaciones y haremos uno de los puentes más importantes en el país.

Presa Libertad: Para que Nuevo León siga siendo el mejor lugar para nacer, crecer, educarse y vivir, tendremos que garantizar el abasto de agua para nuestras futuras generaciones. Por

eso, de la mano del gobierno federal vamos a terminar de construir la Presa Libertad para satisfacer la demanda del vital líquido.

Proyecto pymes: Un buen gobierno, que genera riqueza es un gobierno facilitador: a través de AFINSA daremos 2,300 millones de pesos en créditos accesibles, rápidos y fáciles para las PYMES para seguir siendo motor económico de México.

Ombudsperson de la inversión y corrupción: Será facilitador para las personas que quieran invertir en Nuevo León. Su función será, desde resolver los problemas en cuanto a trámites a los que se enfrentan los inversionistas, hasta ser gestor con los distintos poderes y órdenes de gobierno. Dará confianza a los inversionistas a través de la transparencia, la eficiencia y el combate a la corrupción.

Presa Cuchillo: Haremos un nuevo acuerdo con Tamaulipas y CONAGUA para que Nuevo León no tenga que ceder el agua que necesita.

Agencia de la calidad del aire: Nuevo León es uno de los estados con más contaminación, por eso es urgente crear una nueva agencia de la calidad del aire que mida, regula y emite alertas en la contaminación ambiental, y así cuidar la salud de nuestra familia y evitar muertes por enfermedades respiratorias.

Impuestos verdes: El que contamine Nuevo León, tendrá que pagar. Ese fue el acuerdo al que llegó el Gobierno del Estado con Caintra y los industriales. Si todos somos parte del problema, todos podemos ser parte de la solución.

Refinería Cadereyta: Por primera vez, Pemex firmó un compromiso con Nuevo León donde se comprometió a invertir 82 millones de pesos para reducir hasta en un 95% las emisiones contaminantes generadas por su refinería en Cadereyta.

Consultoría para PYMES: Queremos que Nuevo León siga siendo el motor económico de México, por eso además de los 2,300 millones de pesos en créditos a PYMES, las apoyaremos con asesoría profesional para fomentar su competitividad y su capacidad de generar empleos para Nuevo León.

GABINETE IGUALDAD PARA TODAS LAS PERSONAS

Pueblos mágicos: Actualmente Nuevo León tiene 3 pueblos mágicos. Se invertirán 15 millones en ellos y en 3 más que aún no alcanzan esta categoría. Cada uno dispondrá de recursos para alcanzar este nombramiento como para consolidarse y así atraer inversión al estado.

Cáncer infantil: Una de las prioridades del gobierno es la primera infancia por ello nos enfocaremos en atender cualquier tipo de cáncer infantil, de niños y niñas de 0 a 15 años. Un

programa que cubre el diagnóstico, tratamiento, medicamentos y trasplantes de médula ósea. Queremos que los niños de Nuevo León tengan salud.

Primera infancia: Una de las prioridades de este gobierno es atender a la primera infancia, por ello vamos a trabajar para que nuestro estado sea el mejor lugar para nacer, crecer, educarse y vivir y comenzaremos recuperando las miles de estancias infantiles que cerraron debido a la reforma del gobierno federal, queremos que nuestros niños tengan un lugar seguro para crecer y aprender mientras sus madres trabajan.

Hambre Cero: Este programa garantizará el acceso a los alimentos, la alimentación sana, nutritiva y suficiente de todas las personas con la ayuda de organismos públicos y privados poniendo especial atención a personas en situación vulnerable.

Gran Parque Fundidora: Una forma de generar riqueza sostenible para Nuevo León es la promoción turística, por eso se rehabilitará el parque Fundidora, un símbolo de orgullo para el estado y un espacio de recreación para las y los neoleoneses.

La Pastora: El nuevo Nuevo León será para todas y todos, incluyendo a los animales. Por eso, destinaremos un presupuesto específico para que La Pastora sea un lugar digno y con las condiciones adecuadas como hogar para cientos de animales.

Educación dual: En el nuevo Nuevo León nadie se puede quedar atrás, por eso se apoyará a las y los estudiantes que trabajan y estudian haciendo que sus prácticas profesionales les generen ingresos.

Museos: Nuevo León tiene mucho que contarle al mundo y se merece rehabilitar sus museos e ir por nuevos. Por eso vamos a construir nuevos museos para las y los neoleoneses.

Apoyo a Migrantes: Nuevo León es una vía de acceso a Estados Unidos, pero también un sitio en el que muchas personas migrantes se han quedado varadas. No podemos ser omisos en el cumplimiento de sus derechos humanos, por ello, habrá un presupuesto específico para apoyar a las casas migrantes y albergues a los que llegan.

Embarazo en adolescentes: Es una realidad de miles de mujeres adolescentes en Nuevo León y una situación a la que debemos entrar en serio para atenderlas y brindarles salud de calidad, pero también crear condiciones sociales, oportunidades de educación, concientización y seguridad que ayude a la prevención de embarazos en adolescentes.

Diabetes: La salud de Nuevo León es una de las prioridades del nuevo gobierno, por ello vamos a destinar el presupuesto específico para que las clínicas y hospitales del estado cuenten con todo para prevenir y atender el diabetes.

Cáncer de mama: El nuevo Nuevo León se construye con las mujeres, por eso vamos a garantizar recursos para la prevención, cuidado y medicamento oncológico para las mujeres que están luchando contra el cáncer de mama y que ninguna se quede sin la atención debida.

Dif Capullos: Porque las y los niños son nuestra prioridad, aumentamos el presupuesto del DIF que será destinado a Capullos, para que las niñas y niños que viven ahí, tengan un lugar digno donde crecer, vivir y educarse.

Adicciones: Otra de las prioridades de este gobierno es entrarle con todo al combate de las adicciones, porque de esto depende el futuro de Nuevo León; el cual será con los jóvenes y juntos construiremos un nuevo Nuevo León. No vamos a escatimar en recursos para implementar políticas de prevención y tratamiento de adicciones y lo haremos en conjunto con todas las secretarías: Salud, Seguridad, Igualdad, Mujeres, Cultura. Aquí todos tenemos tarea.

Pobreza en el sur del estado: El sur de Nuevo León es la zona que más refleja el rezago, pobreza y abandono. Además de conectarlo con la carretera interserrana, destinamos un presupuesto específico para impulsar programas de salud, educación y desarrollo social que combatan las desigualdades.

Violencia obstétrica: Con el nuevo presupuesto se buscará reforzar la cooperación entre las Secretarías de Salud, Seguridad Pública y de las Mujeres para que se visibilicen, investiguen y sancionen los casos de violencia obstétrica en Nuevo León.

Escuelas completas: Una educación digna es la piedra angular para construir el nuevo Nuevo León, por eso vamos a crear un programa de tiempo completo en las escuelas, en donde se alimente a nuestros estudiantes con desayuno y comida y se les brinden útiles y uniformes gratis para apoyar la economía de las familias.

Conapred (un fondo para la no discriminación de las personas): El nuevo Nuevo León será para todas las personas. Por ello, el presupuesto de 2022 buscará impulsar el trabajo de la Comisión para la Prevención de la Discriminación y con ello, se garantice el cumplimiento de todos los derechos para todas las personas.

GABINETE BUEN GOBIERNO

Fuerza civil: Haremos una inversión histórica, la más grande en toda la existencia de Fuerza Civil. Lo haremos pensando en cuidar a quienes nos cuidan, nuestros policías, a quienes daremos mejores sueldos, prestaciones, apoyos, capacitaciones y certificaciones nacionales e internacionales. Además vamos a invertir en tecnología de punta para mejorar las armas,

las patrullas, los cuarteles y nuestro C5. Vamos a tener una policía a la altura de las mejores del mundo.

Agua (las presas y búsqueda de agua): Nuestro estado vive una crisis de agua, por eso gestionamos con el Gobierno Federal la inversión necesaria para terminar la Presa Libertad y así asegurar el futuro de nuestro estado en materia hídrica. Además, implementaremos políticas públicas para el cuidado, ahorro y aprovechamiento de este vital líquido.

Comisión para víctimas desaparecidos: Además de poner al mejor perfil al frente de la Comisión de Búsqueda de personas desaparecidas, destinamos un presupuesto que permita ampliar las capacidades técnicas y de operación de la comisión para que se haga justicia para miles de familias en Nuevo León.

2. Panorama Económico 2021

2.1 Entorno Económico Internacional

La crisis sanitaria y económica derivada de la expansión del COVID-19 durante 2020, condujo a la economía mundial a presentar una caída histórica del 3.1 por ciento real, estableciéndose como la más baja en el registro del Fondo Monetario Internacional (FMI). Asimismo, el incremento vertiginoso en los contagios y muertes llevaron a que los sistemas hospitalarios en todo el mundo colapsaran por la saturación de sus servicios.

Bajo ese marco de dificultades, la comunidad científica internacional se vio obligada a desarrollar, distribuir y aplicar vacunas contra la enfermedad, permitiendo inmunizar a una gran parte de la población mundial, reduciendo el riesgo de contraer el virus SARS-CoV-2. De esta manera, y con un mayor conocimiento sobre el comportamiento del virus, las restricciones sanitarias fueron establecidas con un mejor enfoque, permitiendo que la actividad económica global se recuperara durante la segunda mitad de 2020 y manteniéndose durante 2021. Por lo anterior, el Producto Interno Bruto (PIB) de diferentes economías como la de China y la de Estados Unidos de América (EE.UU.), recuperó su nivel pre-pandemia durante el primer semestre de 2021.

En ese sentido, y de acuerdo con el Reporte de Perspectivas de la Economía Mundial del mes de octubre de 2021, el FMI estima para el cierre de 2021 un crecimiento del PIB mundial de 5.9 por ciento real. Sin embargo, se prevé que este incremento se presente de forma desigual entre economías avanzadas y de bajos ingresos, debido a las políticas de apoyo y la disparidad existente entre estas para acceder a las vacunas: alrededor del 60 por ciento de

la población de economías avanzadas ya está completamente vacunada, mientras que, aproximadamente, el 5 por ciento de la población de países menos desarrollados sigue sin vacunarse. Por lo tanto, es primordial que se garantice el acceso equitativo a las vacunas mediante la cooperación internacional, evitando así que se profundicen las desigualdades regionales.

Cabe destacar que la economía de EE.UU. enfrentó la mayor contracción económica en su historia como consecuencia directa de la pandemia, la cual obligó al país a tomar medidas estrictas de confinamiento, mismas que paralizaron su economía. No obstante, su acelerada recuperación durante el tercer y cuarto trimestre de 2020, le permitió recuperar el valor perdido de su economía al segundo trimestre de 2021. Es tal el impulso que ha mantenido, con altas tasas de crecimiento en inversión y consumo, que en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2022 (CGPE 2022) se proyecta una expansión del 6.0 por ciento real de su PIB para el cierre de 2021, así como una inflación de 3.8 por ciento.

Es necesario resaltar que, los CGPE 2022 consideran que a pesar del ímpetu que ha registrado la economía global, siguen prevaleciendo riesgos relevantes que pueden limitar el crecimiento, e incluso propiciar peores escenarios. Entre ellos destacan la disminución de la efectividad de las vacunas actuales ante las nuevas variantes del virus, una inflación persistente que propicie modificaciones en la política monetaria y la sostenibilidad de la deuda de las economías emergentes, lo que podría generar presiones en las finanzas públicas en caso de que se presente un endurecimiento en las condiciones de los mercados financieros.

2.2 Entorno Económico Nacional

Al igual que en la economía mundial, se registró una caída histórica en el PIB de México al cierre de 2020 con una disminución del 8.5 por ciento real. No obstante, de acuerdo con los CGPE 2022, la recuperación de la actividad económica ha sido sostenida y constante, acumulando cuatro trimestres consecutivos de crecimiento al segundo trimestre de 2021, destacando los sólidos motores internos de la economía mexicana, su diversificación y flexibilidad; así como la política nacional de vacunación; como principales pilares de esta recuperación.

Asimismo, en los CGPE 2022 se menciona que, en términos de empleo, de abril del año pasado a julio de 2021 se han creado 13 millones 642 mil empleos, lo cual muestra que en ese mes se recuperó con creces la pérdida de los 13 millones de empleos en el sector formal e

informal debido a la pandemia de COVID-19 y significando un balance positivo en la recuperación del mercado laboral. Al interior, destaca el empleo en los servicios profesionales, financieros y corporativos; en el sector agropecuario; en los restaurantes y hoteles; y la industria manufacturera que se recuperó a niveles pre-pandemia. A su vez, destaca una reducción de la brecha laboral, la cual alcanzó al cierre de junio un nivel de 26.4 por ciento, inferior al máximo observado en mayo de 2020 de 52.9 por ciento.

Por tanto, los CGPE 2022 anticipan que para la segunda mitad de 2021, la actividad económica continuará en recuperación, alcanzando niveles pre-pandemia. Lo anterior, como resultado del exitoso despliegue de las campañas de vacunación en México y en el mundo y dada la efectividad que han mostrado hasta ahora las vacunas disponibles contra las nuevas variantes del virus. Como complemento, la constante adaptación que han mostrado la población y los agentes económicos en general, al uso de medidas sanitarias y medios electrónicos frente a la contingencia, explican la resistencia de la economía y la relativa rapidez asociada a su restablecimiento.

En este marco, las proyecciones de cierre de finanzas públicas para 2021 de los CGPE 2022, se estima una tasa puntual de crecimiento anual de la economía de México de 6.3 por ciento. En cuanto a otras variables del escenario macroeconómico, en el mismo documento se considera una inflación anual de 5.7 por ciento que obedece a las presiones por el aumento en los precios internacionales de materias primas, cuellos de botella, factores climatológicos y mayores costos de transporte, así como una menor base de comparación en 2020. Adicionalmente, en los CGPE 2022 se pronostica para el cierre de 2021 un tipo de cambio promedio de 20.1 pesos por dólar, en línea con la posición relativa de la política monetaria en México.

Por último, en comparación con el crecimiento de 6.3% que se contempla en los CGPE 2022, diversas instituciones como el FMI y el Banco de México (Banxico), en sus más recientes publicaciones, Informes de Perspectivas de la Economía Mundial y Encuesta sobre las Expectativas en Economía del Sector Privado, respectivamente, en promedio prevén un crecimiento de 6.2% para la economía mexicana en el cierre de 2021. Lo anterior, refleja que los supuestos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se encuentran en línea con el resto de los especialistas económicos.

2.3 Entorno Económico Estatal

El Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAAE) brinda información de corto plazo que permite ofrecer un panorama de la evolución económica de las 32 Entidades Federativas que conforman el país. En ese sentido, acorde con cifras del ITAAE, en Nuevo León se observó una reducción real 8.7 al promediar los cuatro trimestres de 2020, mientras que, en línea con lo mencionado en la sección anterior, la disminución nacional del PIB fue de 8.5 por ciento real, por lo que se aprecia un comportamiento y una variación similar entre ambos indicadores para dicho año.

En ese orden de ideas, y recordando lo mencionado en líneas anteriores, la SHCP estima que para el cierre de 2021 el PIB de México sea de 6.3 por ciento real, por lo que, dadas las similitudes entre este indicador nacional y el comportamiento de la actividad económica estatal, las estimaciones de cierre de las finanzas públicas estatales para 2021 contemplaron el PIB puntual de los CGPE 2022. Asimismo, cabe mencionar que, la Secretaría de Economía del Estado estima un crecimiento de la actividad económica por encima de 7.1 por ciento y, una inflación superior al 6 por ciento para el cierre de 2021.

Por otra parte, de acuerdo con cifras del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de enero a septiembre de 2021, se observó un crecimiento de 94.9 por ciento al crearse 86,266 empleos, mostrando una fuerte recuperación respecto al mismo periodo del año previo. Por tanto, este indicador mostró una evolución favorable a pesar de los efectos y restricciones derivados de la pandemia COVID-19, originada a inicios de 2020 y que en la actualidad sigue vigente, pero con menores repercusiones.

Es preciso indicar que, según cifras de la Secretaría de Economía federal, durante el primer semestre de 2021, el estado recibió 1,455 millones de dólares por concepto de Inversión Extranjera Directa (IED); ubicando a Nuevo León como la tercera Entidad federativa con mayor IED, tan solo por debajo de la Ciudad de México y Baja California.

3. Perspectiva Económica 2022

3.1 Perspectiva Económica Internacional

Conforme con los CGPE 2022, para el ejercicio fiscal 2022 se anticipan condiciones macroeconómicas y financieras favorables, con una disminución en las presiones inflacionarias a nivel global y estabilidad en los mercados financieros internacionales,

debido a la mejoría en las perspectivas económicas mundiales y las medidas monetarias y fiscales extraordinarias de las grandes economías.

Dé acuerdo con los pronósticos de octubre de 2021 respecto las Perspectivas de la Economía Mundial del FMI, se necesita un firme esfuerzo en materia de políticas relacionadas con la distribución de vacunas, el cambio climático y la liquidez internacional para mejorar las perspectivas de la economía mundial. En ese supuesto, esta institución estima un crecimiento global de 4.9 por ciento real y, en lo que respecta a las economías emergentes, un producto de 5.1 por ciento. Para el caso de EE.UU., proyectan un crecimiento del PIB de 5.2 por ciento real, superior en 0.3 puntos porcentuales al producto mundial.

En ese tenor, el FMI prevé que las presiones en los precios podrían moderarse en una gran parte de los países en 2022, pero las perspectivas de la inflación resultan inciertas; además, se estima que la inflación aumente a pesar de que el empleo se encuentre por debajo de los niveles pre-pandemia en diversas economías, lo cual plantea disyuntivas para algunas economías emergentes y en desarrollo. En el caso de EE.UU., se plantea una inflación de precios al consumidor del 3.5 por ciento para el próximo ejercicio.

Cabe destacar que la SHCP prevé una perspectiva de crecimiento positiva para el principal socio comercial de México, en este caso EE.UU., misma que se ha mantenido y, de acuerdo con diversos analistas, las expectativas se han venido modificando al alza. En ese sentido, la tasa de crecimiento real para 2022 se estima en 4.5 por ciento, inferior en 0.7 puntos porcentuales a las estimaciones del FMI.

3.2 Perspectiva Económica Nacional

La SHCP menciona que uno de los principales factores que contribuirá a la consolidación de la recuperación económica y el inicio del crecimiento post-pandemia en 2022 será la conclusión del programa de vacunación iniciado en diciembre de 2020, y se estima finalice en el primer trimestre de 2022. La inmunización total de la población objetivo permitirá la reapertura de los sectores que fueron mayormente afectados debido a la alta interacción física que requieren para operar o aquellos que se llevan a cabo en espacios cerrados. A su vez, el restablecimiento de estos sectores desencadenará el crecimiento de otras actividades económicas ligadas directa e indirectamente a ellos.

En línea con lo anterior, la expectativa de crecimiento del PIB estimado por el Gobierno mexicano en los CPGE 2022 se encuentra en 4.1 por ciento para 2022, el cual se encuentra por encima de las estimaciones más recientes de diversas instituciones especialistas en pronósticos económicos, tales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en sus Perspectivas Económicas Provisionales, la Comisión Económica

para América Latina y el Caribe (CEPAL) en el Estudio Económico de América Latina y el Caribe, el FMI y Banxico.

Por otro lado, se anticipa que la inflación para el ejercicio fiscal 2022 se ubicará en 3.4 por ciento, superior a la meta objetivo establecida por Banxico; lo que considera la persistencia de los choques transitorios de la inflación y la postura monetaria de Banxico, misma que anticipa un desvanecimiento de dichas presiones, así como la convergencia gradual hacia su objetivo. De igual manera, se estima un tipo de cambio promedio de 20.3 pesos por dólar y una tasa de interés nominal promedio de 5.0 por ciento.

Por lo anterior, para 2022 se contemplan condiciones financieras y macroeconómicas favorables, con una reducción en las presiones inflacionarias a nivel mundial y la estabilidad en los mercados financieros, gracias a la mejoría de las perspectivas económicas globales y las medidas monetarias y fiscales extraordinarias de las economías desarrolladas.

No obstante, es preciso mencionar que el entorno macroeconómico estimado por la SHCP se podría encontrar expuesto a algunos riesgos tanto al alza como a la baja; entre los que destacan la posición del país respecto a las demás naciones emergentes, así como el repunte de la pandemia y el surgimiento de variantes adicionales del virus COVID-19, lo que podría provocar un panorama similar al de 2020.

3.3 Perspectiva Económica Estatal

Tal como se mencionó en apartados anteriores, la SHCP contempla un escenario favorable para la economía nacional durante el 2022; por tanto, se espera que Nuevo León muestre un comportamiento similar en su actividad económica para el mismo ejercicio. Adicional a lo anterior, se destaca que gracias al arduo trabajo del Gobierno estatal en la aplicación y distribución de las vacunas contra el COVID-19, aproximadamente el 60 por ciento de los neoloneses cuenta con el esquema de vacunación completo.

A la par, es necesario resaltar que, de acuerdo con cifras previstas por la Secretaría de Economía del Estado, el próximo año se contará con una cartera de más de 380 proyectos de IED, lo que generará una derrama económica para Nuevo León y un alto impulso del empleo en todos los sectores. Asimismo, se establece que la ejecución de estos proyectos no impactará sobre el medio ambiente. Además, esta Dependencia menciona en su Boletín de Coyuntura Económica al tercer trimestre de 2021, que para el 2022 espera un crecimiento para el Estado de alrededor del 4.0 por ciento y una inflación de 3.8 por ciento.

En ese sentido, a continuación se presenta el marco macroeconómico incluido en los CGPE 2022, y utilizado para las proyecciones de finanzas públicas del Estado. En ese contexto, es

preciso indicar que ante la reciente aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 (LIF 2022), los escenarios macroeconómicos no presentaron cambios durante el proceso de aprobación entre diputados y senadores.

Tabla 1. Marco Macroeconómico 2021-2022

Indicadores Macroeconómicos	2021	2022
Panorama Internacional		
PIB de los Estados Unidos		
Crecimiento % real	6.0	4.5
Inflación de los Estados Unidos (%)		
dic./dic.	3.8	2.7
Panorama Nacional		
Producto Interno Bruto (PIB)		
Crecimiento % real	6.3	4.1
Inflación (%)		
dic./dic.	5.7	3.4
Tipo de Cambio Nominal (pesos por dólar)		
Promedio	20.1	20.3
Tasa de Interés		
Nominal Promedio, %	4.3	5.0

Fuente. Elaborado por la SFyTGE con datos de los CGPE 2022, SHCP.

4. Ingresos Presupuestarios

4.1 Estimación de Cierre 2021

A pesar de la contingencia sanitaria de 2020, la recuperación del PIB ha sido sostenida y constante, acumulando cuatro trimestres consecutivos de crecimiento al segundo trimestre de 2021. Esto, como resultado del exitoso despliegue de las campañas de vacunación en México y en el mundo y dada la efectividad que han mostrado hasta ahora las vacunas disponibles contra las nuevas variantes del virus. Como complemento, la constante adaptación que han mostrado la población y los agentes económicos en general, al uso de medidas sanitarias y medios electrónicos frente a la contingencia explican la resistencia de la economía y la relativa rapidez asociada a su restablecimiento.

Es por esto que, para el cierre del ejercicio fiscal 2021, se estima que los ingresos presupuestarios lleguen a 97,750 millones de pesos, cifra superior por 4,009 millones de pesos respecto a los ingresos recaudados en 2020, implicando un incremento de 4.3 por ciento. Cabe destacar que lo antes mencionado, excluye las disposiciones de financiamiento y operaciones de reestructura o re-financiamientos; el registro virtual por derechos del Instituto de Control Vehicular (ICV); y los remanentes por saldo en bancos, de recursos federales y financiamientos pendientes de aplicar.

Relativo a los ingresos propios o estatales, se estima que alcancen los 16,798 millones de pesos al cierre del ejercicio fiscal 2021, lo que representa un aumento de 2,375 millones de pesos y un incremento de 16.5 por ciento respecto a los recursos recaudados en 2020. Es preciso indicar que la diferencia se explica por una recuperación de todos los conceptos que integran la recaudación local, desprendiéndose que fueron los impuestos los que mostraron el mayor crecimiento con 1,097 millones de pesos respecto al monto recaudado en 2020.

En lo que concierne a los ingresos que la Federación transfiere al Estado, se prevé que para el final del ejercicio fiscal 2021 alcancen 80,952 millones de pesos, cifra superior en 1,634 millones de pesos que lo recaudado en el mismo periodo en 2020, equivalente a un 2.1 por ciento. Lo anterior se explica por un incremento en las Participaciones de 2,521 millones de pesos, equivalente a 6.2 por ciento superior que en 2020, suavizado por un decremento en las Aportaciones, mismas que reflejaron una caída de 488 millones de pesos, equivalente a una disminución de 1.9 por ciento y, los Convenios mostraron una disminución de 931 millones de pesos, es decir, una reducción de 9.5 por ciento.

Tabla 2. Cierre de Ingresos Presupuestarios

Concepto	Cuenta Pública 2020	Proyectado 2021	Proyectado 2021 vs Cuenta Pública 2020	
			\$	%
Ingresos Estatales	14,423	16,798	2,375	16.5%
Impuestos	10,199	11,296	1,097	10.8%
Derechos	1,224	1,637	413	33.8%
Productos	189	301	113	59.8%
Aprovechamientos	2,812	3,564	752	26.7%
Ingresos Federales	79,317	80,952	1,634	2.1%
Ramo 28 Participaciones	40,755	43,276	2,521	6.2%
Ramo 33 Aportaciones	25,566	25,077	(488)	-1.9%
Convenios y Transferencias	9,803	8,873	(931)	-9.5%
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	3,019	3,545	527	17.4%
Fondos Distintos de Aportaciones	175	180	5	2.9%
Subtotal de Ingresos	93,741	97,750	4,009	4.3%
Financiamiento de Largo Plazo	4,894	2,970	(1,924)	-39.3%
Financiamiento de Corto Plazo	5,150	3,420	(1,730)	-33.6%
Reestructura	490	-	(490)	-100.0%
Derechos ICV	3,477	4,175	697	20.1%
Total de Ingresos	107,752	108,315	563	0.5%

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

Por último, al comparar el cierre estimado de 2021 con respecto a la cuenta pública de 2020, se deduce que los recursos de libre disposición reflejaron un alza por 5,422 millones de pesos,

al pasar de 58,197 a 63,619 millones de pesos, lo que significó una variación positiva de 9.3 por ciento. De lo anterior, cabe destacar que de acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), los ingresos de libre disposición corresponden a la sumatoria de los ingresos estatales, participaciones e incentivos.

4.2 Iniciativa de Ley de Ingresos 2022

La Iniciativa de Ley de Ingresos 2022 propuesta al H. Congreso del Estado de Nuevo León, estima que en el ejercicio fiscal 2022 se recaudarán 117,743 millones de pesos. En ese sentido, es importante destacar que dada la recuperación en la economía estatal, principalmente por la reapertura de los negocios, se espera que para 2022 se alcancen 10,576 millones de pesos de ingresos adicionales con respecto al monto aprobado en 2021, equivalente a un avance de 9.9 por ciento.

Cabe decir que, en la Iniciativa de Ley de Ingresos se contemplan 106,975 millones de pesos relativos a los ingresos estatales y federales que se han recaudado de manera ordinaria, los cuales muestran un incremento de 13,143 millones de pesos respecto a lo autorizado en la Ley de Ingresos 2021 y una variación positiva de 14.0 por ciento.

Tabla 3. Iniciativa de Ingresos Presupuestarios

Concepto	Ley 2021	Iniciativa 2022	Iniciativa 2022 vs Ley 2021	
			\$	%
Ingresos Estatales	14,900	19,727	4,827	32.4%
Impuestos	10,502	12,422	1,920	18.3%
Derechos	1,211	2,146	935	77.2%
Productos	301	310	9	3.0%
Aprovechamientos	2,886	4,849	1,963	68.0%
Ingresos Federales	78,931	87,247	8,316	10.5%
Ramo 28 Participaciones	39,923	47,595	7,673	19.2%
Ramo 33 Aportaciones	25,107	27,598	2,491	9.9%
Convenios y Transferencias	11,580	8,651	(2,929)	-25.3%
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	2,147	3,208	1,061	49.4%
Fondos Distintos de Aportaciones	174	195	21	12.0%
Subtotal de Ingresos	93,831	106,975	13,143	14.0%
Financiamiento de Largo Plazo	5,298	4,240	(1,058)	-20.0%
Financiamiento de Corto Plazo	2,628	2,270	(358)	-13.6%
Ingreso extraordinario Bono Cupón Cero	3,184	3,512	328	10.3%
Remanentes	2,226	746	(1,480)	-66.5%
Total de Ingresos	107,167	117,743	10,576	9.9%

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

Es preciso indicar que la presente administración propone una nueva política de ingresos a través de diversas acciones, tales como implementar una reforma verde o ambiental, con el fin de redimir los daños de la contaminación en el Estado, así como generar incentivos para que las empresas inviertan en procesos verdes. Si bien, la reforma ocasionará que el Estado perciba ingresos adicionales, su objetivo principal es la regularización de las empresas para desincentivarlas a que continúen contaminando, y para aquellas que lo sigan realizando, obligarlas a reparar el daño que están causando al medio ambiente, conforme con el marco legal aplicable.

Del mismo modo, se plantea una reforma fiscal, la cual contempla en su base las promociones y membresías de los casinos, así como la prestación de servicios de supervisión, vigilancia y registro de máquinas de juegos y apuestas, con la intención de fortalecer la recaudación estatal.

En el caso de los ingresos estatales, se estima recaudar 19,727 millones de pesos, monto superior por 4,827 millones de pesos respecto al autorizado en 2021, y equivalente a un incremento de 32.4 por ciento. Esto se explica principalmente por una mayor percepción del Impuesto sobre Nóminas (ISN), así como por las aportaciones esperadas del ICV y los derechos del registro público.

En otro orden de ideas, de acuerdo con los montos determinados en la LIF y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 (PEF 2022), se prevé que los ingresos federales que lleguen al Estado sean de 87,247 millones de pesos en 2022, mostrando un incremento de 8,316 millones de pesos con respecto a lo autorizado en 2021, lo cual equivale a una evolución de 10.5 por ciento. Es preciso mencionar que, en general, todos los rubros de este apartado se tornaron al alza, excepto los recursos a través de convenios y transferencias, mismos que prevén un decremento de 25.3 por ciento.

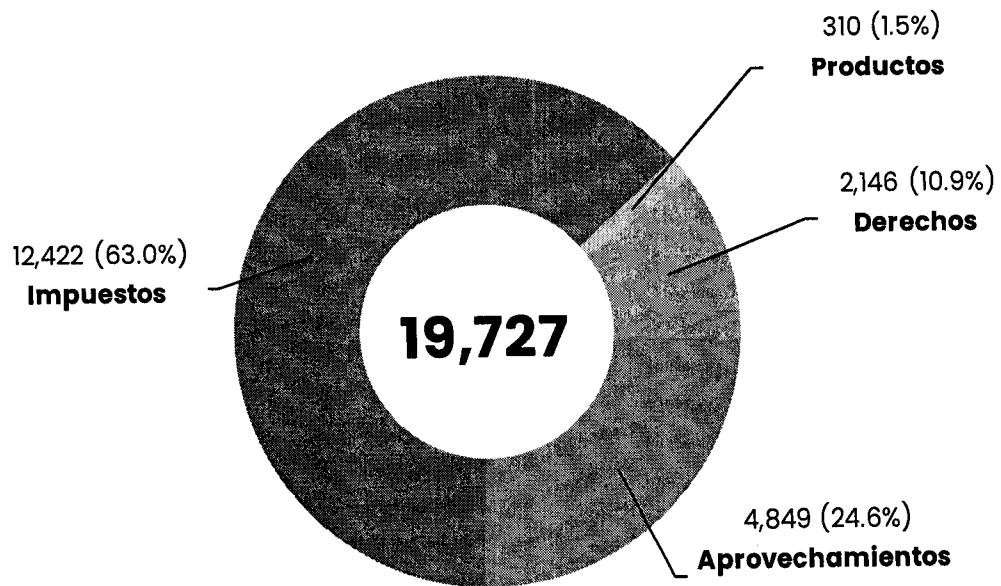
En ese sentido, resulta importante indicar que en 2022 se estima recibir 7,673 millones de pesos adicionales, a través del Ramo General 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, equivalente a una recuperación respecto a lo estimado en 2021 de 19.2 por ciento; destacando el avance en el Fondo General de Participaciones (FGP). Asimismo, en el caso del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se prevé un crecimiento de 2,491 millones de pesos y un 9.9 por ciento superior al monto autorizado en 2021; siendo notoria la evolución del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) Servicios Personales y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

A continuación, se enlistan y detallan puntualmente los recursos que se estiman recaudar por concepto de ingresos estatales y federales.

4.2.1 Ingresos Estatales

Los ingresos estatales representan los recursos que obtiene el Estado por la recaudación de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; y, en su conjunto, se estima recaudar 19,727 millones de pesos para el ejercicio fiscal 2022. Es preciso indicar que estos ingresos representan el 18.4 por ciento del total proyectado antes de remanentes y financiamiento. A continuación, se describen los recursos estimados para cada uno de los rubros en cuestión.

Gráfico 3. Ingresos Estatales 2022



Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

Los impuestos representan el 63.0 por ciento de los ingresos estatales y alcanzan una cifra estimada de 12,422 millones de pesos para 2022, mostrando un incremento de 18.3 por ciento respecto al monto autorizado en 2021. Es indispensable destacar que el 86.8 por ciento de este rubro, corresponde a la recaudación del ISN con un monto estimado por 10,780 millones de pesos. Además, dentro de este rubro se incluyen los impuestos verdes que solo afectarán a empresas y pedreras que incumplen con las normas ambientales y servirán para incentivarlos a renovar o cambiar sus procesos para así volverse menos contaminantes y no verse afectados por el impuesto.

A ese respecto, es preciso mencionar que este impuesto no afectará al ciudadano, solo a este tipo de empresas, ya que estará etiquetado al combate a la contaminación y la crisis climática que tanto daño provoca a la calidad del aire del Estado.

Por otra parte, se presupuestan 4,849 millones de pesos por concepto de aprovechamientos, los cuales muestran un incremento de 68.0 por ciento respecto al monto autorizado en 2021, alcanzando el 24.6 por ciento del total de la recaudación estatal, donde sobresalen las aportaciones por remanentes del ICV con una captación proyectada de 3,888 millones de pesos para 2022.

Además, se estima una recaudación conjunta por derechos y productos de 2,456 millones de pesos, lo que representa un 12.4 por ciento del total de los ingresos estatales y un incremento de 944 millones de pesos, es decir, un aumento de 62.4 por ciento, respecto al autorizado en 2021. En ese tenor, se contempla una mayor recaudación por el cobro de derechos de diversas Dependencias, principalmente destacan los servicios prestados por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León (IRCNL).

Por último y como parte de la reforma fiscal, es preciso mencionar que en los derechos se incluyen los Servicios de Supervisión, Control y Expedición de Constancias de ingreso a la base de datos, de Máquinas de Juegos y Apuestas, cuya finalidad es tener un mayor control en relación con las actividades de los sujetos obligados para hacer más eficiente la recaudación fiscal.

4.2.2 Ingresos Federales

Los ingresos federales son recursos que el Gobierno Federal transfiere al Estado a través de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, subsidios y demás transferencias etiquetadas. En ese sentido, durante 2022 se prevé recibir 87,247 millones de pesos por estos recursos, los cuales representan el 81.6 por ciento de la recaudación total.

En primera instancia, el 54.6 por ciento de los recursos federales que recibirá el Estado para el ejercicio fiscal 2022, corresponde a las participaciones del Ramo 28, las cuales se estiman en 47,595 millones de pesos y reflejan un aumento de 19.2 por ciento respecto al monto autorizado en 2021; estos fondos pueden ejercerse de forma libre tanto por el Estado como por los Municipios dado que no tienen algún fin o propósito en específico. Es preciso indicar que el concepto que más destaca en este rubro es el FGP, ya que representa el 77.6 por ciento del total de participaciones, con un monto estimado de 36,923 millones de pesos.

Las aportaciones del Ramo 33 son recursos que tienen un destino específico y en 2022 se proyecta que representen el 31.6 por ciento del total de los ingresos federales, con un monto

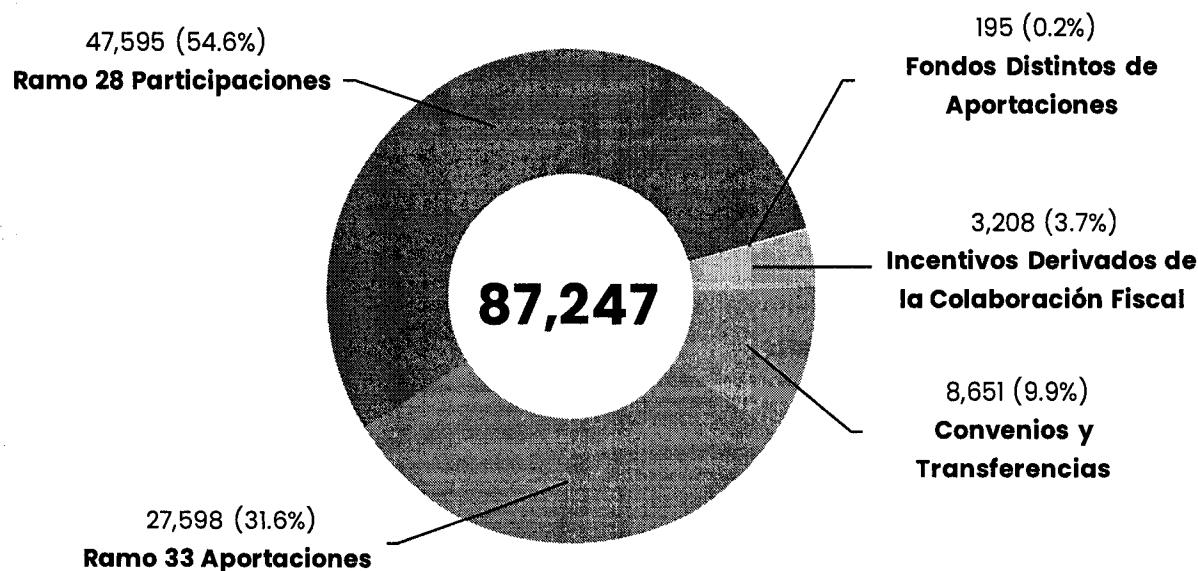
estimado de 27,598 millones de pesos, reflejando un incremento de 9.9 por ciento respecto al monto aprobado en la Ley 2021. En el Anexo B.3 Aportaciones de la Federación al Estado, del ANEXO "B" Ingresos del Paquete Fiscal 2022, se detalla el monto de cada uno de los fondos.

Por otro lado, se espera que los convenios y transferencias alcancen 8,651 millones de pesos en 2022; este rubro representa el 9.9 por ciento de los ingresos federales, siendo el único concepto que refleja un decremento respecto al autorizado en 2021 estipulado en el PEF 2022, del 25.3 por ciento.

Los incentivos derivados de la colaboración fiscal representan el 3.7 por ciento de los ingresos federales, con un monto estimado de 3,208 millones de pesos, reflejando un incremento respecto a lo autorizado en la Ley 2021 por 49.4 por ciento.

Por último, el monto de los fondos distintos de aportaciones se proyecta en 195 millones de pesos, lo que implica un incremento de 12.0 por ciento respecto al monto autorizado en 2021. Este rubro representa el 0.2 por ciento de los ingresos federales y corresponde íntegramente al Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.

Gráfico 4. Ingresos Federales 2022



Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE con datos de la SHCP.

5. Egresos Presupuestarios

5.1 Estimación de Cierre 2021

La pandemia ha representado no solamente una crisis sanitaria sino además, una crisis económica, humanitaria y de seguridad que ha afectado a las personas, a las familias y a todas las sociedades del mundo por igual. Sin embargo, durante el presente ejercicio se ha logrado una recuperación económica, permitiendo que el Gobierno del Estado reasigne el gasto a aquellos sectores prioritarios con el objetivo de acelerar el crecimiento económico y llegar a los niveles financieros pre-pandemia. Por ello, para el cierre del ejercicio fiscal 2021, se estima que los egresos presupuestarios lleguen a 110,696 millones de pesos, monto menor en tan solo 179 millones de pesos, equivalentes a 0.4 por ciento, con respecto a la cuenta pública 2020.

Con base en lo anterior y derivado de los requerimientos presupuestales necesarios para atender la pandemia, durante el ejercicio 2020 el sector salud erogó 9,171 millones de pesos, sin embargo, en este año se pretende cerrar en 7,441 millones de pesos, es decir, una reducción de 1,729 millones de pesos. Del mismo modo, la reforma al sistema de pensiones y jubilaciones del año anterior logró reducir las presiones de gasto, por lo que se estima un cierre de 6,234 millones de pesos, es decir, 1,047 millones de pesos menor al 2020. Esto ha permitido liberar recursos para asignarlos a los principales proyectos y programas estratégicos del estado.

En materia de seguridad, procuración e impartición de justicia, se proyecta un cierre de 13,627 millones de pesos equivalentes a 967 millones de pesos superior al presupuesto devengado en 2020. En este rubro, se destacan las estrategias para la reducción del índice delictivo y la cultura de la prevención de la protección civil.

Por otro lado, con respecto a la coordinación de la política de Gobierno, cabe resaltar que como parte de la planeación, supervisión, control y organización de acciones inherentes al Proceso Electoral, se estima un cierre de 1,744 millones de pesos, es decir, 600 millones de pesos adicionales al ejercicio 2020. Lo anterior se ve reflejado principalmente en el presupuesto de la Comisión Estatal Electoral y el Tribunal Electoral del Estado al no ser un año electoral.

Cabe mencionar que Nuevo León se encuentra en el camino correcto de la reactivación económica y ha mantenido su liderazgo nacional en creación y estabilidad de empleos formales, por lo que para el cierre del ejercicio 2021, se pretenden erogar 2,460 millones de pesos en materia de desarrollo económico. En este sentido, se destacan los apoyos y

subsidios brindados el sector agropecuario, las ferias del empleo, becas de capacitación para el trabajo, formación empresarial y sindical en los sectores económico, comercial y laboral. Lo anterior refleja un incremento de 287 millones de pesos con respecto a la cuenta pública del ejercicio 2020.

Para finalizar, en lo correspondiente a los pagos de compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de Gobierno para el cierre del presente ejercicio fiscal se estima un gasto de 29,597 millones de pesos, es decir 849 millones de pesos más que lo gastado en este rubro en el ejercicio anterior.

5.2 Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022

El Gobierno del nuevo Nuevo León tiene el compromiso con la ciudadanía de otorgar mejores condiciones de gobernanza y de vida para las y los ciudadanos a través de políticas que han sido planteadas y diseñadas observando al Nuevo León del presente y que se encuentran listas para comenzar a ejecutarse. Por ello, la Iniciativa del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022 que se propone al H. Congreso del Estado de Nuevo León, asciende a un monto de 117,743 millones de pesos, lo que representa un incremento de 10,575 millones de pesos adicionales al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2021, equivalente a un avance de 9.9 por ciento.

Para lograr un **verdadero cambio**, se proponen diversos ejes estratégicos, priorizando siempre la participación ciudadana; la transparencia y la rendición de cuentas; el bienestar común; el desarrollo y crecimiento exponencial del Estado, y las mejores prácticas institucionales. El Estado se ha forjado gracias a su gente, y que son ellas y ellos quienes merecen los beneficios de aplicar una nueva visión de Gobierno, que enfoque toda la fuerza de sus acciones en su bienestar, en donde la garantía y protección de sus derechos sean una prioridad para Nuevo León.

Es importante destacar que la presente Iniciativa 2022 incluye un ajuste al gasto, tanto a la Administración Pública Central como Paraestatal, en el cual se eliminaron los gastos superfluos e innecesarios, resultando un ahorro estimado con respecto al gasto inercial de 4,208 millones de pesos. La mayor parte del ahorro proyectado proviene de ajustes en los presupuestos de los Organismos Descentralizados y programas, por un monto aproximado de 1,700 millones de pesos, los cuales durante administraciones anteriores se gastaban de manera excesiva en aquellas partidas presupuestarias no acorde a las necesidades requeridas por los nuevoleoneses.

Por lo anterior, los ajustes realizados han permitido reasignar presupuesto a las estratégicas y políticas públicas a implementar en materia de movilidad y planeación urbana, seguridad, educación, entre otros, mismas que serán ejecutadas a través de los distintos niveles de Gobierno. Por tanto, para la Administración Pública Central, se propone destinar un monto de 45,676 millones de pesos, para la Administración Pública Paraestatal, 44,243 millones de pesos, a los Tribunales Administrativos se propone un monto de 310 millones de pesos, para los Poderes Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos se plantea un monto de 7,382 millones de pesos mientras que a los 51 Municipios del Estado se les otorgarán 20,132 millones de pesos. Las acciones realizadas por cada uno de los niveles de Gobierno, se describen en los siguientes apartados.

5.2.1 Administración Pública Central: Gabinetes y Unidades Administrativas

El objetivo de esta Iniciativa de Egresos 2022 es la de ser un **presupuesto austero** y que presente un **equilibrio entre el ingreso y el gasto**; si bien es cierto que se realizaron ajustes a gastos redundantes a conceptos relativos a materiales y suministros, contratación de servicios generales, gastos en comunicación social, entre otros; hay que tener presente que la tarea principal de este Gobierno del nuevo Nuevo León es la de asignar los recursos en aquellos programas y proyectos prioritarios que logren solucionar los problemas de las y los ciudadanos.

Además como se ha mencionado anteriormente en este documento, el ejercicio presupuestal para el 2022 es el primero que realiza el actual Gobierno del Estado, en el cual se encuentra plasmada la **nueva LOAPENL y la Reingeniería Presupuestal con un enfoque de Presupuesto Base Cero**, ambos como cimientos principales del actuar de la administración 2021-2027, con **visión de largo plazo** que pretende construir un espacio para la igualdad y para el desarrollo económico de los neoloneses.

De tal forma, la Administración Pública Central que se encuentra conformada por las Unidades Administrativas del Gobernador y las Secretarías que están instituidas por Gabinete, ya reportan la estructura administrativa con la que se pretende dar mejores resultados. Como consecuencia, el presupuesto para el Sector Central plantea una asignación de recursos con atención a temas de **seguridad, transporte, medio ambiente, educación, turismo, cultura, igualdad y equidad de género**, por 37,858 millones de pesos y representa el 32.2 por ciento del total de gasto; esta cifra excluye lo referente al servicio de la deuda.

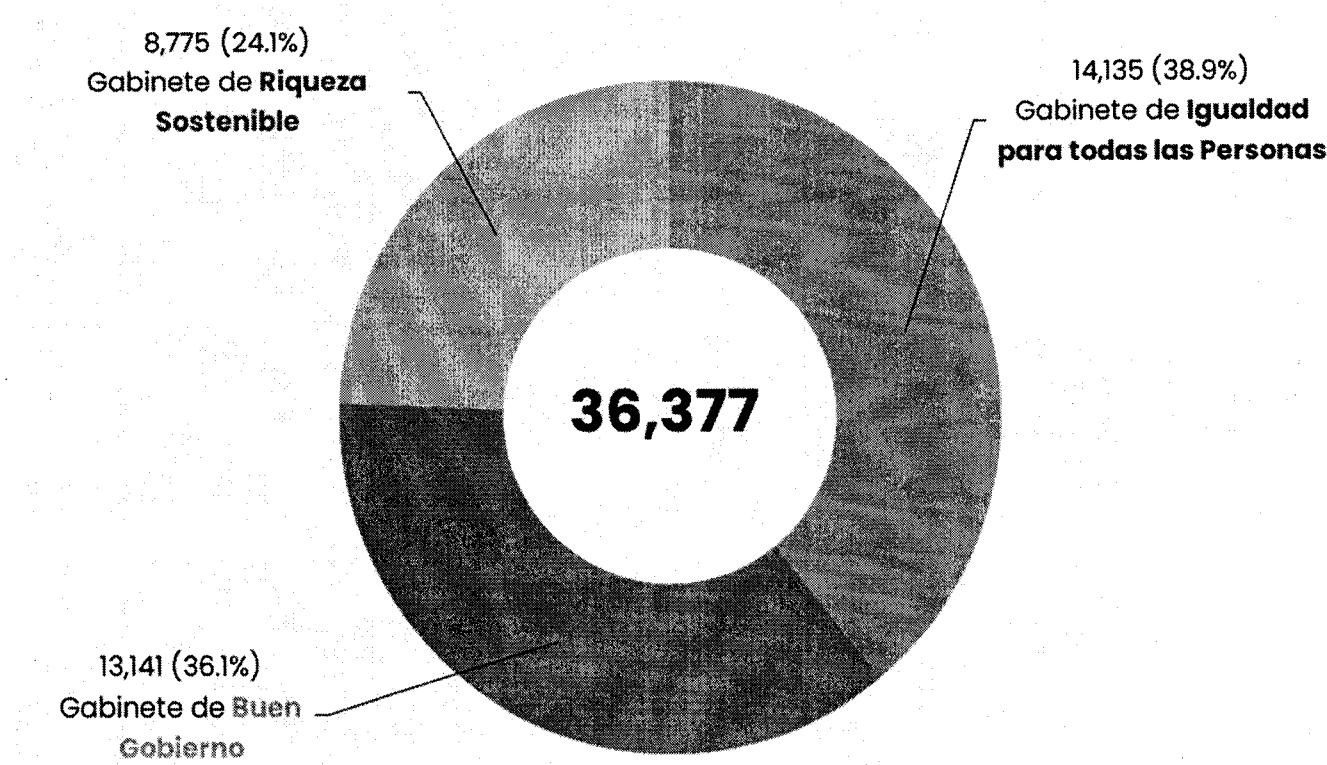
Por lo que se refiere a las Unidades Administrativas, que fungen como apoyo directo al Gobernador del Estado para coordinar, administrar, ejecutar programas especiales o prioritarios a cargo de la Administración Pública, además de asesoría y apoyo técnico que

requiera; y atención asuntos relativos a la prensa, comunicación social y relaciones públicas del Gobierno; se contempla un presupuesto 2022 por 326 millones de pesos, que representan solo el 0.9 por ciento del Sector Central; sobresale 202 millones para Comunicación Participativa, el cual pretende ser un canal de interacción entre la ciudadanía y las instituciones de Gobierno a fin de impulsar los proyectos promovidos por la misma.

Es importante recalcar que como parte de estas Unidades Administrativas, se crea **Amar a Nuevo León** representada por la **Lic. Mariana Rodríguez** con cargo honorífico; y que además brindará apoyo a la Oficina del Gobernador, cuya finalidad es la de trabajar de manera transversal con todas las Secretarías para poder aportar en específico sobre **10 temas prioritarios** como lo son: Adopciones y Centros Capullos (albergues de adopción del DIF), Niños con Discapacidad, Violencia Obstétrica, Embarazo en Niñas y Adolescentes, Salud Mental y Adicciones en Adolescentes, Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs), Protección de Animales, Migración, Combate a la Obesidad y Rescate del Sur de Nuevo León.

Por otro parte, en lo que respecta la distribución de los Gabinetes, a continuación se presenta un gráfico, en cual se puede apreciar los recursos asignados y la proporción sobre el total del sector central.

Gráfico 5. Administración Pública Central por Gabinete



Cifras expresadas en millones de pesos.

Nota: El restante 0.9 por ciento para llegar al 100 por ciento, corresponde a las Unidades Administrativas.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

Como se puede percibir, el Gabinete de **Igualdad para todas las personas** es el que presenta la mayor cantidad de recursos con un monto de 14,135 millones de pesos y que obedece al 38.9 por ciento del presupuesto del Sector Central. De forma particular este Gabinete presenta una dinámica muy interesante y de gran importancia, pues aunque aborda temas que estaban incluidos en las agendas pasadas, este nuevo Gobierno cambió el orden de prioridad y dirigió los recursos y atención hacia los temas, tales como educación, cultura, igualdad, equidad de género y mujeres.

La integración del mismo (que se puede visualizar en la Tabla 4) se compone de cinco dependencias; siendo la Secretaría de Educación la que muestra la mayor asignación con un monto de 12,913 millones de pesos, es decir, 91.4 por ciento del Gabinete. Estos recursos corresponden en su gran mayoría al pago de los sueldos y prestaciones de los maestros estatales de educación básica de la Sección 50, Escuela Normal Superior "Profr. Moisés Sáenz Garza" y Telebachillerato Comunitario. Respecto a los Programas con los que cuenta esta Dependencia, resaltan las Becas a Estudiantes de Escasos Recursos por 60 millones de pesos, Libros de Texto de Secundaria por 34 millones de pesos, Educación Dual por 20 millones de pesos, Seguro Escolar por 10 millones de pesos y Premio al Mérito Escolar por 7 millones de pesos.

La Secretaría de Igualdad e Inclusión, cuya visión es la de crear una sociedad con inclusión plena capaz de brindar una vida digna, donde se garantice y fomenten las capacidades personales y los derechos de todas las personas, se plantea un presupuesto de 1,045 millones de pesos; del cual sobresalen los programas de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) por 160 millones de pesos; Programa Hambre Cero por 120 millones de pesos, para seguridad alimentaria y mejora en la nutrición; Programa de Inclusión Social por 120 millones de pesos, apoyo a la población de escasos recursos; Programa de Primera Infancia por 120 millones de pesos, que consiste en estancias infantiles, estimulación infantil y seguimiento socioeconómico a mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad; Ruta de Protección Social a la Pobreza por 65 millones de pesos, Inclusión para Jefas de Familia por 58 millones de pesos y Centros de Desarrollo Comunitario por 23 millones de pesos.

Además, para la nueva Secretaría de Cultura se prevén recursos por 70 millones de pesos cuyo objetivo es el de potenciar las capacidades creativas de la ciudadanía y sus comunidades, crear espacios de expresión y convivencia para el acceso a la oferta artística en el Estado, de aquí sobresalen los más de 20 millones de pesos a destinarse para el gasto operativo de los Museos. Del mismo modo para la Secretaría de Mujeres se abordan recursos por 50 millones de pesos, para atender la protección integral de todas las mujeres.

neolonesas mediante programas que garanticen el goce, promoción y difusión de los derechos de las mujeres, así como de prevenir y atender las violencias de género.

Respecto al **Gabinete de Buen Gobierno**, se contempla un presupuesto por 13,141 millones de pesos, equivalente al 36.1 por ciento del total del Sector Central. Poco más de la mitad (50.3 por ciento) de este monto es con destino a la Secretaría de Seguridad por 6,607 millones de pesos; mismos que van enfocados a garantizar la seguridad y la justicia del pueblo a través de un modelo ingenioso que busca **refundar la corporación** donde la **Nueva Fuerza es lo Civil**, misma que se encargará de priorizar la calidad, capacidad y desarrollo humano de los policías y la mejora de las condiciones de infraestructura.

Como resultado, se orientan recursos por 3,383 millones de pesos a sueldos y prestaciones de los cuerpos de seguridad. Asimismo, se proponen proyectos de infraestructura por 2,023 millones de pesos, resaltando 905 millones de pesos a la Nueva Fuerza es lo Civil para la adquisición de vehículos y equipo terrestres; y 627 millones de pesos para la mejora de armamento, equipo tecnológico y de comunicación.

La SFyTGE es la responsable de planificar, organizar y controlar los recursos financieros, mediante la implementación de normativas que permitan la debida recaudación y adecuada gestión de los tributos para el correcto funcionamiento de la Administración Pública, por lo que los recursos propuestos para esta dependencia ascienden a 3,718 millones de pesos. De manera que dentro de esta cifra, se incluye 1,555 millones de pesos de previsiones para el pago de incremento salarial de los maestros, cuerpos de seguridad y servidores públicos; y el fortalecimiento de las áreas de sistemas de información gubernamental. Por otro lado, se contemplan 75 millones de pesos para Apoyo a Bomberos y Cruz Roja, Prevención de Violencia de Género contra la Mujer por 21 millones de pesos y al Fondo PbR por 39 millones de pesos.

Para el caso de la Secretaría General de Gobierno, se prevén recursos por 1,210 millones de pesos, se distingue lo referente al Fondo para Desastres Naturales por 170 millones de pesos, 22 millones de pesos para la Reserva Estatal para Desastres Naturales y Contingencias, 10 millones de pesos para Atención a Víctimas y Violaciones de Derechos Humanos. Por otro lado, se contemplan 301 millones de pesos para proyectos de inversión, y destaca el Fondo de Aportaciones a Seguridad Pública por 260 millones de pesos, 10 millones de pesos para Archivo Notarias y 10 millones de pesos para Archivo de Registros.

En lo que se refiere a la Secretaría de Administración, quién es la encarga de administrar los recursos humanos, materiales y servicios que requiera la Administración Pública del Estado, contempla un presupuesto por 1,394 millones de pesos; para la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a cargo de impulsar las mejores prácticas de Gobierno y de control interno,

transparencia, cultura de la legalidad, y calidad en los servicios, se considera un presupuesto por 142 millones de pesos. Y por último, la nueva Secretaría de Participación Ciudadana, que tiene por objeto el de establecer e instrumentar los mecanismos de participación directa que promueven la transparencia, la colaboración en un modelo de gobernanza y la rendición de cuentas para la solución de problemas públicos, se prevén recursos por 70 millones de pesos, de los que 20 millones de pesos son para las Consultas y Participación de las y los ciudadanos.

Ahora bien, al tercer Gabinete de **Generación de Riqueza**, totaliza un presupuesto por 8,775 millones de pesos, cuya estrategia se centra en el fortalecimiento en inversiones concretas que mejoren las condiciones de los neoloneses, además de buscar la creación de redes de colaboración y una agenda fuerte para el trabajo con el sector privado.

De este modo, la nueva Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana que busca conservar y asegurar que las necesidades de tráfico protejan el bienestar y seguridad social de las y los ciudadanos mediante la construcción de obras públicas, se supone un presupuesto por 7,915 millones de pesos, el cual corresponde al 90.2 por ciento del total de recursos de este Gabinete. Es por eso, que respecto al tema carretero y a efecto de buscar un impacto en movilidad urbana, se pretenden los proyectos tales como; la Carretera a La Gloria – Colombia por 1,679 millones de pesos y 393 millones de pesos para su rehabilitación; Carretera Interserrana por 1,413 millones de pesos; Ampliación y remodelación Salinas-Córdoba por 152 millones de pesos; Primera etapa de Ciclovía por 25 millones de pesos; y Entronque carretero Dulces Nombres Pesquería por 24 millones de pesos.

Adicionalmente, en materia de transporte se contemplan los proyectos de Construcción de Línea 4 del metro en Santa Catarina por 1,593 millones de pesos y Línea 5 en el Sur de Monterrey por 1,041 millones de pesos y Reestructura del Transporte y Centros de Transferencia Alimentadoras-Troncal por 334 millones de pesos.

La nueva Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario, que busca promover el desarrollo del sector agrícola, pecuario, pesquero, forestal y acuícola; así como para el desarrollo socioeconómico equilibrado y sostenible de las zonas rurales, contiene un presupuesto por 267 millones de pesos, de los cuales 100 millones de pesos son con destino al Fideicomiso Estatal Agropecuario y 73 millones de pesos para el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario (FOFAE).

Para la Secretaría de Economía se plantea un presupuesto por 203 millones de pesos, y sobresalen las siguientes acciones: Fomento a la Inversión (Incentivos) por 41 millones de pesos, Clúster de Nuevo León por 26 millones de pesos, Apoyos a Micros, Pequeñas y Mediana Empresas por 20 millones de pesos, Programa Alberta por 8 millones de pesos, Impulso

MIPYMES por Nuevo León (Hecho en NL) por 6 millones de pesos, Viñedo 4.0 por 5 millones de pesos y Premio Nuevo León a la Competitividad por 2 millones de pesos. Por otro lado, referente al gasto de capital se pretenden 20 millones de pesos para el HUB Regional y Silicon Valley de México.

Asimismo para la Secretaría del Trabajo se establece una asignación de recursos por 167 millones de pesos, resalta el presupuesto concedido al impulso del empleo a los jóvenes por 98 millones de pesos, Capacitación y Competitividad para el Trabajo por 3 millones de pesos y Fomento al Autoempleo por 2 millones de pesos.

**Tabla 4. Presupuesto de la Administración Pública Central
por Gabinetes y Unidades Administrativas**

Concepto	Iniciativa 2022
Unidades Administrativas	326
Buen Gobierno	13,141
Secretaría General de Gobierno	1,210
Secretaría de Participación Ciudadana	70
Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado	3,718
Secretaría de Administración	1,394
Contraloría y Transparencia Gubernamental	142
Secretaría de Seguridad Pública	6,607
Generación de Riqueza Sostenible	8,775
Secretaría de Economía	203
Secretaría del Trabajo	167
Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario	267
Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana	7,915
Secretaría de Turismo	55
Secretaría de Medio Ambiente	168
Igualdad para Todas las Personas	14,135
Secretaría de Igualdad e Inclusión Social	1,045
Secretaría de Educación	12,913
Secretaría de Salud	57
Secretaría de las Mujeres	50
Secretaría de Cultura	70
Total general	36,377

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

Por su parte, la Secretaría del Medio Ambiente quien busca impulsar un ordenamiento territorial que maneje de forma integral el agua, y donde se cuide los ecosistemas y la biodiversidad, cuenta con un presupuesto de 168 millones de pesos. De aquí, destaca la Agencia de Calidad del Aire con 30 millones de pesos que busca medir a los que contaminan y el proyecto de reforestación “Nuevo León Verde” por 58 millones de pesos.

Y por último, la nueva Secretaría de Turismo, que busca conducir el diseño e implementación de acciones orientadas a fortalecer el desarrollo de la actividad turística del Estado, contempla un presupuesto por 55 millones de pesos, y en su propuesta, resalta el destino por 15 millones de pesos para Pueblo Mágicos.

5.2.2 Administración Pública Paraestatal

La Administración Pública Paraestatal forma parte de la Administración Pública del Estado de Nuevo León y se encuentra conformado por los organismos públicos descentralizados, organismos de participación ciudadana, las empresas de participación estatal, fideicomisos públicos y demás entidades cualquiera que sea su denominación; su principal objetivo es auxiliar al Poder Ejecutivo en el manejo y desarrollo de las áreas que son consideradas por el Estado como estratégicas o prioritarias.

Además, para que el Estado tenga un mayor control de las mismas, de acuerdo con lo que marca la nueva LOAPENL en el articulado 44, las entidades del sector paraestatal serán supervisadas por un coordinador que apoyará en su programación y presupuestación, y evaluará sus resultados.

Ahora bien, a raíz de la **reingeniería** realizada por el Gobierno del nuevo Nuevo León, en este sector también se contemplaron ajustes en su estructura a efecto de evitar duplicidades de funciones entre las Dependencias Centrales y Entidades Paraestatales, y de este modo mejorar la eficiencia en la aplicación de los recursos. Es así, que respecto a los montos que se contemplaron en la Ley de Egresos del 2021 para el próximo año se verán reflejados ajustes presupuestales para diversos organismos.

La propuesta de recursos para 2022 al sector Paraestatal asciende a 44,243 millones de pesos y representan el 37.6 por ciento del total de la Iniciativa de Egresos, que comparado con el año anterior, muestra una disminución del 0.3 por ciento, lo que equivale a 153 millones de pesos menos.

A efecto de contar con una clasificación similar a la del Sector Central por Gabinete, a modo de ejercicio se realizó la sectorización para la Administración Pública Paraestatal, esto de acuerdo a los objetivos para los que fueron creados los organismos. De esto modo, a continuación se presenta el listado de organismos organizados por su posible Gabinete.

Como consecuencia del ejercicio anterior, para el **Gabinete de Buen Gobierno**, el cual está encargado de mantener a Nuevo León seguro, ordenado, incorruptible, donde ya no exista la impunidad y sobre todo que proyecte finanzas públicas sanas y no comprometa a nuevas generaciones; se prevé cuente con 9 organismos paraestatales para el 2022, con un presupuesto de 1,444 millones de pesos, correspondiente a un 3.3 por ciento del total del Sector Paraestatal. En este bloque, destacan Servicios de Agua y Drenaje con 748 millones de pesos para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) por 648 millones de pesos y Plan Hídrico con 100 millones de pesos; le sigue el Instituto de la Defensoría Pública con 274 millones de pesos y el Instituto Registral y Catastral con 210 millones de pesos, en su conjunto representan el 85 por ciento de este Gabinete.

Tabla 5. Gabinete de Buen Gobierno

Entidad Paraestatal	Iniciativa 2022
Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey	748
Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León	274
Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León	210
Universidad de Ciencias de la Seguridad	88
Sistema de Radio y Televisión de Nuevo León	73
Instituto de Control Vehicular	34
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	9
Instituto Estatal de Seguridad Pública	6
Instituto del Agua del Estado de Nuevo León	2
Total	1,444
Proporción sobre el total del Sector Paraestatal	3.3%

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

En lo concerniente al **Gabinete de Generación de Riqueza**, cuyo principal objetivo es garantizar buenas condiciones para trabajar y mayor igualdad que permita una vida digna para todas las personas, se propone un presupuesto por 2,502 millones de pesos que representa el 5.7 por ciento del total del sector paraestatal. Los organismos más

sobresalientes son el Instituto de Movilidad y Accesibilidad del Estado de Nuevo León con 833 millones de pesos, el cual comprende el Arrendamiento de camiones a base gas natural por 545 millones de pesos y Arrendamiento de camiones eléctricos por 220 millones de pesos; el Fideicomiso Sistema Integral de Tránsito Metropolitano (Sintram) con 601 millones pesos, en este organismo destaca el proyecto de inversión por 597 millones de pesos para mejorar la semaforización y vialidades; el Instituto Constructor de Infraestructura Física, Educativa y Deportiva con 317 millones de pesos, de los cuales 291 millones de pesos se destinan a la construcción y equipamiento de escuelas nivel básico; el Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey por 313 millones de pesos, donde se planea proyectos multianuales como el Transmetro de la Línea 1 y Línea 3; y 100 millones de pesos para el desarrollo de empresas en la Entidad a través de FOCRECE, los cuales se potencializan hasta 2,800 millones de pesos para préstamos a PYMES; de modo que en su conjunto estos cinco organismos representan el 86.2 por ciento del total de este bloque.

Tabla 6. Gabinete de Generación de Riqueza Sostenible

Entidad Paraestatal	Iniciativa 2022
Instituto de Movilidad y Accesibilidad del Estado de Nuevo León	833
Fideicomiso Sistema Integral de Tránsito Metropolitano (Sintram)	601
Instituto Constructor de Infraestructura Física, Educativa y Deportiva de Nuevo León	317
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey	313
Fideicomiso Fondo de Apoyo Para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado de Nuevo León (Focrece)	100
Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos (Fideproes)	84
Corporación Para el Desarrollo Turístico de Nuevo León	65
Parques y Vida Silvestre de Nuevo León	54
Sistema de Caminos	52
Fideicomiso Turismo Nuevo León	40
Promotora de Desarrollo Rural (Proderleón)	19
Fideicomiso Para el Desarrollo del Sur del Estado de Nuevo León (Fidesur)	10
Fideicomiso Para el Desarrollo de la Zona Citrícola (Fidecitrus)	9
Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León	3
Fideicomiso Para la Reordenación Comercial (Firecom)	1
Fideicomiso Vida Silvestre de Nuevo León	1
Total	2,502
Proporción sobre el total del Sector Paraestatal	5.7%

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

Y finalmente, se tiene al **Gabinete de Igualdad para todas las personas**, el cual es un pilar fundamental para el nuevo Gobierno de Nuevo León pues a través del trabajo colaborativo en temáticas de prevención, salud, género, cultura, deportes y educación, se espera un impacto positivo en las desigualdades económicas y en la discriminación sistemática actual. De esta manera, se contempla un monto por 40,297 millones de pesos siendo el bloque con la mayor asignación de recursos, es decir, representa el 91.1 por ciento del total del sector paraestatal.

De aquí, se desprende en primera instancia los recursos destinados a la Unidad de Integración Educativa por 17,237 millones de pesos; le sigue la Universidad Autónoma de Nuevo León con 8,253 millones de pesos, resalta el Convenio Pari-passu por 8,078 millones de pesos, Infraestructura Educativa para la Media Superior y Superior por 154 millones de pesos, y para el proyecto plurianual del Centro de Investigación y Desarrollo de Educación Bilingüe (CIDE) en García por 20 millones de pesos; Servicios de Salud con 6,602 millones de pesos, sobresalen el Fondo de Aportaciones FASSA por 3,300 millones de pesos, el Convenio INSABI por 1,817 millones de pesos y los 230 millones de pesos para la Cobertura Universal Niños y Mujeres con Cáncer; el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON) con 4,529 millones de pesos; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia con 953 millones de pesos, que en suma alcanzan los 37,574 millones de pesos; lo que representa en su conjunto el 93.2 por ciento del presente Gabinete.

Igualmente vale la pena distinguir los recursos del Instituto de la Vivienda de Nuevo León por 184 millones de pesos, dentro de los cuales 70 millones de pesos van encaminados para el mejoramiento de viviendas (techos, pisos, ampliación, impermeabilización) de población vulnerable.

Tabla 7. Gabinete de Igualdad para todas las personas

Entidad Paraestatal	Iniciativa 2022
Unidad de Integración Educativa	17,237
Universidad Autónoma de Nuevo León	8,253
Servicios de Salud	6,602
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León	4,529
Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia (Dif)	953
Hospital Universitario	640
Colegio de Educación Profesional Técnica de Nuevo León (Conalep)	336
Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte	283
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (Cecyte)	268
Colegio de Bachilleres Militarizado "General Mariano Escobedo"	236
Instituto de la Vivienda de Nuevo León	184
Consejo Para la Cultura y las Artes (Conarte)	175
Instituto de Capacitación y Educación Para el Trabajo (Icet)	88
Instituto Estatal de las Mujeres	84
Museo de Historia Mexicana	79
Parque Fundidora	90
Fomento Metropolitano de Monterrey (Fomerrey)	29
Universidad Tecnológica Santa Catarina	31
Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo	30
Fideicomiso Festival Internacional de Santa Lucía	28
Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología	28
Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores	20
Instituto Estatal de la Juventud	19
Universidad Tecnológica Cadereyta	19
Universidad Tecnológica Linares	15
Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de Posgrado Para la Educación de Nuevo León	11
Fideicomiso Fondo Editorial de Nuevo León	5
Universidad Politécnica de Apodaca	7
Consejo Estatal Para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad	5
Universidad Politécnica de García	4
Universidad Tecnológica Bilingüe Franco Mexicana de Nuevo León	4
Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León	3
Total	40,297
Proporción sobre el total del Sector Paraestatal	91.1%

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

5.2.3 Tribunales Administrativos

Para resolver los conflictos que se presentan en las relaciones laborales entre el Estado y sus trabajadoras y trabajadores; entre los patrones, patronas y sus trabajadores y trabajadoras; o bien, controversias que se susciten entre las autoridades del Estado y los particulares, existen un Tribunal de Arbitraje, una Junta Local de Conciliación y Arbitraje y un Tribunal de Justicia Administrativa, mismos que forman parte de la Administración Pública Estatal y que además cuentan con total autonomía jurisdiccional para emitir sus resoluciones.

A continuación, se presenta una breve descripción de los objetivos de los Tribunales Administrativos y las propuestas de recursos para el 2022, mismos que se pueden apreciar en la Tabla 8.

Para comenzar, se encuentra el Tribunal de Arbitraje, que es la Dependencia encargada de resolver los conflictos que llegaran a originarse entre los trabajadores y las organizaciones sindicales de la Administración Pública del Estado de Nuevo León y el Gobierno del Estado; y la propuesta de recursos para el 2022 asciende a 9 millones de pesos, lo que representa un incremento de recursos por 1 millón de pesos (10.5 por ciento) respecto a la Ley de Egresos 2021.

Por otro lado, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, se encarga de garantizar a todos los trabajadores, empleados y sociedad en general la impartición de justicia, la paz social y armonía en las relaciones laborales entre sus patrones y resolver los conflictos que pudieran llegar a existir entre ellos mediante la conciliación, es decir, a través de un acuerdo entre las partes involucradas con la colaboración en intervención de un tercero. Los recursos presupuestados del 2022 para esta Junta corresponden a 176 millones de pesos, mostrando un crecimiento respecto a la Ley 2021 de 1 millón de pesos, es decir, un incremento del 23.4 por ciento.

Y por su parte, el Tribunal de Justicia Administrativa, que se ocupa de solucionar las controversias de carácter administrativo que se susciten entre la administración pública local, municipal y de los organismos descentralizados, e impone las sanciones tanto a los servidores públicos y municipales como a los particulares por alguna falta administrativa grave, y que además se encarga de fijar el pago de las indemnizaciones derivadas por los daños causados. De modo que para el 2022, se plantean recursos por 125 millones de pesos.

para su operación, siendo 1.1 por ciento (1 millón de pesos) mayores a lo que se contemplaron en la Ley de Egresos 2021.

Tabla 8. Tribunales Administrativos

Concepto	Ley 2021	Iniciativa 2022	Iniciativa 2022 vs Ley 2021	
			\$	%
Tribunales Administrativos				
Tribunal de Arbitraje	8	9	1	10.5%
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	143	176	33	23.4%
Tribunal de Justicia Administrativa	124	125	1	1.1%
Total	275	310	35	12.9%

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

5.2.4 Poderes Legislativo y Judicial, y Organismos Autónomos

Como parte de la organización administrativa del Gobierno de Nuevo León, se encuentran el Poder Legislativo, conformado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León y la Auditoría Superior de Justicia, quienes se encargan de producir las normas jurídicas que reflejan la voluntad y el interés común de las y los ciudadanos; el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, cuya labor es otorgar a las personas una justicia oportuna y de calidad en lo civil, penal, laboral, cobranza y familiar; y cinco Organismos Autónomos, Tribunal Electoral del Estado, Comisión Estatal Electoral, Fiscalía General de Justicia, Comisión Estatal de los Derechos Humanos y Comisión de Acceso a la Información Pública, mismos que actúan con independencia en sus decisiones y estructura orgánica.

La propuesta de gasto para el ejercicio fiscal 2022, considera una asignación de recursos de 7,382 millones de pesos para estos entes, la cual representa el 6.3 por ciento del total del Presupuesto de Egresos.

Durante el proceso de asignación de recursos, la SFyTGE con fundamento en el Artículo 21 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León (LAF), solicita a los entes en cuestión a más tardar el mes de octubre de cada año la entrega de sus proyectos de presupuesto y planes financieros del próximo año, es decir, las solicitudes de presupuesto que considerarán necesarias para llevar a cabo su operación en el ejercicio 2022. Los presupuestos enviados por estos entes se encuentran contenidos en el Paquete Fiscal, numeral 7 "Solicitudes de Presupuesto entregadas por los Poderes y Organismos Autónomos para el Ejercicio Fiscal 2022", y en ellas se muestra el detalle de las peticiones para al próximo año de cada ente.

Adicionalmente a sus proyectos, se requiere de la entrega de los tabuladores de remuneraciones para los servidores públicos de base, en donde se determine los montos brutos de porción monetaria y no monetaria, así como de la remuneración de dichos servidores públicos por nivel, categoría, grupo o puesto. Este requerimiento se puede visualizar en el Anexo C.6 Tabuladores de los Poderes Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos del Anexo "C" de Egresos del Paquete Fiscal 2022.

Una vez recaba toda la información precedente y de conformidad con el Art. 22 de la LAF, la SFyTGE realiza la ponderación y análisis de la información recibida para determinar el presupuesto de cada uno de ellos, siguiendo las políticas, directrices, prioridades e instrucciones que formule el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Como resultado de lo anterior, en la Tabla 9 se presenta una comparativa de los recursos solicitados por los Poderes y Organismos Autónomos frente a la Iniciativa de Ley de Egresos 2022, clasificado por gasto corriente y capital. En este sentido, se puede contemplar que el total de solicitud de presupuesto por parte de los entes asciende a 8,884 millones de pesos, los cuales son superiores a la Iniciativa de egresos en 1,502 millones pesos, correspondiente a un 20.3 por ciento.

Del total de recursos adicionales que se solicitan, 1,273 millones de pesos competen a los Organismos Autónomos, siendo la Fiscalía General de Justicia quién presenta el mayor requerimiento presupuestal por 910 millones de pesos, un incremento del 25.3 por ciento respecto a lo estimado en la iniciativa 2022; y en segundo lugar se encuentra la Comisión Estatal Electoral con 298 millones de pesos, un incremento del 58.8 por ciento. Por otro lado, en lo que respecta a los Poderes, estos presentan recursos adicionales por 229 millones de pesos, los cuales obedecen al Poder Judicial, equivalente a un aumento de 9.5 por ciento respecto al techo 2022.

Tabla 9 Solicitud de Presupuesto vs Iniciativa 2022

Concepto	2022		Solicitud vs Iniciativa	
	Solicitud	Iniciativa	\$	%
Poder Judicial	2,628	2,399	229	9.5%
Gasto Corriente	2,628	2,379	249	10.5%
Gasto Capital	0	20	(20)	-100.0%
H. Congreso del Estado	400	400	0	0.0%
Gasto Corriente	390	390	0	0.0%
Gasto Capital	10	10	0	0.0%
Auditoría Superior del Estado	253	253	0	0.0%
Gasto Corriente	250	250	0	0.0%
Gasto Capital	3	3	0	0.0%
Total Poderes	3,281	3,052	229	6.9%
Tribunal Electoral del Estado	70	59	11	18.7%
Gasto Corriente	70	59	11	18.7%
Comisión Estatal Electoral	805	507	298	58.8%
Gasto Corriente	585	507	78	15.4%
Gasto Capital	220	0	220	n.a.
Fiscalía General de Justicia	4,507	3,597	910	25.3%
Gasto Corriente	4,320	3,597	723	20.1%
Gasto Capital	187	0	187	n.a.
Comisión Estatal de los Derechos Humanos	94	74	20	26.9%
Gasto Corriente	94	74	20	26.9%
Comisión de Acceso a la Información Pública	126	93	34	36.2%
Gasto Corriente	124	93	31	33.7%
Gasto Capital	2	0	2	n.a.
Total Autónomos	5,603	4,330	1,273	29.4%
Total	8,884	7,382	1,502	20.3%

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE con los Anteproyectos de los Poderes y Organismos Autónomos e información propia.

Del mismo modo se desprende, que si la Iniciativa de Ley de Egresos hubiera contemplado los montos que los Poderes y Organismos Autónomos solicitaron en sus proyectos de

presupuesto 2022, el Balance presupuestario que actualmente muestra un equilibrio presupuestal se vería afectado de forma negativa. Es así, que en acatamiento al artículo 6 de la LDFEFM, en el cual se menciona que el Presupuesto de Egresos deberá contribuir a un Balance presupuestario sostenible, la SFyTGE con fundamento en el Artículo 13, fracción II de la LAF, estableció las prioridades y estrategias financieras para optimizar y racionalizar los recursos que dieron pie a la propuesta de asignación de recursos para dichos entes.

En lo concerniente a la Fiscalía General de Justicia y en apego al Artículo 8 de su Ley Orgánica, que estipula que el presupuesto de gasto corriente no podrá reducirse en términos reales al aprobado en el ejercicio inmediato anterior. A ese respecto, se contempla un presupuesto de 3,597 millones de pesos, este se integra por 3,527 millones de pesos de gasto corriente (crecimiento por arriba del 3.4 por ciento en relación a lo aprobado en 2021), además este gasto incluye 70 millones de pesos para el pago de amortización del proyecto de APP de la Agencia Estatal de Investigaciones.

Por su parte, al Poder Judicial se propone un presupuesto de 2,399 millones de pesos, al cual corresponde un crecimiento del 3.4 por ciento en relación a lo aprobado en 2021, este se compone por 2,379 millones de pesos como gasto corriente y 20 millones de pesos para gasto de capital.

Respecto a la Comisión Estatal Electoral y el Tribunal Electoral del Estado, es relevante hacer énfasis que derivado que el ejercicio 2022 se trata de un año regular, la estimación de su presupuesto se realiza de acuerdo al gasto devengado en el 2020 dado que el 2021 se trató de un año electoral, y se incorpora el crecimiento esperado de la inflación de sus respectivos años. De esta forma se proyecta un presupuesto de 507 millones de pesos y 59 millones de pesos como gasto operativo, respectivamente.

Para el caso del Poder Legislativo, el H. Congreso del Estado sometió a consideración de las y los integrantes de la Legislatura, un Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022 por 390 millones de pesos en gasto corriente y 10 millones de pesos en gasto de capital, lo que suma la cantidad de 400 millones de pesos en total, mismos que se encuentran contemplados en la Iniciativa de Egresos.

Para el caso de la Auditoría Superior del Estado, y en acatamiento al Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el cual enuncia que el presupuesto de operación de este órgano no podrá reducirse en términos reales al ejercicio inmediato anterior, en el proyecto de presupuesto se contemplan 250 millones de pesos para

gasto corriente y 3 millones de pesos para gasto de capital, lo que da un total de 253 millones de pesos.

Finalmente para la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y la Comisión de Acceso a la Información Pública, se presupuestan recursos de gasto corriente por 74 y 93 millones de pesos, ambos con un crecimiento del 3.0 por ciento respecto a lo aprobado en 2021.

5.2.5 Municipios

Indudablemente la asignación de recursos a los Municipios del Estado de Nuevo constituye un tema relevante en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, pues su correcta distribución permite incidir directamente en la calidad de las y los ciudadanos. Es relevante hacer mención que los Municipios reciben los recursos a través de dos fuentes: fondos federales y fondos estatales.

En la primera de ellas, el Gobierno Federal le transfiere al Estado, de acuerdo a las cifras estimadas en los Anexos del PEF 2022, los fondos federales por concepto de participaciones y aportaciones; y posteriormente con fundamento en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el Estado se encarga de la distribución y transferencias a los Municipios con base a diversos factores tales como la población, la marginación o pobreza, recaudación de impuestos, entre otros.

Por otro lado, los fondos estatales corresponden a la recaudación por impuestos que percibe el Estado y una parte proporcional de las Participaciones que pertenecen a la Entidad, y conforme a los porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León (LCHNL) se realiza la repartición de los recursos a los Municipios.

Una vez expuesto lo anterior, en la Tabla 10 se muestra el detalle de los recursos asignados a los Municipios por parte del Estado para el 2022, y la variación respecto a los montos de la Ley 2021.

Tabla 10. Participaciones y Aportaciones a Municipios

Concepto	Ley	Iniciativa	Iniciativa 2022 vs Ley 2021	
	2021	2022	\$	%
Participaciones Federales (Ramo 28)	8,865	10,416	1,551	17.5%
Fondo General de Participaciones	6,267	7,385	1,118	17.8%
Fondo de Fomento Municipal	1,100	1,353	253	23.0%
Fondo de Fiscalización y Recaudación	329	440	111	33.7%
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0	0	0	n.a.
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	192	244	52	26.9%
Gasolinas y Diésel	228	254	26	11.3%
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	748	741	(8)	-1.0%
Aportaciones Federales (Ramo 33)	4,404	5,306	902	20.5%
Fondo de Infraestructura Social Municipal	790	867	77	9.7%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	3,613	4,439	826	22.9%
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	216	333	117	54.0%
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (Incluye Fondo de Compensación)	154	227	73	47.2%
ISR Enajenación de Bienes Inmuebles	62	106	44	71.0%
Fondos distintos de aportaciones	35	39	4	12.0%
Fondo para Entidades Federativas y Municipios productores de hidrocarburos	35	39	4	12.0%
Subtotal Fondos Federales	13,519	16,094	2,575	19.0%
Participaciones Estatales	745	1,066	321	43.1%
Fondos Descentralizados a Municipios (Seguridad)	606	677	71	11.7%
Tenencia o Uso de Vehículos	18	0	(18)	-100.0%
Derechos de Control Vehicular Participable	50	72	23	45.5%
Devolución ISN	72	217	145	202.2%
Fondo para Municipios	0	100	100	n.a.
Aportaciones Estatales	1,627	2,406	779	47.9%
Fondo de Desarrollo Municipal	439	530	91	20.7%
Fondos Descentralizados	411	479	69	16.7%
Fondo de Ultracrecimiento Municipal	155	187	32	20.7%
Fondo de Seguridad (1.84% Participaciones + 35% casinos)	622	810	188	30.2%
Fondo para Proyectos de Infraestructura Municipal	0	400	400	n.a.
Subtotal Fondos Estatales	2,372	3,473	1,101	46.4%
Total	15,892	19,567	3,676	23.1%

Nota. Estimaciones sujetas a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, a las modificaciones que durante el ejercicio fiscal apruebe y comunique el Gobierno Federal y a los cambios de los coeficientes de distribución por municipio, motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago. Asimismo, para el caso de participaciones y aportaciones estatales, la transferencia del recurso se encontrará sujeta a la disponibilidad presupuestal de ejercicio fiscal correspondiente; y a lo señalado en el artículo 41 de la Ley de Administración Financiera y demás disposiciones jurídicas aplicables.

De acuerdo con la tabla anterior, se estima que para el ejercicio 2022 se destinen 19,567 millones de pesos a los Municipios de Nuevo León, representando un incremento de 3,676 millones de pesos respecto a lo autorizado en la Ley 2021, lo cual equivale a un aumento de 23.1 por ciento en el citado periodo. Cabe destacar que del total de los recursos, 16,094 provienen de recursos de índole federal, los cuales muestran una visible mejoría respecto al monto aprobado en 2021, con un crecimiento de 19.0 por ciento.

Adicionalmente, se pronostica que 3,473 millones de pesos provengan de fondos estatales, presentando un alza de 46.4 por ciento respecto al aprobado en la Ley 2021, con un incremento de 1,101 millones de pesos. Lo anterior, se atribuye principalmente por el aumento del Fondo de Seguridad en 188 millones de pesos y al Fondo para Proyectos de Infraestructura Municipal por 400 millones de pesos.

El detalle de los recursos destinados a cada Municipio se presenta en el ANEXO "C" Egresos, numerales C.7.6, C.7.7 y C.7.9 del Anexo denominado "Transferencias y Subsidios".

5.3 Capítulos del Gasto

Uno de los principales clasificadores presupuestarios de egresos emitidos por el CONAC, es el objeto del Gasto, el cual es un instrumento que permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, considerado la clasificación operativa para conocer en qué se gasta. El mayor nivel de agregación para identificar el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos se denomina capítulo del gasto. Por ello, enseguida se presenta un breve desglose de dicho clasificador conforme la propuesta de Iniciativa 2022.

Dentro del capítulo 1000 denominado Servicios Personales, se agrupan conceptos de gasto que comprenden las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio. El total del presente capítulo asciende a 20,820 millones de pesos lo que representa el 17.7 por ciento del Presupuesto total del Estado.

Con respecto al capítulo 2000 de Materiales y Suministros, se estiman recursos para el 2022 por la cantidad de 822 millones de pesos los cuales representan cerca del 0.7 por ciento del Presupuesto total. En este capítulo se agrupan las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros que son requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

En lo referente a cubrir las asignaciones destinadas al pago de servicios, tales como energía eléctrica, agua, telefonía convencional, entre otros, contratados con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública, se incluyen dentro del capítulo 3000 denominado Servicios Generales. Por consiguiente, en este rubro se propone incluir un monto de 2,602 millones de pesos, es decir 2.2 por ciento del Egreso total del Estado.

Por otra parte, se destinarán 25,409 millones de pesos equivalentes al 21.6 por ciento del presupuesto total para el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas. Dichas transferencias corresponden a las asignaciones destinadas a la Administración Pública Paraestatal, Organismos Autónomos, Poderes Legislativo y Judicial, Organizaciones de la Sociedad Civil y a los diferentes programas sociales, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

En lo que respecta al capítulo 5000 denominado Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se incluyen las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos, pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno. En este sentido, la Iniciativa 2022 propone un monto 2,702 millones de pesos, equivalente al 2.3 por ciento del presupuesto total.

Asimismo, las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento, incluyendo gastos en estudios de pre-inversión y preparación de proyectos las cuales se encuentran en el capítulo 6000 de Inversión Pública, ascienden a 7,977 millones de pesos y representan el 6.8 por ciento del presupuesto total. Se destacan aquellas obras y proyectos en los sectores de transporte, carreteras, equipamiento de hospitales, servicios a la comunidad, infraestructura social, entre otros.

Por otro lado, en el capítulo 7000 de Inversiones Financieras y Otras Provisiones se contabilizan las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno como lo son las Inversiones en fideicomisos y las provisiones para contingencias de desastres naturales y otras erogaciones especiales. Este rubro representa el 1.4 por ciento de la iniciativa 2022, equivalente a 1,631 millones de pesos.

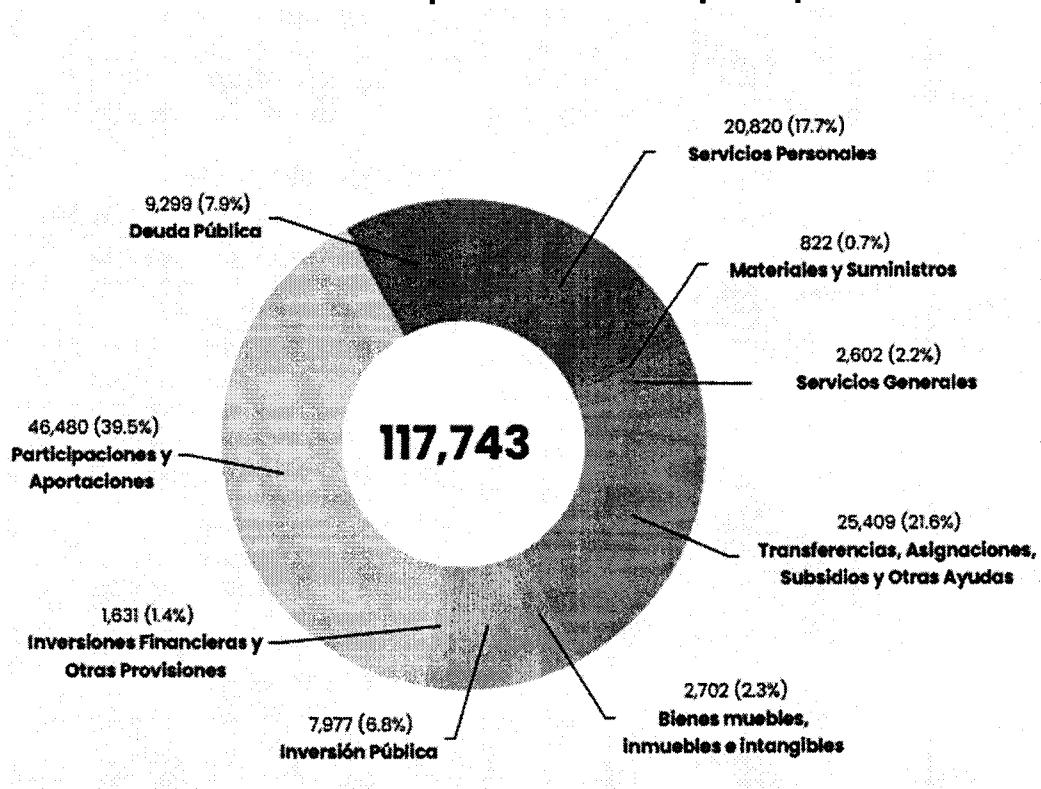
Las Participaciones y Aportaciones se clasifican en el capítulo 8000, y son aquellas asignaciones destinadas a cubrir los requerimientos de la Administración Pública Paraestatal y los Municipios del estado. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de dichos entes públicos, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre

el Gobierno Federal con éstas. En dicho capítulo, se propone un monto de 46,480 millones de pesos lo que representa un 39.5 por ciento del total del presupuesto. Es importante mencionar que las transferencias presupuestadas para los municipios, representan más de la tercera parte del presente capítulo.

Además, el capítulo 9000 asciende a 9,299 millones de pesos lo que equivale al 7.9 por ciento y engloba lo relacionado a la Deuda Pública, es decir, las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones derivadas de la contratación de empréstitos, incluyendo la amortización, los intereses, gastos y comisiones, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Se destacan 800 millones de pesos por concepto de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

El resto de los clasificadores presupuestarios de egresos emitidos por el CONAC se pueden consultar en los Anexos C.1.1 Clasificación por Fuente de Financiamiento, C.1.2 Clasificación por Tipo de Gasto, C.1.3 Clasificación Administrativa, C.1.5 Clasificación Funcional del Gasto y C.1.6 Clasificación Programática del ANEXO "C" de Egresos del Paquete Fiscal 2022.

Gráfico 6. Composición del Gasto por Capítulo



Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

5.4 Nuevo León Verde y en Movimiento

De acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas, el cambio climático se refiere a los cambios a largo plazo de las temperaturas y los patrones climáticos, los cuales están afectados desde el siglo XIX por los patrones derivados de las actividades humanas, siendo este el principal motor del cambio climático, debido principalmente a la quema de combustibles fósiles como el carbón, el petróleo y el gas².

Derivado de las implicaciones económicas y sociales, el cambio climático constituye una emergencia mundial que va más allá de los países en lo individual, ya que se trata de un problema que exige acciones coordinadas a escala global a fin de apoyar a todos los países a avanzar hacia una economía con bajas emisiones de carbono.

Con el propósito de enfrentar los efectos negativos derivados del cambio climático en diciembre de 2015, 197 países adoptaron el Acuerdo de París en la COP21³, el cual incluye los compromisos de todos los países de reducir sus emisiones y colaborar para adaptarse a los efectos del cambio climático, así como llamamientos a los Estados para que fortalezcan sus compromisos a lo largo del tiempo.

Los 3 elementos claves del Acuerdo de París son 1) limitar el aumento de las temperaturas 1.5°C; 2) examinar la contribución de los países a la reducción de las emisiones cada cinco años; y 3) ayudar a las naciones más pobres proporcionando financiamiento climático.

Otro esfuerzo internacional para mitigar los impactos de cambio climático son los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030, los cuales constituyen una convocatoria para, entre otras cosas, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. En 2015, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se establece un plan para alcanzar los Objetivos en 15 años.

De los 17 ODS, existen varios vinculados con el cambio climático, como el ODS 13 relacionado con acciones contra el cambio climático; el ODS 7 sobre energía asequible y limpia; el ODS 12 sobre consumo y producción responsables.

² <https://www.un.org/es/climatechange>.

³ La Conferencia de las Partes (COP, por sus siglas en inglés) es la reunión anual en la que 195 países asumen compromisos en contra del cambio climático y en favor del medio ambiente y el desarrollo sustentable. Tomada de <https://www.gob.mx/gobmx/articulos/que-es-la-cop21-de-paris>

A menos de 10 años para la fecha pactada, las Naciones Unidas consideran fundamental la necesidad de actuar para afrontar la emergencia climática, entre otros temas prioritarios. Lo anterior es relevante, dado que en el informe “Unidos en la Ciencia 2021”⁴, elaborado por las Naciones Unidas y organizaciones científicas internacionales asociadas, se establece que “no hay indicios de un crecimiento más ecológico: las emisiones de dióxido de carbono están aumentando de nuevo rápidamente luego de una disminución pasajera debida a la desaceleración de la economía y no se acercan en absoluto a las metas de reducción.”

Ante ello, el Programa para el Medio Ambiente de las Naciones Unidas lanzó el 5 de junio de 2021⁵, el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas 2021 – 2030, el cual es un esfuerzo a 10 años para detener y revertir el deterioro debido a que los ecosistemas sustentan todas las formas de vida de la tierra. Es por ello que el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas tiene por objetivo prevenir, detener y revertir la degradación de los ecosistemas en todos los continentes y océanos y su éxito dependen de la colaboración de todos.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del INEGI, el 98.2 por ciento de la población reciben agua entubada en la vivienda o al interior del terrero, mientras que el 98.7 por ciento de las viviendas del Estado disponen de drenaje⁶.

Ante este panorama las acciones que se realicen por parte del Estado son importantes a fin de poder apoyar los esfuerzos del país para cumplir con las obligaciones internacionales en este importante tema. Por tal motivo, en el Apartado C.3.6 “Medidas de mitigación y adaptación para el cambio climático” del ANEXO “C” Egresos del Paquete Fiscal 2022, están contemplados 9 PP cuya finalidad es preservar el patrimonio natural, el reciclaje de desechos, el aprovechamiento de recursos hídricos, el fomento a energías renovables y con ello garantizar el cuidado y protección al medio ambiente considerándolo como elemento para elevar la competitividad y el desarrollo económico y social.

Asimismo, para el Gobierno del nuevo Nuevo León, la atención al problema de la mala calidad del aire, la contaminación y el calentamiento global son temas impostergables, y se estima que a través de diversos proyectos y programas, durante los próximos años se

⁴ <https://public.wmo.int/es/media/comunicados-de-prensa/el-cambio-clim%C3%Altico-y-sus-efectos-se-aceleran>

⁵ <https://www.decadeonrestoration.org/es>

⁶ INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico. Viviendas particulares habitadas y ocupantes por tamaño de localidad, disponibilidad y ámbito de agua entubada y fuente de abastecimiento u obtención de agua según disponibilidad de drenaje. Consultado el 25 de octubre de 2021.

podrían reducir las emisiones contaminantes. Es por ello que a través de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana se realizarán acciones que coadyuven a solucionar esta problemática mediante la **renovación de los camiones** del transporte urbano, una de las principales fuentes de contaminación, según señalan importantes estudios en la materia.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado cuenta con un ambicioso plan integral de movilidad sostenible, es decir una movilidad enfocada en el **transporte público masivo**, en lugar del automóvil, por tal motivo se renovará la totalidad de los camiones del transporte público y la reestructura de las rutas urbanas. Para llevarlo a cabo se realizará una inversión por 545 millones de pesos para el arrendamiento de 800 unidades de Gas Natural, mismas que serán habilitadas para rutas urbanas; con estas nuevas unidades se disminuirá el costo de mantenimiento, se mejorará el servicio, y no habrá necesidad aumentar las tarifas. Además se propone la inversión de 220 millones de pesos para el arrendamiento de 110 unidades eléctricas que se utilizarán para rutas alimentadoras del sistema Metro. Con estas nuevas unidades, el Gobierno del Estado retomará el control del servicio y **Nuevo León estará en movimiento con un transporte limpio, seguro, incluyente y de calidad**.

Es importante mencionar que el esquema que se utilizará para el arrendamiento es de tipo full service de camiones de para transporte público urbano, es decir abarca el pago de arrendamiento, seguro y mantenimiento preventivo y correctivos de las unidades, y otros servicios estipulados en las bases técnicas; por lo que el pago de las mismas se saldrá a través de las tarifas de cobro y no se recurrirá a endeudamiento.

En lo que respecta a la reestructura de las rutas urbanas, se implementará un sistema a través de seis ejes: rediseñar las rutas, mejorar la operación, ampliar las rutas, diseñar y construir infraestructura de calidad, implementar un sistema de recaudo y establecer un sistema de pago a los transportistas por kilómetro recorrido.

Además se propone una inversión por 600 millones de pesos en el Fideicomiso para el Sistema Integral de Tránsito Metropolitano (SINTRAM), dicha inversión tiene el objetivo de un **convertir a la Zona Metropolitana de Monterrey en una “Smartcity”** a través de la sincronización de semáforos en más de 1,100 cruces, este nuevo sistema de semaforización contará con cámaras y sensores para monitoreo del aire en cada semáforo.

Por otro lado, es de destacar que el Gobierno del Estado a través del Gobernador Samuel García se sumó a la iniciativa Race to Zero, una campaña global para reunir el liderazgo y el apoyo de empresas, ciudades, regiones e inversores para una recuperación saludable, resistente y sin emisiones de carbono que prevenga amenazas futuras, cree trabajo

decentes y desbloquee un crecimiento inclusivo y sostenible, mediante la cual se asume el compromiso para alcanzar las emisiones (netas) de cero Gases Efecto Invernadero (GEI).

Una medida para cumplir con lo anteriormente descrito que tomará el Gobierno del Estado en el próximo Ejercicio Fiscal es imponer un impuesto verde a las empresas contaminantes, el cual que está respaldado por la iniciativa privada en la entidad y los recursos recaudados serán implementados para remediar el daño ambiental que ocasionan, este gravamen establecerá un pago de 2.79 cuotas Unidad de Medida y Actualización (UMA, actualmente equivale a 89.62 pesos) por cada tonelada o fracción de partículas emitidas, esto con la finalidad de combatir las emisiones de PM10 y PM2.5, Partículas Suspendidas Totales (PST), Óxidos de Nitrógeno y Dióxido de Azufre.

Por otro lado, se logró un acuerdo con las autoridades de la Refinería de Pemex en Cadereyta para reducir el 90% de las emisiones contaminantes, lo anterior, a través de un plan de Inversiones por 1,570 millones de pesos, mismo que se distribuye de la siguiente manera:

Tabla 11. Refinería de Cadereyta

Rehabilitación de Planta	Inversión	Resultados
2021		
Recuperadora de Azufre 5	153	Aumento en Recuperación de Azufre
Recuperadora de Azufre 6		
Caldera CB-4	286	Disminución en uso de combustóleo
Tratadora de Gases U-600	36	Aumento en Recuperación de Azufre
Hidrodesulfuradora Destilados Intermedios U-700-2+		Aumento de calidad de Especificación
Sección de endulzamientos de gases (Sección de amina)	268	Diésel UBA
		Aumento en Recuperación de Azufre
743		
2022		
Desulfuradora de Gasolinas Catalíticas (ULSG)	291	Aumento de calidad de Especificación Gasolina Magna UBA
Plantas de Proceso	158	Aumento de calidad de especificación de productos terminados Disminución de paros no programados
Servicios Principales (Turbogeneradores y Calderas)	376	Disminución en uso de combustóleo
825		
Total	1,568	

Cifras expresadas en millones de pesos.

Aunado a lo anteriormente descrito se destinan 30 millones de pesos a la Agencia de Calidad del Aire la cual deberá ser un organismo técnico apolítico que mida a los que contaminan. Por otra parte se pretende lograr del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y

Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE) un organismo que recicle y no que simplemente se encargue de recoger y confinar basura.

Por último, y en adición a lo anteriormente descrito, la “agenda verde” del nuevo Nuevo León contempla los siguientes planes para enfrentar al cambio climático: construir 300 kilómetros de ciclovías, reducir en 15% de emisiones de la industria, plantar un millón de árboles en el área metropolitana, prevenir deforestación, crear el plan de reúso del agua, reducir de consumo de agua doméstica, adaptar al sector agropecuario para manejo eficiente de agua, aprovechar biogás en SIMEPRODE para electricidad limpia, y crear programas de reciclaje.

6. Cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

6.1 Objetivos Anuales, Estrategias y Metas

De conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 5 de la LDFEFM, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022 (Iniciativa 2022) se establecen los siguientes objetivos anuales, estrategias y metas:

Objetivos Anuales:

1. Brindar seguridad pública, protección ciudadana y prevención del delito a todos los nuevoleoneses.
2. Combatir la violencia por razones de género.
3. Mejorar la calidad del aire en toda el área Metropolitana de Monterrey.
4. Reconstruir el sistema de transporte público.
5. Incrementar la calidad educativa en todos los niveles.
6. Fortalecer el sistema de atención a la Salud.
7. Promover y fortalecer la generación de empleos.
8. Incrementar la participación ciudadana en las acciones del Gobierno.
9. Crear una administración pública eficiente y transparente.
10. Generación de ahorros de recursos y distribuirlos de manera equitativa.
11. Potenciar y profesionalizar el turismo local.
12. Eliminar la impunidad para combatir la corrupción.

Para lograr los objetivos anuales, se llevarán a cabo las siguientes estrategias:

1. Fortalecer los cuerpos de seguridad mediante capacitación de carrera para policías, campañas a jóvenes para combatir la violencia, reactivar espacios públicos, así como establecer y operar, en coordinación con el Sistema Estatal de Información, un sistema de inteligencia social destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención de los delitos.
2. Instrumentar una política con planes y programas que garanticen el goce, promoción y difusión de los derechos de los nuevoleoneses, así como de prevenir y atender las violencias de género en el Estado.
3. Impulsar acciones de prevención y control para el cuidado del medio ambiente tales como revisión de la Refinería en Cadereyta, conservación de parques, campañas para transformar residuos, utilizar tecnologías para vigilar y monitorear en tiempo real las zonas ecológicas del Estado, entre otras.
4. Mantener una buena coordinación con organismos públicos, privados, o mediante concesiones a terceros, que cumplan con los requisitos de precio justo, seguridad, frecuencia y comodidad que al efecto se establezcan, priorizar el transporte gratuito para estudiantes, adultos mayores y personas con discapacidad y ampliar y modernizar todo el sistema de transporte público.
5. Innovar nuevos programas educativos en materia de detección de talentos, nuevas asignaturas, personal calificado para brindar atención especializada a estudiantes con discapacidad, evaluaciones docentes, becas, entre otros.
6. Desarrollar acciones necesarias para la prevención y control de enfermedades con el objetivo de lograr un estado de bienestar físico y mental en las personas así como garantizar los insumos médicos suficientes.
7. Impulsar políticas que abonen a la reactivación económica del Estado mediante el fortalecimiento de cadenas productivas, simplificación administrativa para emprendedores y promover la realización de ferias, exposiciones y congresos que fomenten el desarrollo económico del estado.
8. Establecer e instrumentar los mecanismos de participación directa que promueven la transparencia, la colaboración en un modelo de gobernanza y la rendición de cuentas para la solución de problemas públicos.
9. Innovar el uso de tecnologías de información en el sector público, promoviendo la digitalización de trámites de Gobierno.
10. Implementar políticas de austeridad en programas no esenciales en materia de materiales y suministros, servicios básicos y programas no esenciales.

11. Fomentar la participación en ferias internacionales de turismo para dar a conocer el nuestro patrimonio y cultura, invertir en infraestructura turística e impulsar los pueblos mágicos del estado.
12. Mejorar el sistema de procuración e impartición de justicia, así como un trabajo coordinado entre el Gobierno, las empresas y la sociedad civil organizada. Asimismo, reformar la legislación vigente para que las conductas relacionadas con corrupción no prescriban por cuestiones de tiempo.

Por último, se presentan las metas esperadas durante el próximo ejercicio fiscal:

1. Reducir los índices delictivos e incrementar en nivel de confianza en materia de seguridad.
2. Mitigar los índices de violencia por razón de género, las múltiples alertas de género e incrementar la participación laboral de las mujeres en el Estado.
3. Alcanzar y mantener los parámetros que establecen las Normas de calidad del aire para mejorar la salud y calidad de vida de la ciudadanía.
4. Otorgar a la ciudadanía un transporte de calidad, seguro, incluyente y limpio.
5. Garantizar que la educación recibida por las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, les otorgue oportunidades de aprendizaje y trabajo durante toda su vida.
6. Crear hábitos en la ciudadanía para conservar una salud estable y asistir al médico solo de forma preventiva.
7. Brindar a los trabajadores mejores condiciones laborales e incrementar la generación de empleos formales.
8. Erradicar en el ejercicio gubernamental las acciones unilaterales.
9. Facilitar a la ciudadanía nuevoleonesa el acceso a información pública del Estado así como simplificar los trámites administrativos.
10. Liberar recursos económicos para asignarlos a los proyectos en materia de generación de riqueza sostenible.
11. Promover los canales de inversión tanto a Mipymes dedicadas al turismo como a las grandes empresas del sector.
12. Brindar a la ciudadanía nuevoleonesa un ambiente libre de corrupción e impunidad, que esté a la altura de los retos del Gobierno del nuevo Nuevo León.

6.2 Proyecciones de Finanzas Públicas

Las proyecciones de las finanzas públicas estatales de ingresos y egresos consideran las premisas del Marco Macroeconómico 2022 – 2027 de los CGPE 2022. A continuación, con base

en los formatos emitidos por el CONAC, se presentan tales proyecciones, mismas que consideran la Iniciativa 2022 y un periodo de cinco años posteriores a la misma.

Tabla 12. Proyecciones de Ingresos - LDFEFM

Concepto	2022	2023	2024	2025	2026	2027
1. Gasto No Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	81,101	83,406	86,866	89,293	92,085	95,426
A. Servicios Personales	20,820	21,621	22,455	23,321	24,221	25,157
B. Materiales y Suministros	818	843	868	894	921	949
C. Servicios Generales	2,602	2,681	2,761	2,844	2,929	3,017
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	25,389	26,174	27,631	28,001	28,637	29,732
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,237	2,304	2,373	2,444	2,518	2,593
F. Inversión Pública	7,671	7,901	8,138	8,383	8,634	8,893
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,614	1,662	1,712	1,764	1,817	1,871
H. Participaciones y Aportaciones	10,762	11,085	11,417	11,760	12,113	12,476
I. Deuda Pública	9,186	9,135	9,510	9,883	10,296	10,738
2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	36,642	37,924	40,340	42,806	45,414	48,170
A. Servicios Personales	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	4	4	4	4	4	4
C. Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20	21	21	22	23	23
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	465	479	493	508	524	539
F. Inversión Pública	305	314	324	334	344	354
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	17	17	18	19	19	20
H. Participaciones y Aportaciones	35718	36974	39363	41802	44380	47105
I. Deuda Pública	113	114	116	118	121	124
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	117,743	121,330	127,206	132,100	137,499	143,596

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

En primera instancia, los ingresos estatales son los recursos que obtiene el Estado por la recaudación de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos. La estimación de estos rubros se realizó considerando la tendencia de las series históricas de la recaudación local, el observado a septiembre y el estimado de octubre a diciembre de 2021, el Producto Interno Bruto (PIB) puntual y la inflación anual esperada, planteados en el marco macroeconómico 2021-2027 de los CGPE 2022, así como la tasa de crecimiento de población estatal estimada en las proyecciones elaboradas por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

En el caso de los ingresos federales, son aquellos recursos que el Gobierno Federal transfiere al Estado por concepto de participaciones e incentivos derivados de la colaboración fiscal, aportaciones, convenios, subsidios y demás transferencias federales etiquetadas. Estos rubros se estimaron conforme a los montos previstos en la LIF 2022 y el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2022 (PEF 2022). Además, se incluyeron convenios de carácter recurrente, considerando específicamente los destinados a atender programas de Educación y Salud.

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la LDFEFM, el Techo de Financiamiento Neto para el periodo de 2022-2027 se estimó por un monto equivalente al 5 por ciento de los Ingresos de Libre Disposición (ILD), conforme a los resultados del Estado en la clasificación del Sistema de Alertas (SdA). Además, en el caso de las Obligaciones a corto plazo, se estimaron de acuerdo con el límite máximo establecido en el artículo 30 de la LDFEFM.

Tabla 13. Proyecciones de Egresos – LDFEFM

Concepto	2022	2023	2024	2025	2026	2027
1. Gasto No Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	81,101	83,412	86,878	89,311	92,111	95,459
A. Servicios Personales	20,820	21,627	22,466	23,339	24,247	25,190
B. Materiales y Suministros	818	843	868	894	921	949
C. Servicios Generales	2,602	2,681	2,761	2,844	2,929	3,017
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	25,399	26,184	27,641	28,012	28,648	29,743
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,237	2,304	2,373	2,444	2,518	2,593
F. Inversión Pública	7,661	7,891	8,128	8,372	8,623	8,882
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,614	1,662	1,712	1,764	1,817	1,871
H. Participaciones y Aportaciones	10,762	11,085	11,417	11,760	12,113	12,476
I. Deuda Pública	9,186	9,135	9,510	9,883	10,296	10,738
2 Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	36,642	37,924	40,340	42,806	45,414	48,170
A. Servicios Personales	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	4	4	4	4	4	4
C. Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20	21	21	22	23	23
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	465	479	493	508	524	539
F. Inversión Pública	305	314	324	334	344	354
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	17	17	18	19	19	20
H. Participaciones y Aportaciones	35718	36974	39363	41802	44380	47105
I. Deuda Pública	113	114	116	118	121	124
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	117,743	121,336	127,217	132,118	137,524	143,629

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

Nota: El Gasto Etiquetado 2022 contiene refrendo por 198 millones de pesos.

Con respecto a los criterios para el pronóstico de los egresos presupuestarios de la Iniciativa 2022, en materia del capítulo 1000 - Servicios Personales, para los servidores públicos se considera una tasa de crecimiento inflacionaria del 3.4 por ciento con respecto al estimado de cierre 2021, más un ajuste al gasto en aquellos sectores no prioritarios, mientras que para los Cuerpos de Seguridad se proyecta un crecimiento del 5.0 por ciento. Asimismo, el criterio utilizado para el pronóstico del Magisterio, es conforme lo dispuesto en la Minuta Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores del Estado (SNTE), es decir, 3.9 por ciento.

En lo que respecta a los capítulos 2000 - Materiales y Suministros, 3000 - Servicios Generales, 4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y 7000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones, se consideró un incremento del 3.0 por ciento con respecto al estimado de cierre 2021. No obstante, con el objetivo de generar una política de ahorros para liberar recursos y destinarlos a diversos programas y proyectos de inversión prioritarios para el desarrollo económico y social del Estado, se aplicó un ajuste al gasto de 10 a 30 por ciento en dichos capítulos, exceptuando aquellos compromisos inherentes derivados de Contratos, Convenios, Acuerdos, entre otros.

Para el caso de los capítulos 5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 6000 - Inversión Pública, se contempla el gasto necesario para la conclusión de obras y proyectos que se encuentran en proceso. La Inversión Pública Productiva (IPP), se estima en función del nivel de endeudamiento neto al que pueda acceder el Estado de acuerdo con lo estipulado en el Sistema de Alertas.

Por otro lado, la estimación del capítulo 8000 - Participaciones y Aportaciones corresponde a los ingresos federales que recibe el Estado y los Municipios por concepto de participaciones del Ramo 28, aportaciones del Ramo 33, incentivos derivados de la colaboración fiscal, convenios, subsidios y transferencias federales etiquetadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) del ejercicio fiscal 2022.

Para concluir, los criterios utilizados en la proyección del capítulo 9000 - Deuda Pública consideran las condiciones pactadas en los contratos de cada una de las estructuras vigentes de Deuda. Asimismo, para la estimación del pago de los intereses de los créditos, se toma como referencia la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días (TIE28).

Tabla 14. Marco Macroeconómico 2022 – 2027

Indicadores Macroeconómicos	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Panorama Nacional						
Producto Interno Bruto (PIB)						
Crecimiento % real	4.1	3.4	2.8	2.5	2.5	2.5
Inflación (%)						
dic./dic.	3.4	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
Tipo de Cambio Nominal (pesos por dólar)						
Promedio	20.3	20.5	20.7	20.9	21.0	21.2
Tasa de interés						
Nominal Promedio, %	5.0	5.3	5.4	5.5	5.5	5.5
Panorama Internacional						
PIB de los Estados Unidos						
Crecimiento % real	4.5	2.1	2.0	2.0	2.0	2.0
Inflación de los Estados Unidos (%)						
dic./dic.	2.7	2.2	2.2	2.2	2.2	2.2

Fuente. Elaborado por la SFyTGE con datos de los CGPE 2022, SHCP.

6.3 Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas, Deuda Contingente y Propuestas de Acción para enfrentarlos

Atendiendo lo establecido en la fracción III del artículo 5 de la LDFEFM, enseguida se describen los principales los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.

6.3.1 Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

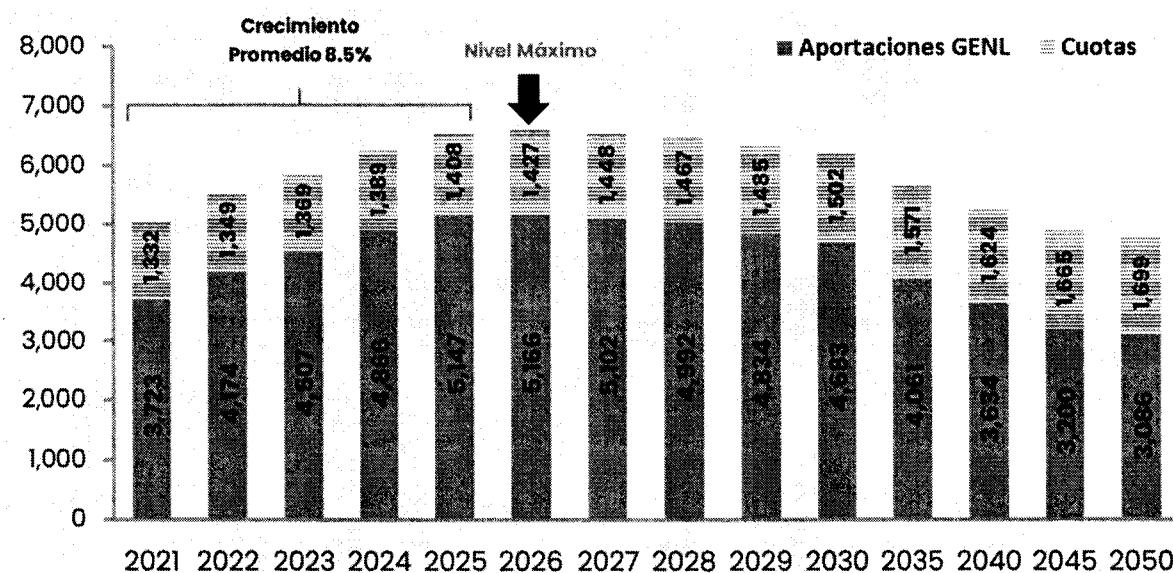
Desastres Naturales: Uno de los riesgos impredecibles a los que se puede enfrentar cualquier Ente Público o Privado, es la llegada de cualquier desastre natural. Tal como lo sucedido en el 2019 y 2020 con los Huracanes de Fernand y Hanna, respectivamente, además durante el ejercicio 2021, se presentó el incendio forestal en la sierra de Santiago el cual consumió alrededor de 15 mil 600 hectáreas de vegetación por lo que se tuvieron que realizar diversas acciones que ayudaron a combatir el incendio y por consiguiente, se efectuaron diversas transferencias de recursos para financiar los gastos por lo ocurrido. En este contexto, es importante tener en cuenta que durante el próximo ejercicio se pudieran presentar diversos escenarios adversos que conlleven a destinar recursos a este y diversos tipos de desastres naturales.

Pensiones y Jubilaciones: Durante los últimos años, la carga financiera que suman los trabajadores pensionados bajo el régimen de pensiones de la Ley de 1983, ha generado una presión al desempeño financiero del Estado. Los resultados del Estudio Actuarial 2020

muestran que dicha carga se mantendrá al menos en el mediano plazo, es decir, durante el periodo 2021-2025, al mostrar un crecimiento promedio de 8.5 por ciento y alcanzando el máximo en el año 2026.

Asimismo, se estima podría tener un impacto en las finanzas del ISSSTELEÓN por 487 millones de pesos anuales por la incorporación de los esposos de las servidoras públicas como derechohabientes a los servicios que presta el instituto; esto a consecuencia de la resolución de la Suprema Corte de justicia de la Nación (SCJN), que declara que se “deberá reconocer el carácter de beneficiarios a los esposos, esposas, concubinos o concubinas de las y los servidores públicos jubilados o pensionados en igualdad de condiciones entre hombre y mujeres y sin distinción entre matrimonios o concubinatos entre personas del mismo o diferente sexo,...”.

Gráfico 7. Aportaciones del Gobierno del Estado y Cuotas Estimadas para Jubilados



Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE con datos del Estudio Actuarial 2020.

Riesgos de Salud: La crisis sanitaria provocada por el COVID-19 durante el ejercicio 2020 y 2021, podría continuar representando un riesgo latente para la sociedad en la medida en que se sigan las políticas de salubridad, distanciamiento social y surgimiento de nuevas cepas. En este sentido y considerando que aproximadamente el 60 por ciento de los neoloneses cuenta con el esquema de vacunación completo, no se descarta la posibilidad de que se registre una nueva ola de contagios durante el próximo ejercicio fiscal. Además, las

consecuencias de la emergencia sanitaria deben atenderse desde todos los frentes, por lo que no se puede dejar a un lado la relevancia que cobra la estabilidad en el plano emocional.

Seguridad y Educación: De acuerdo a los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) sobre Nuevo León, respecto al 2010, la población total del estado creció 24.3 por ciento. Con base en lo anterior, a medida que crece la población también aumentan las necesidades básicas de los habitantes en materia de Seguridad y Educación.

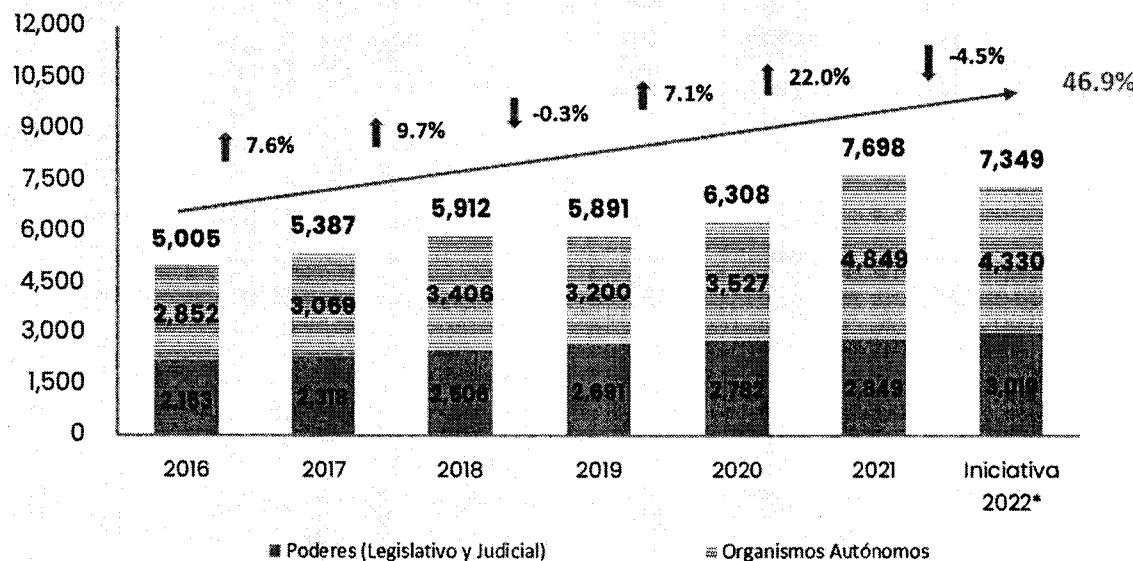
Con respecto al tema de seguridad, al cierre 2020, el estado tenía un total 12,425 policías (5,029 estatales y 7,396 municipales). No obstante, de acuerdo al estándar mínimo establecido por la Organización de las Naciones Unidas, deben existir 300 policías por cada 100 mil habitantes. Por lo tanto, considerando el fuerte incremento en la población y en cumplimiento con dicho estándar de policías, se requieren 17,353 policías, lo que representa un déficit de 4,928 elementos policiacos.

Por otro lado, en el sector educativo del Estado, el personal docente asciende a 61,672 plazas, de las cuales 23,081 son estatales, mismas que han tenido un crecimiento promedio de tan solo un 1.0 por ciento durante los últimos diez años. Además, las remuneraciones a los docentes dependen del incremento en sueldos contenido en la Respuesta al Pliego Nacional de Demandas otorgado en el mes de mayo de cada ejercicio fiscal. Para el 2021, el incremento salarial ascendió a 5.7 por ciento, compuesto por el 3.4 por ciento de sueldo tabular, 0.5 por ciento para el fortalecimiento y 1.8 por ciento para las prestaciones. Sin embargo, la inflación 2021 de los CGPE asciende a 3.0 por ciento, es decir, el incremento salarial resulta mayor en 2.7 por ciento que la inflación pronosticada. Asimismo, el incremento del sueldo tiene repercusión en todas las prestaciones indexadas al sueldo, por lo tanto, los recursos destinados para este rubro se incrementan aún más.

Crecimiento Extraordinario en el gasto de los Poderes Legislativo, Judicial y Organismos

Autónomos: Con el objetivo de reorientar el gasto a los programas de gasto corriente y proyectos prioritarios de inversión que demanda la sociedad nuevoleonesa, la Iniciativa 2022 se realizó bajo una estricta política de ahorro y austeridad en todos los niveles de Gobierno que la conforman. En contraste con lo anterior, las transferencias realizadas particularmente en el sector de Gobierno de los Poderes Legislativo y Judicial y a los diferentes Organismos Autónomos durante los últimos años, muestran una presión de gasto latente al pasar de 5,005 a 7,349 millones de pesos de 2016 a 2022, respectivamente, alcanzando un incremento de 46.9 por ciento.

Gráfico 8. Crecimiento promedio de 2016-2022 del Presupuesto Autorizado para Gasto Corriente de los Poderes Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos



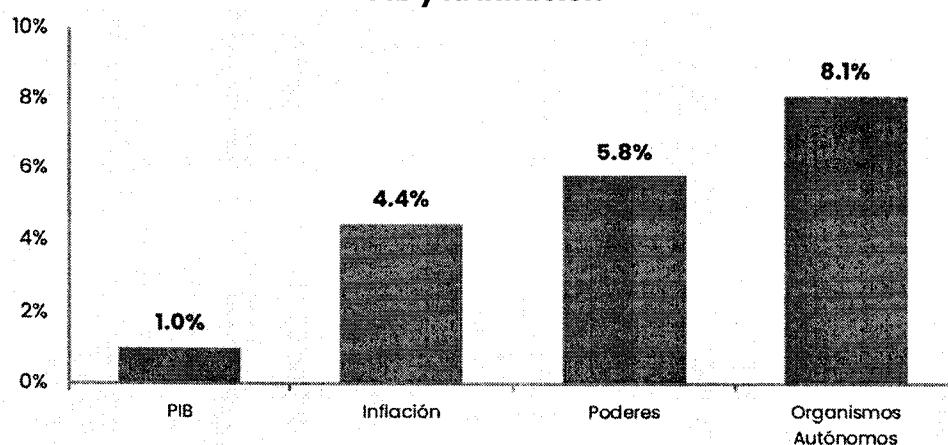
Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente: Elaborado por la SFyTGE con datos del presupuesto autorizado para gasto corriente.

Nota: *La disminución de recursos para la Iniciativa 2022 se debe a que no corresponde a un año electoral.

Cabe mencionar que los incrementos anteriormente descritos están por encima de las premisas empleadas en los CGPE, es decir mientras que los Poderes y Organismos Autónomos han crecido en promedio 5.8 y 8.1 por ciento, respectivamente, la inflación y el PIB real lo hicieron en menor medida, es decir, 4.4 y 1.0 por ciento respectivamente.

Gráfico 9. Crecimiento promedio de 2016-2022 del Presupuesto Autorizado para Gasto Corriente de los Poderes Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos, en relación con el PIB y la Inflación



Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE con datos del Presupuesto autorizado para gasto corriente y cifras del INEGI.

6.3.2 Montos de la Deuda Contingente

De acuerdo con lo estipulado en la LDFEFM, se define a la deuda contingente como cualquier financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.

Por lo tanto, con base en la definición anterior, se determina que actualmente el Gobierno del Estado de Nuevo León no tiene registrada Deuda Contingente, sin embargo, la entidad es garante subsidiario de los créditos contratados por la mayoría de los municipios, mismos que tienen una fuente o garantía de pago determinada que no representa un riesgo para Nuevo León.

6.3.3 Propuestas de Acción para enfrentarlos

Mitigar los Desastres Naturales: Para atender las contingencias o daños suscitados por desastres naturales, el Gobierno estatal prevé en la Iniciativa 2022 diversas provisiones de recursos para estos fines que en conjunto suman un total de 296 millones de pesos para diversas actividades tales como, contratación de seguro catastrófico así como los recursos para las medidas inmediatas en protección civil.

Asimismo, se incluye una reserva para atender los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, con base a lo señalado en el artículo 9 de la LDFEFM, y Quinto Transitorio de dicha Ley.

Cabe mencionar que con la contratación del seguro catastrófico, en lo que respecta a los daños ocasionados por el Huracán Fernand, se logró una indemnización por un monto aproximado de 98 millones de pesos al sector de la vivienda, mientras que 115 millones para infraestructura. Asimismo, en los daños ocasionados por el Huracán Hanna se cubrieron recursos por 15 millones de pesos en vivienda; mientras que los recursos para el sector de infraestructura aún se encuentran en proceso de autorización.

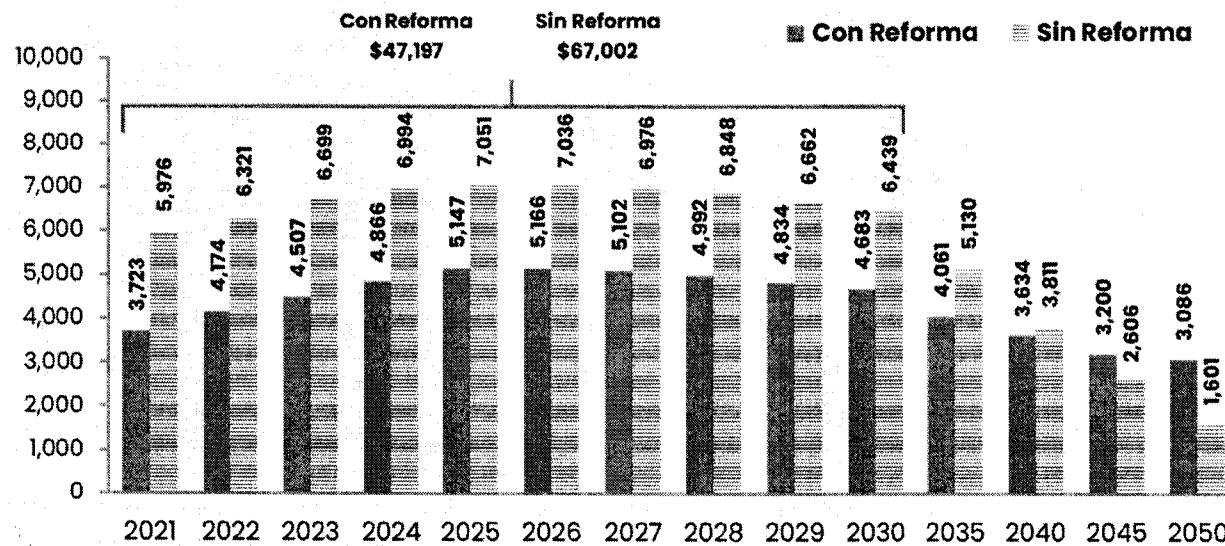
Garantizar la Salud: Atender el derecho a la protección de la salud, como una proyección tanto individual y personal, como pública y social; así como replantear la política de salud pública en su enfoque preventivo a través de diversas acciones tales como; campañas de prevención y control de enfermedades e insumos médicos suficientes. Por otro lado, se planteará, mediante reforma legislativa a la Ley Sobre el Contrato del Seguro, garantizar a

los asegurados un rubro de atención psicológica cuando su salud mental o emocional haya sido afectada posterior a la recuperación de enfermedades graves causadas por pandemia.

Sanear el Sistema de Pensiones y Jubilaciones: La reforma implementada por el Gobierno del Estado y aprobada por el H. Congreso del Estado durante el ejercicio 2020 a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, aligera las presiones de liquidez durante los próximos 10 años en materia de pensiones y jubilaciones, período en el que el gasto por este concepto habría alcanzado los niveles pico. En este sentido, las Aportaciones del Gobierno del Estado hubieran ascendido a 67,002 millones de pesos sin la Reforma, sin embargo con la disposición de cuotas de los trabajadores para el fondeo de las pensiones bajo la ley 1983, se estima que las Aportaciones del Gobierno del Estado se reduzcan a 47,197 millones de pesos, es decir, 42.0 por ciento.

Si bien es cierto, que la resolución de la SCJN deriva en un gasto adicional para el Estado en lo que se refiere a otorgar el beneficio del seguro de enfermedad y maternidad a una mayor cantidad de beneficiarios afiliados, es importante mencionar que conforme a la reforma realizada a la Ley del ISSSTELEÓN, es posible reducir en cierta medida el impacto del mismo en las finanzas públicas del Estado.

Gráfico 10. Aportaciones del Gobierno del Estado para Jubilados



Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente: Elaborado por la SFyTGE con datos del Estudio Actuarial 2019 y 2020.

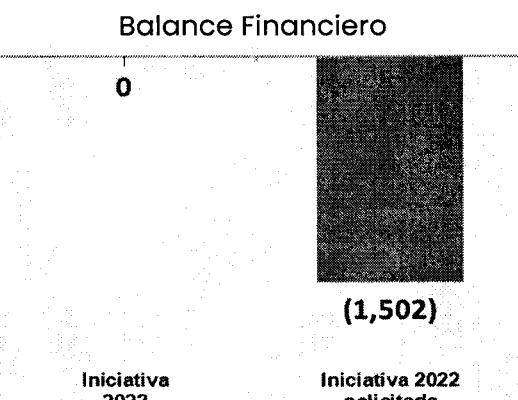
Implementar Nuevos Modelos Seguridad y Educación: Para abatir el rezago policiaco, se propone un nuevo proyecto denominado la nueva fuerza es lo civil, el cual será una institución de seguridad pública capaz y capacitada, con nuevos mecanismos de control de

ingreso, evaluación, formación, capacitación, profesionalización y certificación de todos los integrantes de las instituciones donde además, se implementen mecanismos de control y confianza, con el propósito de elevar los estándares de calidad en el desempeño de los elementos que integran las instituciones; desde los mandos, hasta el primer nivel en el escalafón policial.

Con respecto al sector educativo, se implementarán medidas que ayuden a la contención del gasto público del Estado y orientar en forma eficiente los recursos públicos obtenidos hacia el cumplimiento de todos los programas de educación que atiendan y satisfagan las demandas la población.

Limitar el Crecimiento Extraordinario en el gasto de los Poderes Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos: Las solicitudes de presupuesto para el ejercicio 2022 por parte de los entes en cuestión, consideran incrementos porcentuales muy por encima de los crecimientos del PIB e Inflación referidos en los CGPE. Sin embargo, conforme a los artículos 13 fracción II, 21 y 22 de la LAF, el Gobierno del Estado estableció prioridades y estrategias financieras para optimizar y racionalizar los recursos mediante una ponderación y análisis de la información recibida para determinar el presupuesto de cada uno de ellos, siguiendo las políticas, directrices, prioridades e instrucciones del Titular del Poder Ejecutivo. Con lo anterior, se busca dar cumplimiento al artículo 6 y 10 de la LDFEFM, el cual establece que el Presupuesto de Egresos debe tener un balance sostenible. De haberse contemplado los montos solicitados, el Balance Presupuestario que actualmente muestra un equilibrio presupuestal se vería afectado de forma negativa.

Si se contemplaría el monto solicitado por los organismos antes mencionados, el equilibrio fiscal se convertiría en un déficit financiero de 1,502 millones de pesos.



Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente: Elaborado por la SFyTGE.

Cabe destacar que para el caso de la Auditoría Superior del Estado y la Fiscalía General de Justicia, el presupuesto de operación (gasto corriente) de estos organismos no se reduce en términos reales al ejercicio inmediato anterior, esto en cumplimiento con el Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y Artículo 8 de su Ley Orgánica, respectivamente.

6.4 Resultados de Finanzas Públicas

Considerando las Cuentas Públicas del Estado para el periodo de 2016 a 2020, así como un estimado de 2021, y con base en los formatos emitidos por el CONAC, a continuación se muestran los resultados de los ingresos y egresos.

Tabla 15. Resultados de Ingresos - LDFEFM

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020	2021
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	49,850	52,002	56,145	61,333	61,674	67,795
A. Impuestos	9,025	9,848	9,939	10,579	10,199	11,296
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
D. Derechos	3,382	3,727	4,269	4,978	4,701	5,812
E. Productos	253	293	364	357	189	301
F. Aprovechamientos	3,539	2,006	2,314	3,482	2,812	3,564
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones	31,216	33,603	35,798	38,043	40,755	43,276
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	2,434	2,526	3,462	3,895	3,019	3,545
J. Transferencias y Asignaciones	-	-	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	33,345	32,585	34,239	36,711	35,544	34,130
A. Aportaciones	21,404	22,036	23,067	24,813	25,566	25,077
B. Convenios	11,326	10,388	10,908	9,903	9,751	8,873
C. Fondos Distintos de Aportaciones	139	161	170	175	175	180
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	477	-	94	1,820	52	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	11,031	34,480	17,885	5,440	10,534	6,390
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	11,031	34,480	17,885	5,440	10,534	6,390
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	94,226	119,067	108,269	103,484	107,752	108,315

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por SFyTGE con las Cuentas Públicas de 2016 a 2020 y, en el caso de 2021, corresponde a una estimación propia de la Secretaría.

Tabla 16. Resultados de Egresos – LDfefm

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020	2021
1. Gasto No Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	61,166	85,255	76,188	70,361	75,044	76,298
A. Servicios Personales	15,974	16,180	15,167	15,053	17,998	19,012
B. Materiales y Suministros	730	710	981	714	1,179	1,068
C. Servicios Generales	2,461	3,269	3,113	2,942	3,006	2,859
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,248	21,160	27,004	30,964	32,395	30,893
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	424	1,259	1,051	517	194	390
F. Inversión Pública	37	594	687	424	737	382
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	188	496	508	554	273	827
H. Participaciones y Aportaciones	6,763	7,975	8,025	9,498	10,837	9,811
I. Deuda Pública	14,341	33,611	19,653	9,694	8,426	11,057
2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	31,076	32,521	33,783	35,115	35,473	34,398
A. Servicios Personales	7	9	681	991	133	-
B. Materiales y Suministros	57	36	36	44	48	7
C. Servicios Generales	280	380	270	242	231	1
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	57	7	5	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	96	228	291	197	186	371
F. Inversión Pública	34	623	229	517	272	194
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	907	1,596	671	5	0	16
H. Participaciones y Aportaciones	29,637	29,643	31,495	33,120	34,554	33,720
I. Deuda Pública	0	0	105	0	49	91
3. Total de Egresos (3 = 1+2)	92,243	117,776	109,971	105,476	110,517	110,696

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE con las Cuentas Públicas de 2016 a 2020 y, en el caso de 2021, corresponde a una estimación propia de la Secretaría.

6.5 Estudio Actuarial de las Pensiones

Asimismo, en cumplimiento con la fracción V del artículo 5 de la LDfefm, en el Anexo C.2.11 Estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores (Formato 8) (LDF) del ANEXO "C" Egresos del Paquete Fiscal 2022 se detallan los resultados Estudio Actuarial 2020.

En ese sentido, cabe destacar que el ISSSTELEON cuenta con un total de 71,946 afiliados, de los cuales 52,305 son trabajadores activos y tienen una edad promedio de 43 años. El resto de los afiliados corresponde a 19,641 pensionados y jubilados, con una edad promedio de 67 años, mismos que reciben una pensión promedio de 19,834 pesos mensuales. Adicionalmente, se incluye el valor presente de las obligaciones y contribuciones asociadas a los sueldos futuros, así como de las aportaciones futuras y el déficit o superávit actuarial.

6.6 Congruencia con los Criterios Generales de Política Económica

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la LDFEFM, tanto la Ley de Ingresos como el Presupuesto de Egresos del Estado deberán ser congruentes con los CGPE. En ese sentido, en lo que respecta a las proyecciones de finanzas públicas de ambos documentos, se aplicaron principalmente a las series históricas de la recaudación y gasto estatal, el PIB puntual de 4.1 por ciento y/o la tasa de inflación anual esperada de 3.4 por ciento, planteados en el marco macroeconómico 2021-2027 estimado por la SHCP, la tasa de crecimiento de población estatal estimada en las proyecciones elaboradas por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), entre otras variables.

Lo anterior, se puede visualizar en los Anexos C.2.7 Proyecciones de Ingresos (Formato 7a) (LDF) (2022 a 2027) y C.2.8 Proyección de Egresos (Formato 7b) (LDF) (2022 a 2027) del ANEXO "C" Egresos del Paquete Fiscal 2022, dado que muestran congruencia con las premisas establecidas en los CGPE 2022.

6.7 Estimación de las Participaciones y Transferencias Federales Etiquetadas

En el artículo 5 de la LDFEFM se establece que las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan en las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas no deberán exceder a las previstas en la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación (ILIF) y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) del ejercicio fiscal correspondiente. Asimismo, en los casos en que las Entidades Federativas aprueben sus Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, después de la publicación de la LIF y el Presupuesto de Egresos de la Federación, las estimaciones de participaciones y Transferencias federales etiquetadas no deberán rebasar a las pronosticadas en los documentos federales del ejercicio fiscal correspondiente.

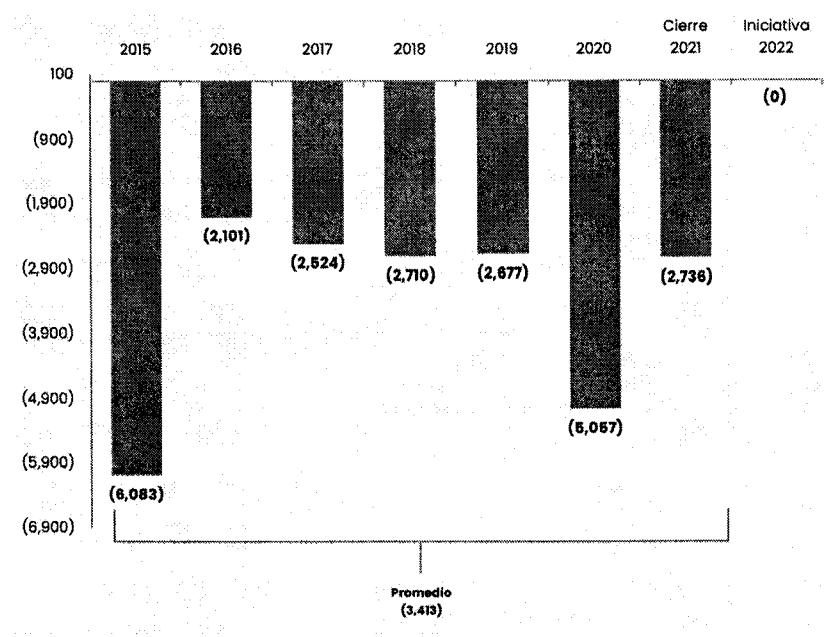
Por lo tanto, para las proyecciones de los ingresos federales que recibirán tanto el Estado como los Municipios en 2022, por concepto de participaciones e incentivos derivados de la colaboración fiscal, aportaciones, convenios, subsidios y demás transferencias federales etiquetadas, se contemplan las estimaciones de los documentos mencionados, según lo que corresponda a la fecha de elaboración del presente. Del mismo modo, se incluye una estimación con base en el monto nacional y la distribución realizada en ejercicios anteriores para aquellos convenios de carácter recurrente en el Estado, específicamente los destinados a atender programas de educación y salud.

6.8 Balance Presupuestario Sostenible y Financiamiento Neto

Con fundamento en el artículo 6 de la LDFEFM, la presente Iniciativa 2022 muestra un Balance presupuestario sostenible, es decir, la diferencia entre los ingresos totales incluidos en la Iniciativa de Ley de Ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, son iguales a cero. Dentro del Anexo C.2.1 Balance Presupuestario Sostenible (Formato 4) (LDFEFM) del ANEXO "C" Egresos del Paquete Fiscal 2022, se muestra el resultado del balance en donde los recursos disponibles se mantienen en equilibrio.

Uno de los objetivos principales del Gobierno del nuevo Nuevo León es fortalecer la capacidad financiera del Estado para poder enfrentar sus retos futuros y brindarle a la ciudadanía las mejores condiciones de vida. Para lograr lo anterior, es importante mantener un equilibrio presupuestal desde una perspectiva específica, por ello por primera vez en más de una década, la Iniciativa 2022 presenta un presupuesto balanceado, es decir, los ILD y el gasto no etiquetado son iguales.

Gráfico 11. Balance Presupuestario 2015 - 2022



Cifras expresadas en millones de pesos.

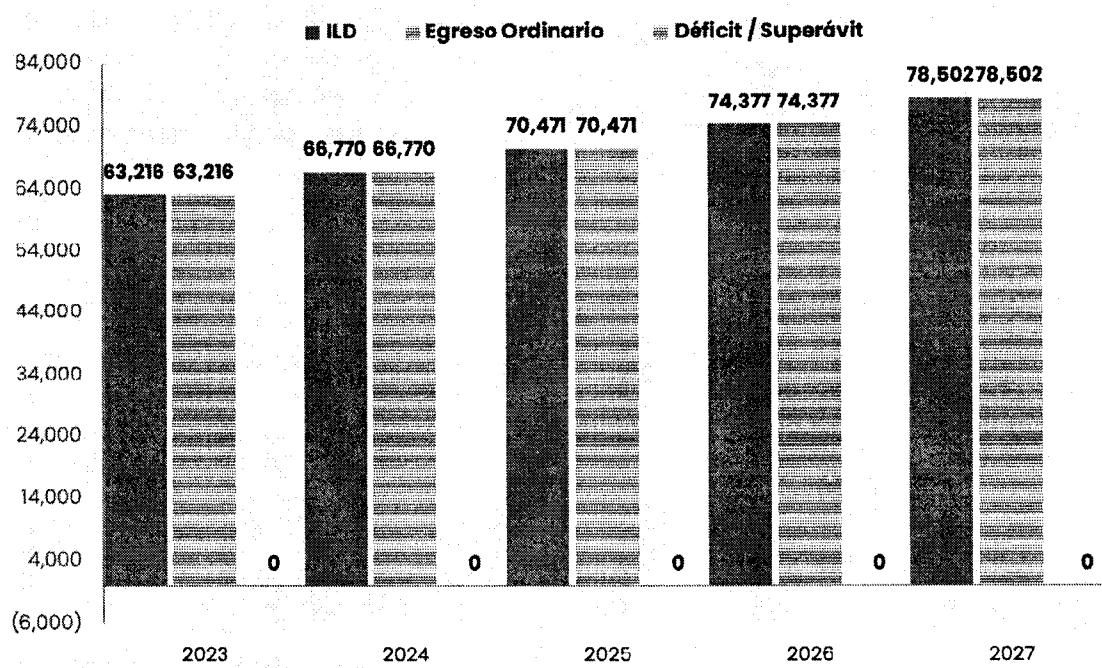
Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

Cabe mencionar que durante los últimos años, el balance presupuestario promedio del estado se mantuvo en alrededor de 3,413 millones de pesos. No obstante, gracias a las diferentes estrategias financieras que está implementando la presente administración, se prevé un equilibrio financiero durante el próximo ejercicio. Para lograr lo anterior, se estima incrementar los ingresos propios sin afectar la economía el ciudadano, mediante la

implementación del impuesto verde a empresas que contaminen y no inviertan en mejorar el medio ambiente, así como por los ingresos que se generen de la reforma al artículo 11 de la Ley de Hacienda del Estado.

En materia de egresos se implementan diferentes acciones que coadyuvan a la optimización de recursos y contención del gasto público del Estado, tales como ahorro efectivo en servicios básicos, racionalización para el uso de materiales de administración, limitar el uso de servicios de traslados y viáticos, ceremonias, entre otras, logrando canalizar los recursos a programas y proyectos estratégicos del estado. Por lo anterior, para los años subsecuentes, es decir, de 2023 a 2027, el balance presupuestario se mantiene en equilibrio.

Gráfico 12. Balance Presupuestario 2023 – 2027



Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

De acuerdo al artículo 46 de la LDFEFM, el techo de financiamiento Neto para Nuevo León para el ejercicio 2020 es de cinco por ciento de los Ingresos de Libre Disposición, lo anterior derivado de la evaluación de Sistema de Alertas sobre la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, en el cual la Entidad se ubicó en un nivel de endeudamiento en observación. Dicho resultado se encuentra publicado en la siguiente página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Entidades_Federativas_2020

Es importante mencionar, que los indicadores del Sistema de Alertas de la Entidad han presentado una mejoría desde 2015 a la fecha:

Tabla 17. Indicadores de Sistema de Alertas 2015-2020

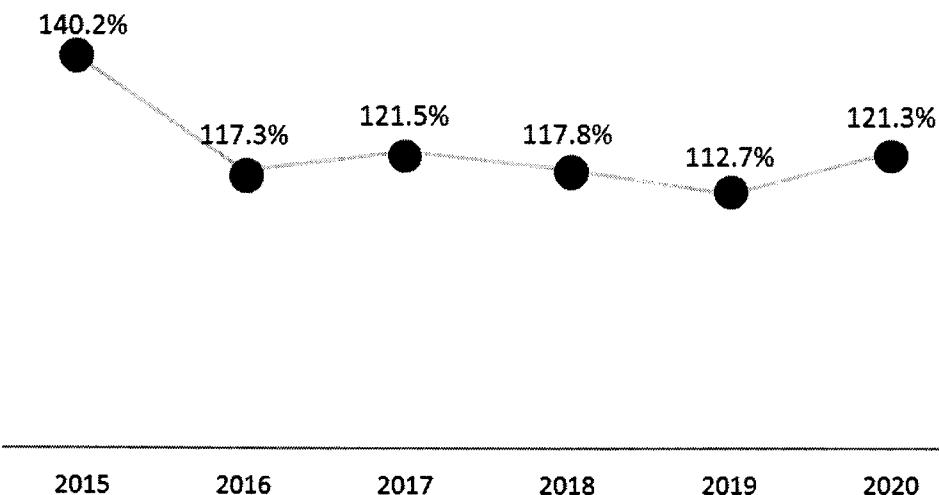
Indicadores	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Indicador de Deuda Pública y Obligaciones (Deuda Pública + Obligaciones / ILD)	140.2%	117.3%	121.5%	117.8%	112.7%	121.3%
Indicador de Servicio de la Deuda (Servicio de la Deuda + Obligaciones / ILD)	12.0%	10.9%	11.3%	11.5%	11.5%	10.0%
Indicador de Obligaciones de Corto Plazo* (Obligaciones a Corto Plazo + Proveedores + Contratistas - efectivo, bancos e inversiones temporales / IT)	7.9%	8.5%	1.7%	1.6%	1.7%	5.4%
Resultado del Sistema de Alertas	■	■	■	■	■	■

Cifras expresadas en porcentaje.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE con base en los resultados de Sistema de Alertas de las Cuentas Públicas del ejercicio 2016 al 2020 publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y estimación propia del ejercicio fiscal 2015 utilizando la metodología para el cálculo de Sistema de Alertas.

Destaca el comportamiento mostrado por el Indicador de deuda pública y obligaciones, el cual indica una mayor sostenibilidad de la deuda de la Entidad, el indicador es resultado de las acciones implementadas en los últimos años encaminadas al fortalecimiento de los Ingresos de Libre Disposición:

Tabla 18. Indicador de Deuda y Obligaciones Sistema de Alertas 2015-2020



Concepto	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Saldo de la Deuda + Obligaciones	46,567	44,735	49,350	51,494	51,928	56,720
Ingresos de Libre Disposición	33,207	38,138	40,624	43,709	46,062	46,772
Deuda/ILD	140.2%	117.3%	121.5%	117.8%	112.7%	121.3%

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE con base en los resultados de Sistema de Alertas de las Cuentas Públicas del ejercicio 2016 al 2020 publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y estimación propia del ejercicio fiscal 2015 utilizando la metodología para el cálculo de Sistema de Alertas.

Conforme a la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Estado presentada, el resultado del cálculo de Ingresos de Libre Disposición es de 59,424 millones de pesos:

Tabla 19. Cálculo de Ingresos de Libre Disposición

	Ingresos de Libre Disposición	59,424
EDEFAS		746
Ingrosos Locales		18,623
Impuestos		12,422
Derechos		2,146
Productos		310
Aprovechamientos		3,745
Ingresos por venta de bienes y servicios		-
Participaciones		47,595
Fondo General de Participaciones		36,923
Fondo de Fomento Municipal		1,353
Fondo de Fiscalización y Recaudación		2,198
Fondo de Extracción de Hidrocarburos		-
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios		1,221
Gasolinas y Diesel		1,271
Fondo de Impuesto Sobre la Renta		4,630
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas		-
Incentivos derivados de la colaboración fiscal		3,208
Tenencia o Uso de Vehículos		-
Fondo de Compensación ISAN		208
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		928
Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios		34
Otros Incentivos Económicos		2,038
Transferencias		-
Convenios		-
(-) Participaciones e Incentivos Económicos Otorgados a municipios		10,749
(-) Ingresos Virtuales		-

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE con base en la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022.

Por lo tanto, el Techo de Financiamiento Bruto al que puede acceder la Entidad es de 2,934 millones de pesos (5% de ILD), los cuales una vez tomando en cuenta las disposiciones de corto plazo, así como las amortizaciones de corto plazo y largo plazo a realizar en el ejercicio 2022, dan como resultado la posibilidad de contratar un financiamiento de Largo Plazo de 4,240 millones de pesos, el cual será destinado a Inversión Pública Productiva, tal como lo marca el artículo 22 de la LDFEFM:

Tabla 20. Cálculo de Techo de Financiamiento 2022

Techo de Financiamiento Neto Largo Plazo	3,008
(-) Disposiciones de Corto Plazo	2,270
(+) Amortizaciones de Corto Plazo	2,970
(+) Amortizaciones de Largo Plazo	750
Techo de Financiamiento Bruto de Largo Plazo	4,458

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

Para llevar a cabo la contratación del financiamiento se podrá recurrir tanto al sistema bancario mexicano como al mercado bursátil, a efecto de conseguir las mejores condiciones para el Estado.

Por otro lado, para el ejercicio 2022 se propone realizar un refinanciamiento y/o reestructura de los créditos de Largo Plazo por 50,591 millones de pesos a efecto de liberar afectaciones de las fuentes de pago consistentes en Participaciones Federales, Impuesto sobre Nómina y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), lo cual permitirá acceder a los recursos necesario para el desarrollo económico de la Entidad a través de la ejecución de proyectos de inversión pública productiva durante la presente administración.

Bajo este esquema se plantea llevar a cabo los procesos de refinanciamiento y/o reestructura a través del sistema bancario hasta por un plazo de 25 años para conseguir mejores condiciones en sobretasa, la cual se encuentra en un promedio ponderado de 0.68%. El saldo de la deuda a reestructurar y/o refinanciar se detalla en el siguiente listado por crédito:

Tabla 21. Saldo de la Deuda de Largo Plazo a septiembre 2022

Fecha de Contrato Original	Crédito numero	RPU	Registro Estatal	Calificación Crediticia Vigente	Saldo al 30-sep-21
08/02/2017	Bajío 462	PI9-0217006	0617	AA	982
08/02/2017	Bajío 468	PI9-0217009	0717	AA	467
12/05/2017	Bajío 477	PI9-0517033	1517	AA	249
12/05/2017	Bajío 479	PI9-0517033	1817	AA	113
16/07/2018	Bajío 512	PI9-0918085	2318	AA+	727
16/07/2018	Bajío 513	PI9-0918084	2418	AA+	1,423
18/01/2017	Banamex 464	PI9-0217003	0217	AA	1,432
26/01/2007	Banobras 154	019/2007	0195	AA+	3,745
21/10/2013	Banobras 338	PI9-1013124	2213	AA+	976
16/12/2016	Banobras 453	PI9-1216066	3516	AA	1,003
16/12/2016	Banobras 484	PI9-1216066	2517	AA	427
16/12/2016	Banobras 457	PI9-1216064	3916	AA	1,906
14/06/2017	Banobras 485	PI9-0817042	1717	AAA	842
14/06/2017	Banobras 486	PI9-0817042	2717	AAA	493
14/06/2017	Banobras 487	PI9-0817042	2817	AAA	49
14/06/2017	Banobras 492	PI9-0817042	3317	AAA	1,622
14/06/2017	Banobras 497	PI9-0817042	4017	AAA	380
24/05/2017	Banobras 491	476/2011	3217	AA+	294
04/10/2019	Banobras 538	A19-1219023	1918-A	AA+	343
04/10/2019	Banobras 551	A19-1219023	1918-A	AA+	450
04/10/2019	Banobras 539	A19-1219022	1917-A	AA+	518
04/10/2019	Banobras 552	A19-1219022	1917-A	AA+	175
02/06/2020	Banobras 550	PI9-0720073	2025	AA+	1,382
05/07/2007	Banorte 478	PI9-0713084	1917	AA	8,142
31/12/2018	Banorte 505	PI9-1218134	1418	AAA	470
31/12/2018	Banorte 522	PI9-1218134	1418	AAA	293
31/12/2018	Banorte 523	PI9-1218134	1418	AAA	98
21/04/2021	Banorte 583	PI9-0521016	2125	AA+	500
21/04/2021	Banorte 584	PI9-0521017	2126	AAA	500
18/05/2021	Banorte 585	PI9-0721030	2127	AA	500
18/05/2021	Banorte 589	PI9-0721031	2128	AA	470
02/03/2018	Bbva 488	PI9-0318019	0518	AA+	668
02/03/2018	Bbva 489	PI9-0318018	0618	AA+	1,906
09/11/2017	Bbva 493	PI9-1117116	3417	AA	1,309
25/04/2018	Bbva 502	PI9-0518053	1118	AA+	479
25/04/2018	Bbva 503	PI9-0518054	1218	AA+	668
14/06/2018	Bbva 507	PI9-0718063	1818	AA+	286
14/05/2019	Bbva 531	PI9-0719013	1908	AAA	1,232
17/09/2019	Bbva 533	PI9-1019048	1913	AAA	742
23/12/2019	Bbva 545	PI9-0120001	1927	AAA	496
24/03/2020	BBVA 547	PI9-0420040	2023	AA+	1,482
16/03/2021	BBVA 582	PI9-0421012	2124	AA+	1,000
26/05/2017	Multiva 476	PI9-0717041	1617	AA+	3,685
12/03/2018	Santander 490	PI9-0418022	0718	AA+	3,914
11/10/2018	Santander 506	PI9-1118113	1518	AAA	686
11/10/2018	Santander 521	PI9-1118113	1518	AAA	588
12/03/2020	Santander 546	PI9-0520042	2021	AAA	480
Total					\$0,591

Saldos expresados en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

Además, se contempla la posibilidad de la emisión y colocación de valores a través del mercado bursátil por hasta un plazo de 30 años durante el proceso de refinanciamiento de la deuda y bajo las mejores condiciones del mercado.

Asimismo, en el paquete fiscal se propone el refinanciamiento o reestructura de la deuda ligada a bonos cupón cero por 7,426 millones de pesos hasta por un plazo de 25 años. Cabe mencionar que dichos financiamientos fueron contratados desde el ejercicio 2011 y con este proceso se busca liberar flujo para los siguientes ejercicios, liberar afectaciones de participaciones federales, así como disminuir la tasa pagada, la cual se encuentra actualmente en un nivel fijo de 8.30%, es decir, por arriba del mercado financiero.

Tabla 22. Deuda con bono cupón cero a septiembre 2022

Fecha de Contrato Original	Crédito Número	RPU	Monto Dispuesto	Valor del Bono Cero	Saldo Revalorizado al 30-sep-21
07/06/2011	Banobras 253	200- FONAREC/2011	1,181	534	647
	Banobras 260		1,125	510	615
	Banobras 275		1,196	544	652
	Banobras 287		1,430	688	742
	Banobras 288		74	37	37
15/12/2011	Banobras 267	727- FONAREC/2011	1,404	608	796
20/06/2012	Banobras 283	P19-0712098	803	364	439
	Banobras 321		103	48	55
	Banobras 341		110	44	66
Total General			7,426	3,377	4,049

Saldos expresados en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

En caso de no ser posible la liberación del bono cupón cero por parte del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras), se plantea la posibilidad de realizar el pago anticipado de los financiamientos listados en el cuadro anterior con un financiamiento por hasta 4,049 millones de pesos y hacer efectivo el valor de los bonos cupón cero por 3,377 millones de pesos para el pago de la deuda total de 7,426 millones de pesos, lo cual liberaría un techo

de financiamiento de 3,377 millones de pesos a destinarse a las obras de inversión pública productivas incluidas en la iniciativa de Ley de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.

Con base en lo estipulado en el artículo 30, fracción I de la LDFEFM, se contempla la contratación de un financiamiento de corto plazo por hasta 2,970 millones de pesos para cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal, los cuales se encuentran dentro del Techo de Financiamiento para este tipo de deuda, la cual asciende a XXXX millones de pesos, es decir, el equivalente al 6% de los Ingresos Totales, excluyendo el financiamiento.

Tabla 23. Cálculo de Techo de Financiamiento de Corto Plazo

Ingresos Totales	117,743
- Financiamiento	6,510
= Ingresos Totales sin Financiamiento	111,233
6% Ingresos Totales sin Financiamiento	6,674

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

Por último, se contempla el refinanciamiento y/o reestructura en las mejores condiciones de mercado de los créditos vigentes que mantiene el Instituto de Control Vehicular con la Banca Comercial, por un monto de hasta 1,634 millones de pesos correspondiente al saldo de la deuda al cierre de septiembre 2021, con lo cual se espera la disminución de las sobretasas aplicadas a dichos créditos.

6.9 Fondo para Desastres Naturales

En el Proyecto 2022 se prevén recursos por la cantidad de 4 millones de pesos para financiar las obras y acciones de reconstrucción de la infraestructura estatal aprobadas en el marco de las reglas generales del Fondo de Desastres Naturales. Dicho monto, representa el 10 por ciento de la aportación estatal promedio de los últimos cinco ejercicios fiscales. Lo anterior atendiendo lo estipulado en el artículo 9 de la LDFEFM.

6.10 Asignación Global de recursos para Servicios Personales

De acuerdo al artículo 10, fracción I de la LDFEFM, establece que el límite de asignación global de recursos para servicios personales aprobados en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

- a) El 3.0 por ciento de crecimiento real, y
- b) El crecimiento real del PIB señalado en los CGPE para el ejercicio que se está presupuestando.

De conformidad con los CGPE 2022, se tienen las siguientes estimaciones:

Tabla 24. Variables del Marco Macroeconómico

Concepto	Estimado 2022
Crecimiento % real del PIB (puntual)	4.1%
Inflación % dic./dic.	3.4%

Fuente. Elaborado por la SFyTGE con datos de los CGPE 2022, SHCP.

Con base en lo antes expuesto, a continuación se presenta el cálculo del límite de la asignación global de Servicios Personales para el ejercicio fiscal 2022.

Tabla 25. Cálculo de Asignación Global de Servicios Personales, Presupuesto 2021

Monto del capítulo 1000 Autorizado 2021 (a)	Monto del Capítulo 1000 autorizado para 2021 actualizado por inflación $b = (a) \times (1.034)$	Límite estimado para el Capítulo 1000 en 2022 $c = (b) \times (1.03)$	Variación Nominal \$ 1,204	Variación Real % 6.5%	\$ 555	% 3.0%
18,517	19,146	19,721				

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

Como se observa en la columna de Variación Real de la tabla anterior, la tasa de crecimiento real seleccionada es del 3.0 por ciento prevista en la fracción I, inciso a, del artículo 10 de la LDFEFM, por ser ésta menor que la tasa de crecimiento real del PIB (prevista en la fracción I, inciso del mencionado artículo), toda vez que esta se estima en 4.6 por ciento para el 2022.

6.11 Erogaciones correspondientes al gasto en Servicios Personales

En congruencia con el artículo 10, fracción II de la LDFEFM, el Anexo C.5.4 Tabulador de Sueldos de los Servidores Públicos del ANEXO "C" Egresos del Paquete Fiscal 2022, agrega una sección específica en donde se agregan las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social.

Por otro lado, en el Anexo C.1.8 Clasificación por Objeto del Gasto a nivel partida específica del ANEXO "C" Egresos del Paquete Fiscal 2022, se incluyen las previsiones salariales y

económicas dentro del capítulo 1000 Servicios Personales para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

6.12 Contratos de Asociación Público-Privada

Atendiendo lo establecido en el artículo 11 de la LDFEFM, las previsiones de gasto necesarias para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada (APP), celebrados o por celebrarse en el Estado y las obligaciones de arrendamientos financieros, se indican en el Anexo E.3 Proyectos de Asociación Público Privada y Anexo E.6 Arrendamiento Financiero, ambos del ANEXO "E" Inversión del Paquete Fiscal 2022.

6.13 Recursos para cubrir Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior

Se estiman recursos por la cantidad de 800 millones de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales que se generen durante el transcurso del presente ejercicio; y de acuerdo con el artículo 12 de la LDFEFM, el monto cumple con el criterio mencionado en dicho artículo el cual es inferior al 2.0 por ciento de los ingresos totales. En el Anexo D.2 Techos de ADEFAS para 2022 del ANEXO "D" Compromisos, Obligaciones y Cuentas Bancarias del Paquete Fiscal 2022 se muestran dichos recursos.

7. Enfoques Presupuestarios Transversales

Los Anexos Transversales contemplados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022 son un ejercicio de transparencia a fin de que la ciudadanía pueda visualizar, de manera sencilla, las acciones realizadas por el Gobierno Ciudadano para impulsar a diversos grupos con circunstancias de vulnerabilidad y temas relevantes para mejorar las condiciones sociales de la población del Estado de Nuevo León.

Por ello, en el Anexo C.3 del Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022 están contemplados los siguientes apartados transversales:

- C.3.3 Programas que incorporan temas de apoyo a las mujeres.
- C.3.4 Programas que contribuyen a la atención de niñas, niños y adolescentes.
- C.3.5 Programas que contribuyen a la atención de grupos vulnerables.
- C.3.6 Medidas de Mitigación y Adaptación para el Cambio Climático.
- C.3.7 Programas que contribuyen al desarrollo de los jóvenes.

7.1 Perspectiva de Género

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI⁷ menciona que el 50.1 por ciento de la población del Estado son mujeres, las cuales de políticas y acciones que garanticen su participación en la vida pública de la entidad.

Por tanto, el Gobierno del Estado de Nuevo León mantiene este compromiso de incorporar el tema de equidad y perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios (PP), de conformidad con lo establecido en los artículos 18 Bis de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, y los artículos 14 y 15 de los Lineamientos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para la consolidación de Presupuesto por Resultado (PpR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) (Lineamientos Generales PpR-SED).

Desde 2019 en la Ley de Egresos de cada ejercicio fiscal fue establecido un apartado con los PP que apoyan a los temas de equidad de género y a la lucha contra la discriminación de las niñas, jóvenes y mujeres. Para el ejercicio fiscal 2022, nuevamente está contemplado el Apartado C.3.3 “Programas que incorporan temas de apoyo a las mujeres” del ANEXO “C” Egresos del Paquete Fiscal 2022, donde están incluidos los PP que buscan fortalecer la perspectiva de género y apoyar a las mujeres a mejorar sus condiciones de vida, a fortalecer la igualdad de género y promover el acceso a una vida libre de violencia. El Proyecto de Presupuesto de Egresos contempla 44 PP vinculados a temas de educación, empleo, salud, vivienda, justicia, perspectiva de género y erradicación de violencia de género, entre otros.

7.2 Derechos de las niñas, niños y adolescentes

El artículo 5 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes establece que son niñas y niños los menores de 12 años, y adolescentes las personas de entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad, misma definición contemplada en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León. El Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI establece que en Nuevo León existe una población de 1,654,929 en el rango de entre 0 y 17 años de edad, lo cual equivale al 28.6 por ciento de la población total en el Estado⁸.

⁷ INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico. Población total por municipio y edad desplegada según sexo y relación hombres-mujeres. Consultado el 25 de octubre de 2021.

⁸ INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico. Población total por municipio y edad desplegada según sexo y relación hombres-mujeres. Consultado el 25 de octubre de 2021.

Los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en los tratados internacionales y en las demás leyes aplicables, esencialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (publicada el 4 de diciembre de 2014), la cual reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos⁹.

Mediante las acciones y compromisos derivados de estas disposiciones normativas, el Gobierno del Estado de Nuevo León contempla en el Apartado C.3.4 "Programas que contribuyen a la atención de niñas, niños y adolescentes" del ANEXO "C" Egresos del Paquete Fiscal 2022, la ejecución de 14 PP, que este Gobierno tiene proyectado llevar a cabo para el próximo año, vinculados a temas de educación y protección al infante que contribuyen a la atención de niñas, niños y adolescentes.

7.3 Desarrollo de los Jóvenes

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del INEGI¹⁰, en el Estado de Nuevo León habitan 1,738,845 personas en un rango entre los 12 y los 29 años de edad¹¹, lo cual implica que alrededor de tres de cada 10 personas de Nuevo León son jóvenes. El artículo 1 de la Ley de la Juventud para el Estado de Nuevo León fija el objetivo de "establecer principios rectores de las políticas públicas que contribuyan al desarrollo integral de los jóvenes, conforme a sus necesidades generales y principalmente garantizar el ejercicio de los derechos de éstos, así como impulsar su desarrollo integral".

Es por ello que en el Apartado C.3.7 del ANEXO "C" Egresos del Paquete Fiscal 2022 "Programas que contribuyen al desarrollo de los jóvenes" se presentan 19 PP que el Gobierno pretende llevar a cabo para alcanzar el objetivo en commento.

Cabe señalar que algunos de los PP vinculados a los jóvenes también tienen una relación con los adolescentes, debido al traslape en las edades contempladas en las normativas, ya que en el artículo 5 de Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León se consideran adolescentes a las personas entre 12 y menos de 18 años, y por

⁹ <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/derechos-de-las-ninas-ninos-y-adolescentes>. Consultado el 25 de octubre de 2021.

¹⁰ INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico. Población total por municipio y edad desplegada según sexo y relación hombres-mujeres. Consultado el 25 de octubre de 2021.

¹¹ Definición tomada del Artículo 2, fracción II de la Ley de la Juventud para el Estado de Nuevo León. Consultada el 25 de octubre de 2021.

otro lado, el artículo 2 de la Ley para la Juventud del Estado de Nuevo León establece que los jóvenes son definidos como las personas en un rango de 12 a 29 años.

7.4 Atención a Grupos Vulnerables

De acuerdo con el Gobierno Federal se “considera... población vulnerable... aquella que se encuentra en condiciones de precariedad o que es más susceptible de sufrir algún daño o lesión en sus derechos humanos y libertades fundamentales, frente a ciertos eventos y circunstancias sociales, en comparación con el resto de la población, ya sea por características de edad, género, condición económica, social, laboral, étnica o funcional, entre otras.”¹²

La pandemia ocasionada por el COVID-19 trajo un impacto negativo en términos de los niveles de pobreza en la población del Estado, pero es probable que el impacto a nivel nacional haya ocasionado un mayor flujo de migración de personas de otros lugares hacia la entidad para buscar mejores oportunidad de vida, y con ello incrementando el número de personas en condiciones de vulnerabilidad en Nuevo León. De acuerdo a cifras del Censo de Población y Vivienda del INEGI, el 23.2 por ciento de la población del Estado nació en otra entidad o en otro país¹³.

De acuerdo con los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la población en pobreza extrema en Nuevo León pasó de 40,400 en 2018 a 123,900 en 2020 (un incremento absoluto de 83,400 personas)¹⁴, y que requieren de una atención por parte de los distintos niveles de Gobierno. Adicionalmente, de acuerdo con el CONEVAL, un 3.9 por ciento de la población del Estado manifiesta alguna carencia por calidad y espacios de la vivienda¹⁵.

Por otra parte, según el Censo de Población y Vivienda 2020, en Nuevo León habitan 806,079 personas con algún tipo de discapacidad¹⁶, esto es un 13.9 por ciento del total de la población

¹² Información tomada de “Exposición de Motivos, Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022”. https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf. Página 222. Consultado el 25 de octubre de 2021.

¹³ INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico. Población total por tamaño de localidad de residencia actual y sexo según lugar de nacimiento. Consultado el 25 de octubre de 2021.

¹⁴ CONEVAL. Medición multidimensional de la pobreza, Nuevo León, Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza, 2018 – 2020. Consultado el 25 de octubre de 2021.

¹⁵ Idem.

¹⁶ INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico. Población total por tamaño de localidad, sexo y grupos quinqueniales de edad según discapacidad o limitación por tipo de actividad cotidiana que realiza y población con algún problema o condición mental. Consultado el 25 de octubre de 2021.

del Estado. Asimismo en el Estado viven casi 78,000 habitantes que hablan alguna lengua indígena, lo cual representa el 1.4 por ciento de la población total del Estado¹⁷.

Otro grupo considerado vulnerable es el conformado por las mujeres jefas de familia. De acuerdo con INEGI¹⁸, el 27.3 por ciento de los hogares neoleoneses están encabezados por una mujer. Finalmente, otro sector considerado vulnerables son los adultos de 65 años y más, cuya población de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020¹⁹ es de casi 437 mil personas, lo que representa el 7.6 por ciento de la población total del Estado.

El Apartado C.3.5 “Programas que contribuyen a la atención de grupos vulnerables” del ANEXO “C” Egresos del Paquete Fiscal 2021, especifica los PP que el actual Gobierno llevaría a cabo y que están enfocados a fortalecer las políticas públicas en favor de este grupo de población, que en términos generales, incluye a las mujeres jefas de familia con hijos a su cargo, en condiciones de pobreza; a las personas sin seguridad social, así como a las personas que requieren acceso a mejores condiciones de vivienda e infraestructura.

Es importante recordar que derivado de la instrumentación de una política social coordinada desde la actual Administración Pública Federal para atender a las personas de la tercera edad o con discapacidad, y con el propósito de no duplicar apoyos, a partir del ejercicio fiscal 2019 fueron cancelados los PP “Inclusión para personas de 70 años o más en condición de vulnerabilidad” e “Inclusión para personas con discapacidad en condición de vulnerabilidad”.

8. Presupuesto por Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño

8.1 Antecedentes

La modificación realizada en 2008 al artículo 134 de la CPEUM sienta las bases para incorporar la Gestión para Resultados (GpR) en la Administración Pública de México al establecer que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los

¹⁷ INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico. Población de 3 años y más por tamaño de localidad, sexo y grupos quinquenales de edad según condición de habla indígena y condición de habla española. Consultado el 25 de octubre de 2021.

¹⁸ INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico. Hogares censales y población por tamaño de localidad y sexo de la persona de referencia según tipo y clase. Consultado el 25 de octubre de 2021.

¹⁹ INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico. Población total por municipio y edad desplegada según sexo y relación hombres-mujeres. Consultado el 25 de octubre de 2021.

Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”, y que estos deberán ser evaluados por instancias técnicas. Esta disposición está regulada por diversos articulados contenidos en la Ley Federal de Presupuesto y Contabilidad Hacendaria (LFPRH), la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), y la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

En Nuevo León, esta obligación está contemplada en el artículo 85, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Además en enero de 2017 fueron publicados los Lineamientos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para la consolidación del Presupuesto por Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PpR-SED), donde se establece que la SFyTGE será la instancia técnica a la que hace referencia el artículo 134 de la CPEUM.

A partir de 2016 la SFyTGE llevó a cabo una reingeniería de la estructura programática y clave programática presupuestal para el enfoque a resultados, en 2017 se construyeron 124 Programas Presupuestarios distribuidos en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado. En 2018 se creó el portal de internet PbR-SED NL, el cual contiene la información normativa para la implementación y consolidación del modelo de GpR en el Estado, las Matrices de Indicadores para Resultados, las Fichas Técnicas y los Diagnósticos de los PP, los Programas Anuales de Evaluación, los resultados de las evaluaciones, el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora y los Planes de Acción de Mejoramiento de la Gestión derivados de las evaluaciones a los PP, los Reportes de Avance Físico y Financiero de los PP, la alineación de los PP con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el tablero de los indicadores de Género de los PP, así como los PP que incluyen inversión para la accesibilidad de personas con discapacidad. Adicionalmente en 2017 se creó la Unidad Técnica de Monitoreo y Evaluación en la SFyTGE con las atribuciones de monitorear dichos PP, así como de validar la creación o modificación de los Programas, asesorar en materia de indicadores de resultados a las Dependencias y Entidades de la APE, coordinar la evaluación de sus resultados y el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones de las Evaluaciones practicadas en el Programa Anual de Evaluación.

En el periodo 2021 Nuevo León logró una calificación de 73.5 por ciento en el Índice General de Avance en PbR-SED en las Entidades Federativas, calificado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, colocándose en la posición No. 18 respecto al total nacional, con un nivel

dé avance “medio alto”. Cabe señalar que en este Diagnóstico se alcanzó un avance de 100 en la Sección de Seguimiento (Monitoreo) y de 92.5 por ciento en el área de Evaluación, ambos pilares del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

8.2 Acciones realizadas en 2021

Durante el ejercicio fiscal 2021 la SFyTGE, continuó con los trabajos para la consolidación del PbR-SED en el Estado mediante las siguientes acciones:

- La actualización del Portal de PbR-SED del Estado de Nuevo León.
- Seguimiento y monitoreo de los avances físico-financiero de PP y Actividades Institucionales (AI) de las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal.
- Asesoría Técnica en la elaboración de Diagnósticos de los Programas Presupuestarios.
- Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de las evaluaciones de los Programas Anuales de Evaluación.
- Elaboración y publicación del Plan Anual de Evaluación 2021.
- Coordinación del proceso de evaluación a los 75 PP incluidos en el PAE 2021.
- Revisión y asesoría sobre las Metas Anuales 2022 de los PP.
- Coordinar y rediseñar en conjunto con las Dependencias y Entidades de la APE los Programas Presupuestarios Evaluados en el PAE 2021.
- Dar inicio al seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora y al Plan de Acción de Mejoramiento de la Gestión.
- Curso de Capacitación “Modulo Sistema de Formato único (SFU)” impartido por la SHCP a 65 servidores públicos de las Dependencias y entidades de la APE inmersos en el tema de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.

8.3 Programas a ejecutar en el ejercicio fiscal 2022

En el Apartado C.3.1 “Programas Presupuestarios” del ANEXO “C” Egresos del Paquete Fiscal 2022 se encuentra un listado que contiene los PP que estarán vigentes durante ese periodo.

8.3.1 Vinculación del presupuesto con los objetivos del PED

Como se señala en el Programa de Acciones 2022, la SFyTGE trabajará en coordinación con las Dependencias, Entidades y Tribunales Administrativos en la alineación de los programas presupuestarios con el documento de planeación estatal que deberá ser publicado en los primeros meses de 2022.

8.4 Sistema de Evaluación del Desempeño

De acuerdo con los Lineamientos Generales PpR-SED, el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) es un instrumento del proceso integral de planeación estratégica, que conjunta elementos metodológicos para realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permiten conocer el impacto social de los programas y proyectos.

De acuerdo con la normativa federal, el SED está definido en el artículo 2, fracción II, de la LFPRH, como el “conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y los proyectos”.

Además del seguimiento a los informes de avance físico-financieros realizados a lo largo del ejercicio fiscal, otros elementos del SED es la ejecución del PAE de manera anual y a partir de los informes finales de las evaluaciones de desempeño se desprende el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que son los compromisos que asumen las Dependencias, Entidades y Tribunales Administrativos para introducir mejoras en un PP, con base en los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en una evaluación externa.

De conformidad con estos elementos, durante 2021 la SFyTGE coordinó el seguimiento a los ASM de las evaluaciones de desempeño realizadas a los PP en los distintos PAE de años anteriores, de las cuales, hasta el momento se han concluido las siguientes:

**Tabla 26. Aspectos Susceptibles de Mejora Concluidos,
derivados de las Evaluaciones del PAE 2018**

Dependencia y/o Entidad Paraestatal	Programa Presupuestario
Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana (anteriormente Secretaría de Infraestructura) ²⁰	Infraestructura para el Desarrollo y Bienestar

²⁰ De acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial el pasado 2 de octubre de 2021, las atribuciones de la Secretaría de Infraestructura son ahora responsabilidad de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana.

Secretaría de Igualdad e Inclusión (anteriormente Secretaría de Desarrollo Social) ²¹	Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil
---	---

Tabla 27. Aspectos Susceptibles de Mejora Concluidos, derivados de las Evaluaciones del PAE 2020

Dependencia y/o Entidad Paraestatal	Programa Presupuestario
Instituto de la Vivienda de Nuevo León	Vivienda en Nuevo León
Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos	Manejo Integral de Residuos Sólidos y Urbanos y de Manejo Especial
Secretaría de Educación de Nuevo León	Escuelas de Tiempo Completo

A la fecha aún faltan por concluir los ASM de los siguientes PP evaluados:

Dependencia y/o Entidad Paraestatal	Programa Presupuestario	Año de PAE
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey	Traslado de Personas en el Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey	2019
Contraloría y Transparencia Gubernamental	Control y Auditoría Institucional	2019
Agencia de Transporte y Vialidad	Servicios al Transporte Público	2019
Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey	Drenaje y Saneamiento	2019
Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey	Suministro de Agua Potable	2019
Parque Fundidora	Operación Parque Fundidora	2019
Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado	Financiamiento Público Responsable	2019
Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado	Fortalecimiento de los Ingresos Públicos	2019

²¹ De acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial el pasado 2 de octubre de 2021, las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social son ahora responsabilidad de la Secretaría de Igualdad e Inclusión.

Dependencia y/o Entidad Paraestatal	Programa Presupuestario	Año de PAE
Fideicomiso Festival Internacional de Santa Lucía	Festival Internacional de Santa Lucía	2020
Universidad Tecnológica Cadereyta	Educación Superior Tecnológica de Calidad	2020
Universidad Tecnológica Santa Catarina	Educación Superior Tecnológica de Calidad	2020
Universidad Tecnológica Escobedo	Educación Superior Tecnológica de Calidad	2020
Universidad Tecnológica Linares	Educación Superior Tecnológica de Calidad	2020
Museo de Historia Mexicana	3 Museos	2020
Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana (anteriormente Secretaría de Desarrollo Sustentable) ²²	Planeación y Administración Urbana	2020
Secretaría de Medio Ambiente (anteriormente Secretaría de Desarrollo Sustentable) ²³	Nuevo León Respira	2020
Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana (anteriormente Secretaría de Infraestructura) ²⁴ y Sistema	Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados	2020

²² De acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial el pasado 2 de octubre de 2021, las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Sustentable son ahora responsabilidad de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana en lo que respecta a las facultades de movilidad, transporte y desarrollo urbano.

²³ De acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial el pasado 2 de octubre de 2021, las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Sustentable son ahora responsabilidad de la Secretaría de Medio Ambiente en lo que respecta a las facultades de medio ambiente.

²⁴ De acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial el pasado 2 de octubre de 2021, las atribuciones de la Secretaría de Infraestructura son ahora responsabilidad de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana.

Dependencia y/o Entidad Paraestatal	Programa Presupuestario	Año de PAE
Estatal de Caminos de Nuevo León.		
Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana (anteriormente Secretaría de Infraestructura) ²³	Fondo Metropolitano	2020
Secretaría de Seguridad (anteriormente Secretaría de Seguridad Pública) ²⁵	Subsidio para la Seguridad Pública Estado – Municipios (FORTASEG)	2020
Secretaría de Trabajo (anteriormente Secretaría de Economía y Trabajo) ²⁶	Capital Humano y Empleo	2020
Secretaría de Economía (anteriormente Secretaría de Economía y Trabajo) ²⁷	Fomento a la Inversión	2020
Secretaría de Economía (anteriormente Secretaría de Economía y Trabajo) ²⁶	Fortalecimiento de los Sectores Económicos	2020
Red Estatal de Autopistas	Autopistas de Cuota de Calidad, Eficientes y Seguras	2020
Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza	Desarrollo de la Zona Fronteriza	2020
Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León	Infraestructura Turística de Nuevo León	2020

²⁵ De acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial el pasado 2 de octubre de 2021, la Secretaría de Seguridad Pública cambia su nombre a Secretaría de Seguridad.

²⁶ De acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial el pasado 2 de octubre de 2021, las atribuciones de la Secretaría de Economía y Trabajo son ahora responsabilidad de la Secretaría del Trabajo en lo que respecta a las facultades de trabajo.

²⁷ De acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial el pasado 2 de octubre de 2021, las atribuciones de la Secretaría de Economía y Trabajo son ahora responsabilidad de la Secretaría de Economía en lo que respecta a las facultades de economía.

Dependencia y/o Entidad Paraestatal	Programa Presupuestario	Año de PAE
Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León	Promoción Turística	2020
Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario (anteriormente Secretaría de Desarrollo Agropecuario) ²⁸	Desarrollo Regional	2020
Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario (anteriormente Secretaría de Desarrollo Agropecuario) ²⁹	Fomento Agropecuario	2020
Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León	Desarrollo Cultural	2020
Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte	Cultura Física y Deporte Social	2020

Para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones practicadas a los Programas Presupuestarios y a los Fondos en el PAE 2021, estos se encuentran en proceso de inicio de seguimiento debido a que en el mes de agosto del año 2021 fueron concluidas dichas evaluaciones.

Asimismo, y de conformidad con los artículos 22, fracción VII, y 38 de los Lineamientos Generales PpR-SED, una vez que concluyan las evaluaciones de desempeño conforme al PAE 2021 se elaboró el reporte anual de la evaluación donde se presentan un resumen con los principales resultados encontrados en las evaluaciones de desempeño practicadas. Este informe puede ser consultado en el portal de PbR-SED del Gobierno del Estado en la sección de Informes Anuales.

²⁸ De acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial el pasado 2 de octubre de 2021, las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario son ahora responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario.

²⁹ De acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial el pasado 2 de octubre de 2021, las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario son ahora responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario.

8.5 Programa de Acciones 2022

Durante el ejercicio fiscal 2022, la SFyTGE dará continuidad a las acciones realizadas en los años previos de la presente Administración en materia de PbR-SED.

Tabla 28. Acciones y resultados esperados

Acción	Resultado Esperado
Alinear los objetivos de los Programas Presupuestarios al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	Contar con Programas enfocados a la Planeación Estatal del Desarrollo, que permitan dirigir las acciones encaminadas a las diversas políticas públicas y que cuenten con indicadores que reflejen los resultados e impacto en la Población Objetivo.
Brindar Asesoría en el rediseño y/o elaboración de Programas Presupuestarios	Validar Programas Presupuestarios con base en la Metodología de Marco Lógico.
Capacitación en materia de Presupuesto por Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED)	Los nuevos Servidores Públicos inmersos en la planeación, administración y ejecución de los Programas, conozcan el Modelo de GpR y les permita programar, ejecutar y reportar los resultados de sus metas eficientando procesos y recursos implementando de tal manera un presupuesto por Resultados.
Capacitación en materia de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora	Fortalecer los conocimientos de los servidores públicos con la finalidad de que cuenten con las herramientas necesarias para implementar las mejoras en la gestión pública derivadas de las recomendaciones de las evaluaciones.
Capacitación en materia de Indicadores y Reporte de Avances Físico y Financiero.	Contar con proyecciones de metas y avances trimestrales de indicadores adecuados y dentro de los parámetros de cumplimiento.

Coordinar el Seguimiento a los ASM pendientes de concluir de las evaluaciones de los PAE 2019, 2020 y 2021.	Hacer más eficiente la gestión pública en los Programas Presupuestarios y/o Fondos evaluados
Seguimiento trimestral a los Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales de las Dependencias y Entidades de la APE.	Monitorear los avances trimestrales de los Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales de la APE.
Elaborar y Publicar el PAE 2022.	Que los Programas y Fondos a los que se destina recursos a la Población y que impactan de manera directa en las Políticas Públicas Estatales cuenten con el diseño, la consistencia, el desempeño y el impacto adecuado en su Población objetivo.
Adecuaciones a los Lineamientos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para la Consolidación del PpR-SED	Contar con un documento normativo que en su anexo integre a detalle los elementos suficientes para la operación del PpR-SED.
Actualización de los Tableros de Control de Indicadores	Contar con los indicadores de igualdad de género actualizados.
Actualización de los datos de inversión para la accesibilidad de personas con discapacidad.	Contar con las cifras actualizadas de inversión, así como de la población beneficiada.

9. Informe Pormenorizado de las Operaciones de Largo Plazo realizadas durante el Ejercicio Fiscal 2021 relativas a Deuda Pública

9.1 Bonos Cupón Cero

El monto total de las obligaciones financieras contratadas bajo la estructura Bono Cupón Cero es de 7,426 millones de pesos, de los cuales se realizan mensualmente pagos de intereses, que llevan de forma implícita la contribución para el pago de capital y debido a la naturaleza de la operación dicho monto se aplicará al final del periodo.

Tabla 29. Saldo de la deuda con bono cupón cero a septiembre 2021

Fecha de Contrato Original	Crédito Número	RPU	Registro Estatal	Calificación Crediticia Vigente	Fecha de Vencimiento	Período Restante (meses)	Monto Dispuesto	Valor del Bono Cupón Cero	Saldo Revalorizado al 30-sep-21
07-jun-11	Banobras 253	200- FONAREC/2011	911	AA+	08-jul-31	117	1,181	534	647
	Banobras 260		1611			117	1,125	510	615
	Banobras 275		212			117	1,196	544	652
	Banobras 287		1412			117	1,430	688	742
	Banobras 288		1512			117	74	37	37
15-dic-11	Banobras 267	727- FONAREC/2011	2311	AA+	16-ene-32	124	1,404	608	796
20-jun-12	Banobras 283	PI9-0712098	1012		10-ago-32	130	803	364	439
	Banobras 321		213			130	103	48	55
	Banobras 341		2513			130	110	44	66
Total							7,426	3,377	4,049

Saldos expresados en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

De acuerdo a la operación de los Bonos Cupón Cero, su valor se actualiza de forma mensual por lo que el saldo revalorizado al mes de septiembre 2021 es de 4,049 millones de pesos, teniendo entonces que la valorización del bono asciende a 3,377 millones de pesos a la fecha. Es relevante mencionar que aunque la característica de estas obligaciones es la redención total al vencimiento del plazo, Banobras, tenedor del compromiso de pago, optó por valorizar por medio de la amortización implícita el pago realizado a la fecha como abono del capital, contribuyendo de esta manera al reconocimiento de los pagos que realiza el Estado y mejorar nuestra posición financiera. Es importante mencionar que estas contribuciones aún no se aplican al saldo, por lo que estos constituyen un activo a favor del Estado.

9.2 Registros Federales, Estatales y Calificación de Estructuras

Las obligaciones de largo plazo del Estado se encuentran inscritas tanto en el Registro Público Único (RPU) como en el padrón del Registro Estatal que lleva la SFyTGE con una calificación mínima de AA, lo que permite al Estado mantenerse en los niveles de sobretasas promedio ponderado de 68 puntos base, por la fortaleza legal y financiera de las estructuras que tiene para servir sus créditos.

Tabla 30. Saldo de la Deuda de Largo Plazo a septiembre 2021

Fecha de Contrato Original	Crédito numero	RPU	Registro Estatal	Calificación Crediticia Vigente	Saldo al 30-sep-21
08/02/2017	Bajío 462	P19-0217006	0617	AA	982
08/02/2017	Bajío 468	P19-0217009	0717	AA	467
12/05/2017	Bajío 477	P19-0517033	1517	AA	249
12/05/2017	Bajío 479	P19-0517033	1617	AA	113
16/07/2018	Bajío 512	P19-0918085	2318	AA+	727
16/07/2018	Bajío 513	P19-0918084	2418	AA+	1,423
18/01/2017	Banamex 464	P19-0217003	0217	AA	1,432
26/01/2007	Banobras 154	019/2007	0195	AA+	3,745
21/10/2013	Banobras 338	P19-1013124	2213	AA+	976
16/12/2016	Banobras 453	P19-1216066	3516	AA	1,003
16/12/2016	Banobras 484	P19-1216066	2517	AA	427
16/12/2016	Banobras 457	P19-1216064	3916	AA	1,906
14/06/2017	Banobras 485	P19-0817042	1717	AAA	842
14/06/2017	Banobras 486	P19-0817042	2717	AAA	493
14/06/2017	Banobras 487	P19-0817042	2817	AAA	49
14/06/2017	Banobras 492	P19-0817042	3317	AAA	1,622
14/06/2017	Banobras 497	P19-0817042	4017	AAA	380
24/05/2017	Banobras 491	476/2011	3217	AA+	294
04/10/2019	Banobras 538	A19-1219023	1918-A	AA+	343
04/10/2019	Banobras 551	A19-1219023	1918-A	AA+	450
04/10/2019	Banobras 539	A19-1219022	1917-A	AA+	518
04/10/2019	Banobras 552	A19-1219022	1917-A	AA+	175
02/06/2020	Banobras 550	P19-0720073	2025	AA+	1,382
05/07/2007	Banorte 478	P19-0713084	1917	AA	8,142
31/12/2018	Banorte 505	P19-1218134	1418	AAA	470
31/12/2018	Banorte 522	P19-1218134	1418	AAA	293
31/12/2018	Banorte 523	P19-1218134	1418	AAA	98
21/04/2021	Banorte 583	P19-0521016	2125	AA+	500
21/04/2021	Banorte 584	P19-0521017	2126	AAA	500
18/05/2021	Banorte 585	P19-0721030	2127	AA	500
18/05/2021	Banorte 589	P19-0721031	2128	AA	470
02/03/2018	Bbva 488	P19-0318019	0518	AA+	668
02/03/2018	Bbva 489	P19-0318018	0618	AA+	1,906
09/11/2017	Bbva 493	P19-1117116	3417	AA	1,309
25/04/2018	Bbva 502	P19-0518053	1118	AA+	479
25/04/2018	Bbva 503	P19-0518054	1218	AA+	668
14/06/2018	Bbva 507	P19-0718063	1818	AA+	286
14/05/2019	Bbva 531	P19-0719013	1908	AAA	1,232
17/09/2019	Bbva 533	P19-1019048	1913	AAA	742
23/12/2019	Bbva 545	P19-0120001	1927	AAA	496
24/03/2020	BBVA 547	P19-0420040	2023	AA+	1,482
16/03/2021	BBVA 582	P19-0421012	2124	AA+	1,000
26/05/2017	Multiva 476	P19-0717041	1617	AA+	3,685
12/03/2018	Santander 490	P19-0418022	0718	AA+	3,914
11/10/2018	Santander 506	P19-1118113	1518	AAA	686
11/10/2018	Santander 521	P19-1118113	1518	AAA	588
12/03/2020	Santander 546	P19-0520042	2021	AAA	480
Total					50,591

Saldos expresados en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

Derivado de la estrategia implementada por el Estado que consiste en afectar participaciones junto con el Impuesto sobre Nómina para la contratación de nuevos créditos,

el porcentaje de participaciones federales afectadas como fuente de pago de los financiamientos se ha mantenido estable. Al cierre del año se encuentran afectadas 71.59 por ciento de las participaciones a las que tiene derecho recibir el Estado, es decir, sobre la base del 80.0 por ciento, ya que el 20.0 por ciento restante pertenece a los Municipios, lo que brinda una mayor flexibilidad para garantizar nuevos créditos. Adicionalmente, el plazo promedio ponderado de la deuda directa es de 207 meses (17 años) mientras que la de los créditos Bonos Cupón Cero es de 120 meses (10 años).

9.3 Saldo de la Deuda Pública y Bonos Cupón Cero

De acuerdo con las obligaciones de financiamiento del Estado, la deuda asciende a 54,640 millones de pesos al mes de septiembre del ejercicio en curso, misma que se subdivide en Deuda directa por 50,591 millones de pesos y Deuda de Bonos Cupón Cero por 4,049 millones de pesos (saldo revalorizado al mes de septiembre).

9.4 Fideicomisos de fuente de pago de la Deuda Pública del Estado

En lo que respecta a la contratación de deuda pública, el GENL ha generado mecanismos (Fideicomisos) que sirven como fuente de pago de cada uno de los financiamientos de largo plazo, con el objetivo de constituir estructuras donde se concentren los recursos del Fondo General de Participaciones (FGP) y del Impuesto sobre Nómina (ISN) y puedan utilizarse fuente de pago de estos. Actualmente la reserva constituida para cada crédito es de al menos dos veces el servicio de deuda mensual, dotando de esta manera seguridad financiera y jurídica para el pago en tiempo y forma de las obligaciones contraídas.

Durante estos años se procedió a alinear las fuentes de pago y conseguir un mejor uso de la garantía, implementando los ingresos propios en conjunto con las participaciones y aportaciones federales como parte de los mecanismos de pago; brindando una diversidad en las garantías y mayor certidumbre de cumplimiento y confianza de las operaciones que se respaldan por medio de estos instrumentos. Con ello las estructuras que soportan estas fuentes de pago han obtenido las máximas calificaciones y por ende menores sobretasas pagadas. Lo anterior, en estricto apego a lo señalado en la LDFEFM y demás disposiciones aplicables.

La estructura actual de los Fideicomisos del GENL se resume en la siguiente tabla, donde se muestra que actualmente se encuentran afectados el 71.59 por ciento de las participaciones que tiene derecho a recibir el Estado, el 32.40 por ciento de los ingresos del Impuesto sobre Nómina y el 25 por ciento autorizado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Tabla 31. Fideicomisos del GENL 2021 por afectación

Número de Fideicomiso	FGP (100%)	ISN (100%)	FAFEF (100%)
F/4584	44.24%		
F/5370	23.88%		
F/5320	3.47%	32.40%	
F/24040			25.00%
Total General	71.59%	32.40%	25.00%

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

Conforme a lo anterior, el GENL cuenta con un 9.41 por ciento libre de afectación del Fondo General de Participaciones respecto al 80.0 por ciento que le corresponden como Estado, sin contar lo que por Ley le corresponde a los Municipios. Asimismo, se cuenta con la disponibilidad del 67.6 por ciento del Impuesto sobre nóminas para la contratación de nuevos financiamientos.

9.5 Adquisición de Financiamiento para Inversión Pública Productiva

Mediante el Decreto Núm. 425, artículo 2º, publicado el 30 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León (POE), se autorizó al Estado contratar financiamientos hasta por 2,970 millones de pesos para ser destinados a las obras y acciones de Inversión Pública Productiva señaladas en dicho Decreto; otorgando como garantía los ingresos propios y las participaciones federales.

Derivado de dicha autorización, el Estado realizó los procesos competitivos contemplados en la LDfefm, obteniendo el monto autorizado a través de dos instituciones bancarias: Banco BBVA Bancomer S.A. (Bancomer) y el Banco Mercantil del Norte S.A (Banorte).

En el primer proceso competitivo, se asignaron 1,000 millones de pesos a BBVA en un crédito con una sobretasa de 0.59 puntos porcentuales y 1,000 millones de pesos a Banorte con dos créditos, el primero con una sobretasa de 0.90 puntos porcentuales y el segundo con una sobretasa de 1.25 puntos porcentuales. Para estas estructuras se utilizó un esquema de fuente de financiamiento doble en el que se afectó en total el 0.64 por ciento de los recursos provenientes de las participaciones que en ingresos federales le corresponden a la Estado Libre y Soberano de Nuevo León del Fondo General de Participaciones (Ramo 28) y el 4.21 por ciento sobre el Impuesto sobre Nómima.

En el segundo proceso competitivo, se asignó a Banorte 970 millones de pesos en dos créditos con una sobretasa de 1.251 puntos porcentuales cada uno. Para estas estructuras se

utilizó un esquema de afectación de únicamente participaciones, usando como fuente de financiamiento el 0.80 por ciento del FGP.

9.6 Calidad Crediticia del Estado de Nuevo León

Uno de los factores más importantes para el incremento o disminución de tasas de interés en los créditos que se contratan, son las calificaciones que otorgan las agencias calificadoras, tanto al Estado como a los mismos financiamientos, es decir, este rubro es importante puesto que, dependiendo del nivel de la calificación obtenida, es el rango de tasas a que se hace acreedora la entidad para servir la deuda de los financiamientos contratados.

La situación económica derivada de la pandemia global propició revisiones de los diferentes entes calificadores. El manejo correcto de las finanzas públicas, la recuperación de los ingresos propios del Estado, así como los diversos ajustes al gasto realizados permitió amortiguar el impacto en las calificaciones, manteniendo el Rango A las calificaciones con Moody's Fitch Ratings y Standard and Poor's, mientras que PCR Verum calificó por primera vez al Estado resultando en A+ y en la revisión realizada por HR Ratings se obtuvo una mejora en la calificación para subir a A+, la cual fue resultado de las proyecciones financieras del Estado para los próximos ejercicios, así como al buen manejo financiero realizado durante el ejercicio 2021.

Tabla 32. Evolución de la Calidad Crediticia del Estado de Nuevo León

Calificadora	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Moody's de México	A	A(-)	A(-)	A	A	A(-)	A(-)
Fitch Ratings	BBB+	BBB+(+)	A-(+)	A-(+)	A+	A+(-)	A
Standard and Poor's	A-(+)	A-	A-(+)	A-(+)	A	A	A(-)
HR Ratings	A-	A-	A	A	A	A	A+
PCR Verum	NA	NA	NA	NA	NA	NA	A+

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

Bajo esa tesis, los financiamientos obtenidos durante el ejercicio 2021, fueron calificados en niveles altos por las calificadoras, siendo el Crédito por 1,000 millones de pesos de BBVA calificado con AAA por parte de Fitch Ratings y AA+ por HR Ratings; los primeros dos créditos de 500 millones de pesos contratados con Banorte fueron calificados con AAA por Fitch Ratings, mientras que uno de ellos obtuvo la calificación de AA+ con HR Ratings y el otro una calificación de AAA con PCR Verum; por último, los dos créditos por 970 millones de pesos en suma de Banorte fueron calificados con AA+ con Fitch Ratings y AA con HR Ratings. Dichos

documentos se encuentran publicados en los portales de las calificadoras tal como se muestra en los siguientes enlaces:

- <https://www.fitchratings.com/research/es/international-public-finance/fitch-assigns-aaa-mex-vra-nuevo-leon-states-bank-loan-31-05-2021>
- <https://www.fitchratings.com/research/es/international-public-finance/fitch-assigns-aaa-mex-vra-to-nuevo-leon-states-two-bank-loans-18-06-2021>
- <https://www.fitchratings.com/research/es/international-public-finance/fitch-assigns-aa-mex-vra-to-two-bank-loans-of-state-of-nuevo-leon-25-08-2021>
- <https://www.pcrverum.mx/informes/ver/comunicado/1071>
- https://www.hrratings.com/rating_detail.xhtml?rel=16776
- https://www.hrratings.com/rating_detail.xhtml?rel=16777
- https://www.hrratings.com/rating_detail.xhtml?rel=17016
- https://www.hrratings.com/rating_detail.xhtml?rel=17017

9.7 Línea de Crédito Global Municipal

El 30 de diciembre de 2019, el H. Congreso del Estado de Nuevo León publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto Núm. 214, mismo que contiene la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2020. En su artículo 8, autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que por conducto de la SFyTGE gestione a favor de los Municipios, una o más líneas de crédito o programas de financiamiento globales municipales; a efecto de dotarlos de acceso a crédito en condiciones jurídicas y financieras más competitivas, correspondientes a un mecanismo estructurado y calificado y, con el respaldo del Gobierno del Estado de Nuevo León. Lo anterior, se denominó "Línea de Crédito Global Municipal", bajo las características, especificaciones y términos que se establecen en la citada Ley. Dicha autorización fue refrendada en la Ley de Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2021 mediante el decreto 424 publicado el 30 de diciembre de 2020.

Hasta el momento, del monto disponible de la línea de crédito por 3,000 millones de pesos, se han formalizado y dispuesto con Banobras los siguientes créditos:

- 1) 12.5 millones de pesos a 10 años del municipio de Linares.
- 2) 330.2 millones de pesos a 15 años del municipio de Apodaca.
- 3) 100 millones de pesos a 15 años del municipio de Apodaca.

Además, están siendo contemplados otros 11 proyectos de diversos municipios, que, junto con los 3 ya concretados suman 1,895 millones de pesos.

Glosario

- A -

Actividad institucional. Las acciones sustantivas o de apoyo que realizan los ejecutores de gasto con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en los programas, de conformidad con las atribuciones que les señala su respectiva ley orgánica o el ordenamiento jurídico que les es aplicable.

Administración Pública Central. Está conformada por las Dependencias listadas en el artículo 18 de la LAFNL, así como por las demás Dependencias, unidades administrativas de coordinación, asesoría o consulta cualesquiera que sea su denominación, ya sea que las integran o que dependan directamente del Gobernador.

Administración Pública Paraestatal. Está conformada por los organismos públicos descentralizados, organismos públicos descentralizados de participación ciudadana, las empresas de participación estatal, los fideicomisos públicos y demás entidades, cualquiera que sea su denominación.

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos. Estimación preliminar sujeta a encomiendas o correcciones de los gastos a efectuar para el desarrollo de los programas de las entidades y Dependencias Centrales y Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo, Poderes Legislativo y Judicial y Organismos Autónomos. Para su elaboración se deben observar las normas, lineamientos y políticas de gasto que fije la Dependencia normativa.

Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Ramo 33). Se establecen como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos para cada tipo de aportación dispuesta en la Ley de Coordinación Fiscal.

Aprovechamientos. Son los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal y municipal.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas derivados de una evaluación y/o informe, que pueden ser atendidos para la mejora del programa. El seguimiento de los ASM se implementa con base en el Mecanismo

para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios.

- B -

Balance presupuestario sostenible. Se cumple cuando al final de un ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Bonos cupón cero. Títulos de crédito emitidos por el Departamento del Tesoro Norteamericano (1988), a plazo de 20 años, con una tasa de descuento capitalizable que al vencimiento hace que su valor sea equivalente al pago de la deuda pública reestructurada del Gobierno Mexicano por este concepto.

- C -

Capítulo del Gasto. Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos

Capítulo 1000 – Servicios Personales. Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Capítulo 2000 – Materiales y Suministros. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

Capítulo 3000 – Servicios Generales. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Capítulo 4000 – Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas. Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Capítulo 5000 – Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por

adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Capítulo 6000 – Inversión Pública. Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

Capítulo 7000 – Inversiones Financieras y Otras Provisiones. Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

Capítulo 8000 – Participaciones y Aportaciones. Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las Entidades Federativas y los Municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las Entidades Federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

Capítulo 9000 – Deuda Pública. Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

CETES. Son el instrumento de deuda bursátil más antiguo emitido por Gobierno Federal. Estos títulos pertenecen a la familia de los bonos cupón cero, esto es, se comercializan a descuento (por debajo de su valor nominal), no devengan intereses en el transcurso de su vida y liquidan su valor nominal en la fecha de vencimiento.

Ciclo Presupuestario. Proceso que permite organizar en distintas etapas (Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas) el ejercicio de los recursos públicos en determinado período.

Clasificación administrativa. Forma de presentación del presupuesto que tiene por objeto facilitar su manejo y control administrativo a través de la presentación de los gastos conforme a cada una de las Dependencias y entidades públicas determinadas para ejercerlo. Es decir, la presentación del gasto según quién lo ejerce.

Clasificación económica. Es la presentación del gasto por su naturaleza económica: corriente o de capital. Los gastos de tipo corriente aumentan los activos del estado, mientras

que los de capital son aquellos que incrementan la capacidad de producción, como la inversión física directa y las inversiones financieras. Es decir, es la clasificación del gasto según en qué se ejerce.

Clasificación funcional. Forma de presentación del presupuesto que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población.

Clasificación programática. Establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Clave presupuestaria. La agrupación de los componentes de las clasificaciones a que se refiere el artículo 28 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que identifica, ordena y consolida en un registro, la información de dichas clasificaciones y vincula las que se determinan durante la programación, integración y aprobación del Presupuesto de Egresos, con las etapas de control, y las de ejecución y seguimiento del ejercicio del gasto.

Convenios. Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, los cuales se acuerdan entre la Federación, las Entidades Federativas y/o los Municipios.

COVID-19. Es la enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2. La OMS declaró como pandemia al COVID-19 el 11 de marzo de 2020.

Criterios Generales de Política Económica (CGPE). El documento enviado por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, en los términos del artículo 42, fracción III, inciso a), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual sirve de base para la elaboración de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Cuenta Pública. Documento que muestra el registro contable sistematizado de las percepciones e ingresos que recibe el Estado, y de las erogaciones y gastos que realiza para el cumplimiento de sus objetivos.

- D -

Dependencias Centrales. Las Secretarías del Estado de Nuevo León, incluyendo los Tribunales Administrativos y las Unidades Administrativas.

Derechos. Son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las leyes correspondientes. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

Devengado. Momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Deuda Pública. Son las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo de los gobiernos: federal, estatales, Ciudad de México o municipales, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

– E –

Eficacia. Capacidad de lograr los objetivos y metas programados con los recursos asignados en el tiempo preestablecido.

Eficiencia. Cumplimiento de los objetivos y metas programados con el mínimo de recursos asignados en el menor tiempo posible, logrando la óptima utilización de los mismos.

Ejercicio Fiscal. Periodo de un año presupuestario y contable, generalmente equivalente a un año calendario, para el cual se presupuestan los ingresos y gastos brutos, y para el que se presentan cuentas, sin incluir ningún periodo complementario, durante el cual puedan mantenerse abiertos los libros contables después del comienzo del periodo fiscal siguiente. En México, el ejercicio fiscal abarca del 1 de enero al 31 de diciembre.

Ejercicio y control. Cuarta etapa del ciclo presupuestario en la que las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México ejercen los recursos que les fueron asignados conforme al calendario determinado para ello y para el logro de los objetivos a los que fueron destinados.

Estudio actuarial. Análisis que integra diversos métodos y modelos que mide el pasivo laboral con el que cuentan las empresas con respecto a las obligaciones laborales.

Evaluación. Análisis sistemático y objetivo de intervenciones, principalmente de programas gubernamentales en los ámbitos federal, estatal y municipal, así como de conjuntos de programas o de políticas públicas. El propósito de las evaluaciones a los programas es determinar su pertinencia y el logro de sus objetivos, así como la eficiencia, efectividad, impacto y sostenibilidad de éstos, aportando información confiable y útil sobre los resultados obtenidos, que permita mejorar el proceso de toma de decisiones.

- F -

Financiamiento. Toda operación constitutiva de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente.

Fondo General de Participaciones (FGP). Se constituye del 20% de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio. Es distribuido mediante la fórmula establecida en el artículo 2 de la LCF, tomando en cuenta criterios de contribución económica y recaudatoria, ponderados por la población.

- G -

Gasto Federalizado. Las transferencias etiquetadas que recibe el Estado y sus municipios que representan una fuente de ingreso para financiar programas y estrategias de desarrollo, y cuyos rubros son: los Fondos de Aportaciones (Ramo 33), Convenios de Reasignación y Descentralización, Protección Social en Salud, Provisiones Salariales y Económicas (Ramo 23) y otros fondos del Gobierno Federal que le sean asignados al Estado o a sus Municipios.

Gasto público. Son las erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física y financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública y transferencia, realizan los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, concertados por el Gobierno Estatal, para llevar a cabo sus funciones.

Gestión para Resultados (GpR). Es un modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos; que se interesa en cómo hacen las cosas, cobra mayor relevancia qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población.

- I -

Impuestos. Son las contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho previstas por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAAE). Brinda información de corto plazo que permite ofrecer un panorama de la evolución económica de las Entidades Federativas que conforman el país.

Inflación. Incremento generalizado de los precios de los bienes y servicios. Refleja la disminución del poder adquisitivo de una moneda, es decir, la disminución de la cantidad de un bien que puedo comprar por una cantidad de dinero dada.

Ingresos de Libre Disposición. Son los ingresos propios locales, participaciones federales, así como los recursos del FEIEF. Aquí también se incluye cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.

Ingresos locales. Aquéllos percibidos por las Entidades Federativas y los Municipios por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables.

Inversión Extranjera Directa. Tiene como propósito crear un vínculo duradero con fines económicos y empresariales de largo plazo, por parte de un inversionista extranjero en el país receptor.

– M –

Marco macroeconómico. Conjunto de condiciones que reflejan el contexto de la política económica y social, por ejemplo: PIB, balanza de pagos, consumo, inversión, precios, salarios, tasas de interés, tipo de cambio, empleo, etc. Con base en el cálculo a futuro de dicho marco (expectativas) es posible adecuar los objetivos, metas y asignación de recursos de los programas y presupuestos formulados.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

– O –

Organismos Autónomos: Están conformados por los siguientes organismos: Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Comisión Estatal Electoral, Fiscalía General de Justicia y Tribunal Electoral del Estado.

– P –

Pandemia. Propagación mundial de una nueva enfermedad.

Paquete Fiscal. Está conformado por las iniciativas de la Ley de Ingresos y la de Ley de Egresos, Exposición de Motivos, Iniciativas de Decreto que Reforman, Adicionan y derogan diversas Disposiciones Fiscales y Administrativas, Anexos del Paquete Fiscal, y donde además refleja el compromiso de continuar con una estricta disciplina y optimización de los recursos humanos, materiales y financieros.

Participaciones a Entidades Federativas y Municipios (Ramo 28). Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios que se derivan de la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal, determinados por las leyes correspondientes.

Planeación. Primera etapa del Ciclo Presupuestario en la que se busca que todos los programas presupuestarios tengan coherencia y no se desvíen de los grandes objetivos nacionales y estatales.

Presupuestación. Tercera etapa del Ciclo Presupuestario que consiste en asignar recursos a las acciones de Gobierno, por medio de programas presupuestarios. En dicha etapa se describen la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos de las Dependencias Centrales y Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo, los Poderes Legislativo y Judicial, y los Organismos Autónomos del Estado de Nuevo León.

Presupuesto basado en Resultados (PbR). Es el instrumento metodológico y el modelo de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquéllos que no están funcionando correctamente. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.

Productos. Son los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado.

Producto Interno Bruto Estatal. Permite conocer anualmente el comportamiento y composición de las actividades económicas de los Estados.

Producto Interno Bruto. Valor total de los bienes y servicios producidos en el territorio de un país en un periodo determinado, libre de duplicaciones.

Programación. Segunda etapa del Ciclo Presupuestario en la que se definen los programas presupuestarios que tendrán a cargo las Dependencias y entidades, así como los recursos necesarios para cumplir sus objetivos.

Programa presupuestario. Es una categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus objetivos y metas. Si bien las Entidades Federativas y Municipios no contemplan esta categoría, deben adoptar una estructura programática similar, que refleje la unidad y congruencia de sus programas y proyectos; su alineación con un plan estatal o municipal de desarrollo; y que facilite la identificación, comprensión y seguimiento de las prioridades gubernamentales.

Proyectos de Inversión. Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura, así como la construcción, adquisición y modificación de inmuebles, las adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos proyectos, y las rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

– R –

Recursos fiscales. Son los que provienen de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, y cuotas y aportaciones de seguridad social; incluyen las asignaciones y transferencias presupuestarias a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los Organismos Autónomos y a las entidades de la Administración Pública Paraestatal, además de subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, y transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo; así como ingresos diversos y no inherentes a la operación de los Poderes y Organismos Autónomos.

Rendición de Cuentas. Condiciones institucionales mediante las cuales el ciudadano puede evaluar de manera informada las acciones de los servidores públicos, demandar la responsabilidad en la toma de las decisiones gubernamentales y exigir una sanción en caso de ser necesario. Constituye la última etapa del Ciclo Presupuestario.

- S -

SARS-CoV-2. El síndrome respiratorio agudo severo causado por el coronavirus de tipo 2.

Seguimiento. Quinta etapa del Ciclo Presupuestario que busca tener un seguimiento puntual del avance en los objetivos de cada Dependencia, por medio del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Servicio de la deuda. Es el monto o cantidad a pagar en el país o fuera de él en moneda nacional o extranjera por concepto de calidad, intereses, comisiones y otros gastos derivados de la contratación y utilización de créditos a cargo del sector público.

Servicios Generales. Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Servicios Personales. Capítulo del clasificador por objeto del gasto que agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los Entes Públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Sistema de Alertas. Mide el nivel de endeudamiento de los Entes Públicos que tengan contratados Financiamientos y Obligaciones, y éstos se encuentren inscritos en el Registro Público Único.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). Conjunto de elementos metodológicos que permite la valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas, a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión, para conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas. Además, permite identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto público, mediante una mayor productividad y eficiencia de los procesos gubernamentales.

Subsidios. Las asignaciones de recursos, ya sean provenientes de la Federación o estatales, previstos en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León que, a través de las Dependencias o Entidades, se otorgan a los sectores social, privado o Municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales y económicas prioritarias de interés general, así como la absorción total o parcial de una deuda tributaria por parte del Estado, mediante el otorgamiento de

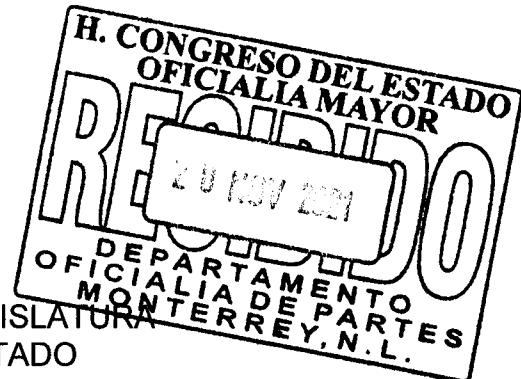
NUEVO

**Iniciativa de Ley de Egresos
del Estado de Nuevo León para el
Ejercicio Fiscal 2022**





EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN



CC. DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LXXVI LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 63, fracción IX; 68, 69 y 85 fracciones V y XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y con fundamento en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, me permito someter a su soberana aprobación, la “Iniciativa de Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2022”. A continuación se expresan los motivos que sustentan esta Iniciativa.

Exposición de Motivos

Dentro del Paquete Fiscal que se proponen al Poder Legislativo del Estado, se incluye la Iniciativa correspondiente a la Ley de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, en donde el Gobierno del nuevo Nuevo León refleja el compromiso de brindar a la ciudadanía nuevoleonesa mayor estabilidad económica y garantizar las condiciones para trabajar con libertad, brindando las mismas oportunidades para la sociedad a través de sus tres grandes gabinetes: Buen Gobierno, Generación de Riqueza Sostenible e Igualdad para todas las personas.

Para lograrlo, es indispensable tener una administración innovadora y eficaz de la Hacienda Pública a través de una adecuada actividad financiera, así como la coordinación y programación óptima de los recursos económicos, con equidad y transparencia, para la realización oportuna de los programas gubernamentales, a fin de ofrecer servicios de calidad a la comunidad.

En este sentido la presente Iniciativa incluye una reorganización de la Administración Pública del Estado, tanto en el sector Central como Paraestatal, con el objeto de adelgazar el aparato burocrático, generar ahorros, lograr una mayor eficiencia y eficacia, a la vez de aumentar el control, transparencia y rendición de cuentas. Como resultado del análisis realizado, se llegó a la definición de la Reestructura Organizacional a través de un Nuevo Modelo de Gobierno.

Nuevo Modelo de Gobierno

I.1 Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León

En el Estado de Nuevo León en sus casi 200 años de haberse fundado como estado libre y soberano, la vida política y social ha llegado a niveles con un alto grado de deterioro, que exigen replantear la dirección del Gobierno. Actualmente, la igualdad de oportunidades entre las personas es limitada, lo que ha ocasionado una falta de generación de riqueza sostenible en el Estado. De la misma forma, la falta de crecimiento económico ha imposibilitado la creación de condiciones para la igualdad e inclusión social. Además, la distancia entre las y los ciudadanos y el gobierno se ha magnificado pues las instituciones públicas dejaron atrás los principios por las que fueron creadas.

Ante este escenario, y a efecto de construir un espacio para la igualdad y para el desarrollo económico, así como un nuevo comienzo de gobierno que genere condiciones para alcanzar ambas metas y mantener un equilibrio entre ellas; el pasado 27 de septiembre se dio el primer paso para lograrlo, se sometió a consideración del H. Congreso la iniciativa de Proyecto de Decreto de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado (LOAPE), mediante la cual se planteó una reestructura del Gobierno del Estado, cuyo fin es el de romper con una estructura enquistada y diseñada para satisfacer intereses individuales, para dar inicio a un rediseño institucional capaz de atender las grandes agendas y pendientes del Estado, así como las necesidades de la población nuevoleonesa.

Es así, que el 02 de octubre de 2021 el Congreso del Estado aprobó y promulgó la nueva LOAPE que entró en vigor el 04 del mismo mes y a su vez el Lic. Samuel Alejandro García Sepúlveda tomó posesión como nuevo gobernador del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. Frente a los enormes retos, esta nueva Ley trae como resultado la construcción de tres Gabinetes estratégicos, como áreas para la clasificación de las secretarías: el buen gobierno, la generación de riqueza sostenible y la igualdad para todas las personas, diseñados para dar respuesta a las prioridades de las y los nuevoleoneses.

El primer gabinete “Buen Gobierno”, tiene como prioridad generar estabilidad, paz y buen ambiente en el Estado, con el fin de equilibrar el aspecto socioeconómico y lograr un gobierno facilitador, eficiente y de resultados; el cual está compuesto por las siguientes Secretarías:

- a) Secretaría General de Gobierno;

- b) Secretaría de Participación Ciudadana;
- c) Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado;
- d) Secretaría de Administración;
- e) Contraloría y Transparencia Gubernamental;
- f) Secretaría de Seguridad.

El segundo de ellos, “Generación de Riqueza”, tiene como objetivo garantizar las condiciones para trabajar con libertad, dignidad y responsabilidad, logrando mayor igualdad que permita una vida digna para todas las personas, y se conforma de la siguiente manera:

- a) Secretaría de Economía;
- b) Secretaría del Trabajo;
- c) Secretaría de Desarrollo Regional;
- d) Secretaría de Movilidad;
- e) Secretaría de Turismo;
- f) Secretaría de Medio Ambiente.

Y el tercer gabinete es el de “Igualdad para todas las personas”, cuya finalidad es brindar las mismas oportunidades para la sociedad, haciendo del Estado un mejor lugar para nacer, crecer y desarrollarse, a través de políticas sociales que logren una verdadera inclusión, mismo que se constituye de la siguiente manera:

- a) Secretaría de Igualdad e Inclusión;
- b) Secretaría de Educación;
- c) Secretaría de Salud;
- d) Secretaría de las Mujeres;
- e) Secretaría de Cultura.

Es relevante hacer mención que cada uno de los gabinetes es coordinado por el Titular que encabeza el listado de las secretarías que lo componen, es decir, para el de “Buen Gobierno” corresponde el Titular de la Secretaría General de Gobierno llevar a cabo la coordinación de este bloque.

A partir de lo antes expuesto, se pueden observar diversos cambios de fondo que se lograron a nivel institucional para atender con determinación las demandas sociales que habían quedado olvidadas; sobresalen la creación de cuatro secretarías, y ciertas transformaciones de la estructura orgánica anterior para dar pie a una con mayor enfoque.

Para comenzar, se creó la Secretaría de Participación Ciudadana para que las y los ciudadanos cuenten con un mayor nivel de participación en la toma de decisiones en las acciones de gobierno. Del mismo modo, se creó la Secretaría de Turismo para que coordine las acciones necesarias en materia de desarrollo turístico sostenible, tales como promover las grandes atracciones del Estado y atraer inversiones que conlleven a una derrama económica.

Además, frente al aumento en los índices de violencia por razón de género, las múltiples alertas de género y del acceso limitado en la participación de las mujeres en el Estado, era de vital importancia la creación de la Secretaría de las Mujeres para que coordine las políticas en esta materia. De igual forma, se crea la Secretaría de Cultura con el objetivo de garantizar el reconocimiento de los derechos culturales y de identidad del Estado.

Por otro lado, la anterior Secretaría de Economía y Trabajo deja de funcionar como una sola dependencia y se divide en dos, para que de esta forma se puedan focalizar los esfuerzos en estas dos áreas e impulsar políticas que abonen a la reactivación económica del Estado y a la generación de empleos.

Al mismo tiempo, la precedente Secretaría de Desarrollo Agropecuario se transforma en una Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario que atiende a las necesidades de visualizar el crecimiento integral del Estado e incorpora consideraciones importantes para atender las demandas de los Municipios que se encuentran fuera del área Metropolitana de Monterrey.

Algo semejante ocurre con las anteriores Secretarías de Desarrollo Sustentable e Infraestructura que dan pie a la creación de la Secretaría del Medio Ambiente y la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana; la primera de ellas busca la conservación de los recursos naturales y de los ecosistemas, adaptando al Estado a los efectos del cambio climático; y la segunda, a impulsar una movilidad sustentable, a través de la reestructura del transporte, considerando el desarrollo de la obra pública en todas las materias.

Finalmente, y a efecto de que el Titular del Poder Ejecutivo atienda todos los despachos y asuntos que le impone el marco normativo, se instalan como unidades administrativas las siguientes:

- a) Oficina Ejecutiva;
- b) Amar a Nuevo León;
- c) Secretaría Particular;

- d) Consejería Jurídica;
- e) Gerencia de Proyectos;
- f) Representación del Estado en la Ciudad de México;
- g) Sistema Estatal de Información;
- h) Comunicación.

Durante estos últimos tres meses del ejercicio fiscal 2021 y frente a los enormes retos que implican un cambio en la reestructura orgánica, se puso en marcha el rediseño institucional y las modificaciones estructurales necesarias para dar paso al nuevo Modelo de Gobierno. La reestructuración del gobierno busca lograr una adaptación completa para el 2022, que permita echar a andar un nuevo modelo de trabajo y que habrá de traducirse con el paso del tiempo en un buen gobierno que trabaje de manera incorruptible y priorice la generación de riqueza para que todas las personas que viven en Nuevo León tengan las mismas oportunidades.

I.2 Reingeniería Presupuestal: Presupuesto Base Cero

El presupuesto 2022, es el primero en el que interviene el actual gobierno del Estado y en el que se reporta la nueva estructura orgánica con la que se busca dar mejores resultados, tanto en el sector central como en el descentralizado.

Este nuevo modelo de gobierno implicó un reajuste en la estructura administrativa anterior, la creación de nuevas dependencias y la eliminación de otras. No obstante, se debe puntualizar que este rediseño institucional no presenta impacto presupuestario alguno que signifique exceder los recursos asignados a las Secretarías; se trata estrictamente de una Reingeniería Presupuestal desde una perspectiva de Presupuesto Base Cero.

En lo que se refiere a la Reingeniería Presupuestal, esta busca eliminar duplicidades en el sistema actual, por lo que no va implicar nuevos puesto de trabajo, ni un mayor gasto; más bien esta modificación orgánica se da a partir del fortalecimiento y la especialización de facultades que buscan atender de manera particular cada área de gobierno; incluso, atiende la inminente necesidad de generar ahorros de recursos y distribuirlos de manera equitativa.

En este mismo sentido, el Presupuesto Base Cero pretende aislar el pasado para planear el futuro con plena conciencia de las deficiencias con las que actualmente cuenta el Estado y enfocar la atención hacia los recursos y el capital necesario para el funcionamiento de los programas y las instituciones que pretenden dar solución a las mismas.

A continuación, se muestran los movimientos más sobresalientes que tuvo cada Secretaría, comparando la composición anterior frente a la nueva estructura orgánica:

Administración Pública Central 2015 – 2021 vs 2021 – 2027

Administración 2015 – 2021	Movimiento	Administración 2021 - 2027	Gabinete
Secretaría General de Gobierno	Permanece	Secretaría General de Gobierno	Buen Gobierno
	Nueva	Secretaría de Participación Ciudadana	
Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado	Permanece	Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado	
Secretaría de Administración	Permanece	Secretaría de Administración	
Contraloría y Transparencia Gubernamental	Permanece	Contraloría y Transparencia Gubernamental	
Secretaría de Seguridad Pública	Permanece	Secretaría de Seguridad	
Secretaría de Economía y Trabajo	Escisión	Secretaría de Economía Secretaría del Trabajo	Generación de Riqueza Sostenible
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	Transformación	Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario	
Secretaría de Infraestructura	Transformación	Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana	
	Nueva	Secretaría de Turismo	
Secretaría de Desarrollo Sustentable*	Escisión	Secretaría de Medio Ambiente	Igualdad de Todas las Personas
Secretaría de Desarrollo Social	Transformación	Secretaría de Igualdad e Inclusión	
Secretaría de Educación	Permanece	Secretaría de Educación	
Secretaría de Salud	Permanece	Secretaría de Salud	
	Nueva	Secretaría de las Mujeres	
	Nueva	Secretaría de Cultura	

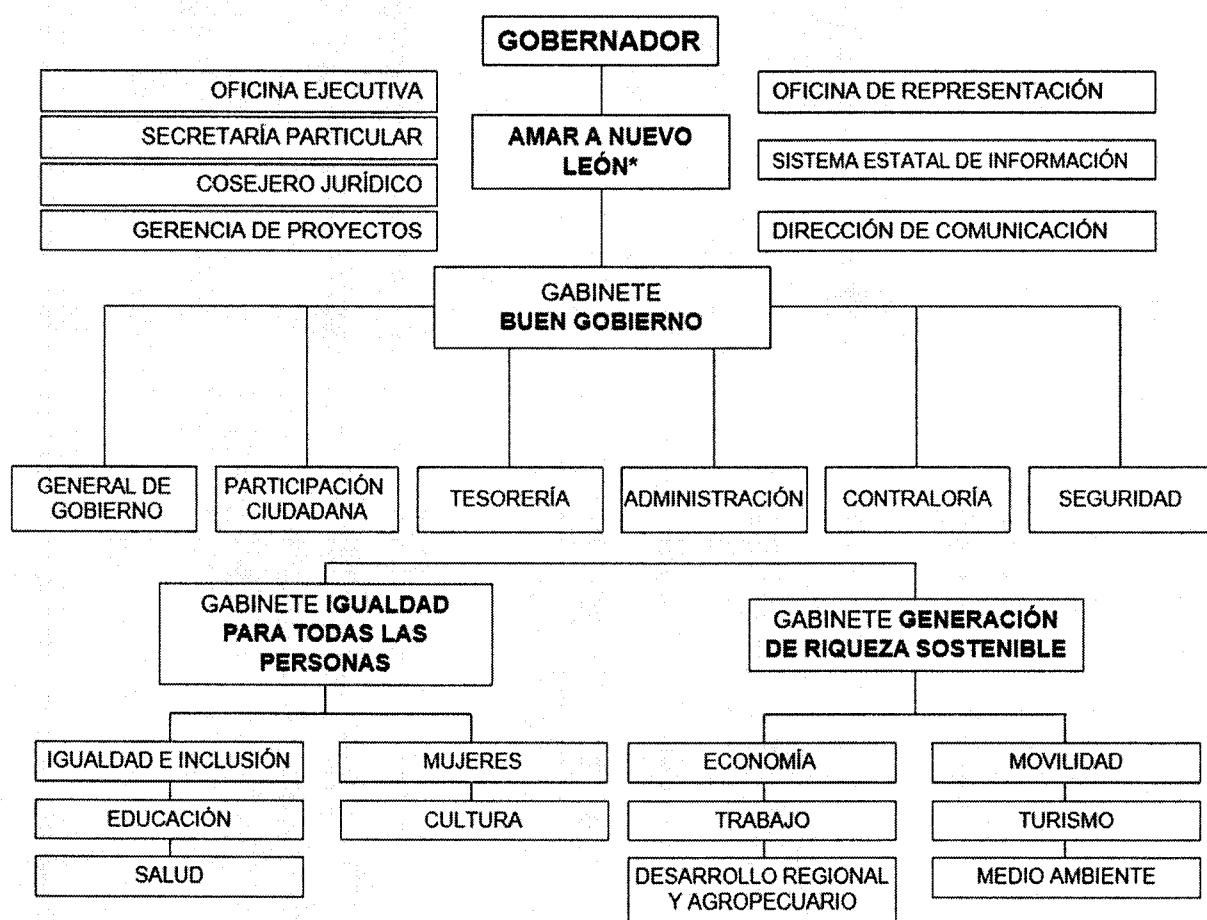
*Una parte de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Desarrollo Sustentable relativas a Movilidad y Planeación Urbana se transfieren a esta Secretaría y el resto pasan a formar parte de la Secretaría de Medio Ambiente.

Cabe considerar que, si bien los movimientos de la gran mayoría de las Secretarías se tratan de cambios visibles a nivel general, respecto a la creación de las nuevas instituciones se trata de una reconfiguración. Dicho de otro modo, diversas funciones y programas que alguna dependencia tenía de los temas de participación ciudadana, turismo, mujeres y cultura, se trasladaron para surgir como una nueva Secretaría que

cuente con un mayor y mejor enfoque y que logre dar soluciones a las diferentes problemáticas que envuelven al Estado.

El organigrama final de la nueva Ley se muestra en el cuadro siguiente, en este se puede observar al Gobernador junto la oficina de Amar a Nuevo León, auxiliado por siete unidades administrativas, y con los tres gabinetes de: Buen Gobierno, Generación de Riqueza e Igualdad para todas las personas.

Organigrama del Gabinete de Gobierno de Nuevo León 2021 – 2027



*La Oficina de Amar a Nuevo León es representada por la Lic. Mariana Rodríguez con cargo honorífico.

Para lograr consolidar esta nueva estructura gubernamental, en estos últimos meses del ejercicio fiscal 2021, se ha ido dotando a las diferentes dependencias del presupuesto necesario para operar, y se han buscado las instalaciones adecuadas

para el desempeño de sus funciones. Sin embargo, todavía existe un rezago importante en ciertas áreas del gobierno que requiere de un arduo trabajo por parte de la nueva Administración, mismo que se estará llevando a cabo en el transcurso del ejercicio 2022.

Finalmente, es relevante hacer énfasis en que este nuevo modelo de gobierno conlleva una transformación en toda la estructura de gobierno, por lo que resultará complejo elaborar una comparativa presupuestal respecto a los años anteriores.

II. Criterios para el pronóstico de los egresos presupuestarios

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 5° de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), en este apartado se describe la metodología que se consideró para estimar el presupuesto de egresos de los diferentes capítulos que conforman el gasto del Estado. De igual manera, para las proyecciones del período 2023 a 2027, se utilizaron los mismos supuestos que para esta Iniciativa. A continuación, se muestra el Marco Macroeconómico 2022-2027 propuesto por la SHCP en los CGPE 2022.

Marco Macroeconómico 2022-2027

Concepto	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Panorama Nacional						
Producto Interno Bruto (PIB)						
Crecimiento % real	4.1	3.4	2.8	2.5	2.5	2.5
Inflación (%)						
dic./dic.	3.4	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
Tipo de Cambio Nominal (pesos por dólar)						
Promedio	20.3	20.5	20.7	20.9	21.0	21.2
Tasa de interés (CETES 28 días)						
Nominal Promedio, %	5.0	5.3	5.4	5.5	5.5	5.5
Panorama Internacional						
PIB de los Estados Unidos						
Crecimiento % real	4.5	2.1	2.0	2.0	2.0	2.0
Inflación de los Estados Unidos (%)						
dic./dic.	2.7	2.2	2.2	2.2	2.2	2.2

Fuente. Elaborado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado con datos de los CGPE 2022, SHCP.

En materia del capítulo 1000 - Servicios Personales, para los servidores públicos se considera una tasa de crecimiento inflacionaria del 3.4% con respecto al estimado de cierre 2021, mientras que para los Cuerpos de Seguridad del 5%. Asimismo, el criterio utilizado para el pronóstico del Magisterio, es conforme lo dispuesto en la Minuta Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores del Estado (SNTE), es decir, 3.9%.

En lo que respecta a los capítulos 2000 - Materiales y Suministros, 3000 - Servicios Generales, 4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y 7000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones, se consideró un incremento del 3.0% con respecto al estimado de cierre 2021. No obstante, con el objetivo de generar una política de ahorros para liberar recursos y destinarlos a diversos programas y proyectos de inversión prioritarios para el desarrollo económico y social del Estado, se aplicó un ajuste al gasto del 10% en dichos capítulos, exceptuando aquellos compromisos inherentes derivados de Contratos, Convenios, Acuerdos, entre otros.

Para el caso de los capítulos 5000 – Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 6000 – Inversión Pública, se contempla el gasto necesario para la conclusión de obras y proyectos que se encuentran en proceso. La Inversión Pública Productiva (IPP), se estima en función del nivel de endeudamiento neto al que pueda acceder el Estado de acuerdo con lo estipulado en el Sistema de Alertas.

Por otro lado, la estimación del capítulo 8000 – Participaciones y Aportaciones corresponde a los ingresos federales que recibe el Estado y los Municipios por concepto de participaciones del Ramo 28, aportaciones del Ramo 33, incentivos derivados de la colaboración fiscal, convenios, subsidios y transferencias federales etiquetadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) del ejercicio fiscal 2022.

Para concluir, los criterios utilizados en la proyección del capítulo 9000 – Deuda Pública consideran las condiciones pactadas en los contratos de cada una de las estructuras vigentes de Deuda. Asimismo, para la estimación del pago de los intereses de los créditos, se toma como referencia la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días (TIIIE28).

III. Cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM)

De conformidad con lo establecido en el artículo 5°, párrafo primero, de la LDFEFM, en la Iniciativa de Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022 se establece lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas.
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los CGPE y que, abarcan un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión.

- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión.
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

III.1 Objetivos anuales, estrategias y metas

Objetivos Anuales:

- 1. Brindar seguridad pública, protección ciudadana y prevención del delito a todos los nuevoleoneses.
- 2. Combatir la violencia por razones de género.
- 3. Mejorar la calidad del aire en toda el área Metropolitana de Monterrey.
- 4. Reconstruir el sistema de transporte público.
- 5. Incrementar la calidad educativa en todos los niveles.
- 6. Fortalecer el sistema de atención a la Salud.
- 7. Promover y fortalecer la generación de empleos.
- 8. Incrementar la participación ciudadana en las acciones del gobierno.
- 9. Crear una administración pública eficiente y transparente.
- 10. Generación de ahorros de recursos y distribuirlos de manera equitativa.
- 11. Potenciar y profesionalizar el turismo local.
- 12. Eliminar la impunidad para combatir la corrupción.

Para lograr los objetivos anuales, se llevarán a cabo las siguientes estrategias:

- 1. Fortalecer los cuerpos de seguridad mediante capacitación de carrera para policías, campañas a jóvenes para combatir la violencia, reactivar espacios públicos, así como establecer y operar, en coordinación con el Sistema Estatal de Información, un sistema de inteligencia social destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención de los delitos.
- 2. Instrumentar una política con planes y programas que garanticen el goce, promoción y difusión de los derechos de los nuevoleoneses, así como de prevenir y atender la violencia de género en el Estado.
- 3. Impulsar acciones de prevención y control para el cuidado del medio ambiente tales como revisión de la Refinería en Cadereyta, conservación de parques,

campañas para transformar residuos, utilizar tecnologías para vigilar y monitorear en tiempo real las zonas ecológicas del Estado, entre otras.

- 4. Mantener una buena coordinación con organismos públicos, privados, o mediante concesiones a terceros, que cumplan con los requisitos de precio justo, seguridad, frecuencia y comodidad que al efecto se establezcan, priorizar el transporte gratuito para estudiantes, adultos mayores y personas con discapacidad y ampliar y modernizar todo el sistema de transporte público.
- 5. Innovar nuevos programas educativos en materia de detección de talentos, nuevas asignaturas, personal calificado para brindar atención especializada a estudiantes con discapacidad, evaluaciones docentes, becas, entre otros.
- 6. Desarrollar acciones necesarias para la prevención y control de enfermedades con el objetivo de lograr un estado de bienestar físico y mental en las personas así como garantizar los insumos médicos suficientes.
- 7. Impulsar políticas que abonen a la reactivación económica del Estado mediante el fortalecimiento de cadenas productivas, simplificación administrativa para emprendedores y promover la realización de ferias, exposiciones y congresos que fomenten el desarrollo económico del Estado.
- 8. Establecer e instrumentar los mecanismos de participación directa que promueven la transparencia, la colaboración en un modelo de gobernanza y la rendición de cuentas para la solución de problemas públicos.
- 9. Innovar el uso de tecnologías de información en el sector público, promoviendo la digitalización de trámites de gobierno.
- 10. Implementar políticas de austeridad en programas no esenciales en materia de materiales y suministros, servicios básicos y programas no esenciales.
- 11. Fomentar la participación en ferias internacionales de turismo para dar a conocer nuestro patrimonio y cultura, invertir en infraestructura turística e impulsar los pueblos mágicos del Estado. El monto autorizado para la Secretaría de Turismo de "pueblos mágicos", se deberá de realizar conforme a las reglas o lineamientos que emita la Secretaría de Turismo.
- 12. Mejorar el sistema de procuración e impartición de justicia, así como un trabajo coordinado entre el gobierno, las empresas y la sociedad civil organizada. Asimismo, reformar la legislación vigente para que las conductas relacionadas con corrupción no prescriban por cuestiones de tiempo.

Por último, se presentan las metas esperadas durante el próximo ejercicio fiscal:

- 1. Reducir los índices delictivos e incrementar el nivel de confianza en materia de seguridad.
- 2. Mitigar los índices de violencia por razón de género, las múltiples alertas de género e incrementar la participación laboral de las mujeres en el Estado.

3. Alcanzar y mantener los parámetros que establecen las Normas de calidad del aire para mejorar la salud y calidad de vida de la ciudadanía.
4. Otorgar a la ciudadanía un transporte de calidad, seguro, incluyente y limpio.
5. Garantizar que la educación recibida por las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, les otorgue oportunidades de aprendizaje y trabajo durante toda su vida.
6. Crear hábitos en la ciudadanía para conservar una salud estable y asistir al médico solo de forma preventiva.
7. Brindar a los trabajadores mejores condiciones laborales e incrementar la generación de empleos formales.
8. Erradicar en el ejercicio gubernamental las acciones unilaterales.
9. Facilitar a la ciudadanía nuevoleonesa el acceso a información pública del Estado, así como simplificar los trámites administrativos.
10. Liberar recursos económicos para asignarlos a los proyectos en materia de generación de riqueza sostenible.
11. Promover los canales de inversión tanto a Mipymes dedicadas al turismo como a las grandes empresas del sector.
12. Brindar a la ciudadanía nuevoleonesa un ambiente libre de corrupción e impunidad, que esté a la altura de los retos del Gobierno del nuevo León.

III.2 Proyecciones de finanzas públicas

Del mismo modo, conforme a la fracción II, se presentan las proyecciones de los egresos presupuestarios del sector público para los ejercicios fiscales de 2023 a 2027.

Proyecciones de Egresos – LDFEFM (Cifras nominales en pesos)

Concepto	2022	2023	2024	2025	2026	2027
1. Gasto No Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	81,100,610,496	83,406,237,716	86,865,788,384	89,293,194,437	92,086,164,810	95,426,246,661
A. Servicios Personales	20,819,328,531	21,621,431,644	22,454,623,476	23,320,790,006	24,221,270,730	25,157,460,943
B. Materiales y Suministros	818,249,081	842,796,553	868,080,450	884,122,863	920,946,549	948,574,945
C. Servicios Generales	2,802,446,416	2,680,521,869	2,760,937,525	2,843,765,651	2,929,078,820	3,016,950,979
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	25,389,456,781	26,173,835,184	27,630,699,416	28,000,620,033	28,636,813,403	29,731,766,736
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,236,886,947	2,303,996,646	2,373,116,545	2,444,310,041	2,517,639,343	2,593,168,523
F. Inversión Pública	7,871,252,975	7,901,390,565	8,138,432,281	8,382,585,250	8,634,062,807	8,893,084,692
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,614,050,937	1,662,481,735	1,712,356,187	1,763,726,873	1,816,638,679	1,871,137,840
H. Participaciones y Aportaciones	10,761,886,861	11,084,743,466	11,417,285,770	11,759,804,344	12,112,598,474	12,475,976,428
I. Deuda Pública	9,186,437,966	9,135,040,054	9,510,056,744	9,863,269,376	10,296,106,206	10,738,125,566
2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	38,642,042,471	37,923,838,314	40,339,931,824	42,806,326,237	45,413,801,834	48,169,833,045
A. Servicios Personales	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	3,601,200	3,709,236	3,820,513	3,935,128	4,053,182	4,174,778
C. Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,000,000	20,600,000	21,218,000	21,854,540	22,510,176	23,185,481
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	465,145,716	479,100,088	493,473,090	508,277,283	523,525,802	539,231,370
F. Inversión Pública	305,306,347	314,465,537	323,699,504	333,616,489	343,624,983	353,933,733
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	16,978,104	17,487,447	18,012,071	18,552,433	19,108,006	19,682,276
H. Participaciones y Aportaciones	35,718,414,530	36,974,218,056	39,363,054,264	41,801,626,385	44,379,870,993	47,105,429,200
I. Deuda Pública	112,596,573	114,257,950	116,454,382	118,462,999	121,107,892	124,196,207
3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2)	117,742,652,968	121,330,076,030	127,205,720,218	132,099,519,674	137,498,956,844	143,598,079,695

Fuente: Elaborado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Nota: El Gasto Etiquetado 2022 contiene refrendo por 198 mdp.

III.3 Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, Deuda Contingente y Propuestas de Acción para enfrentarlos

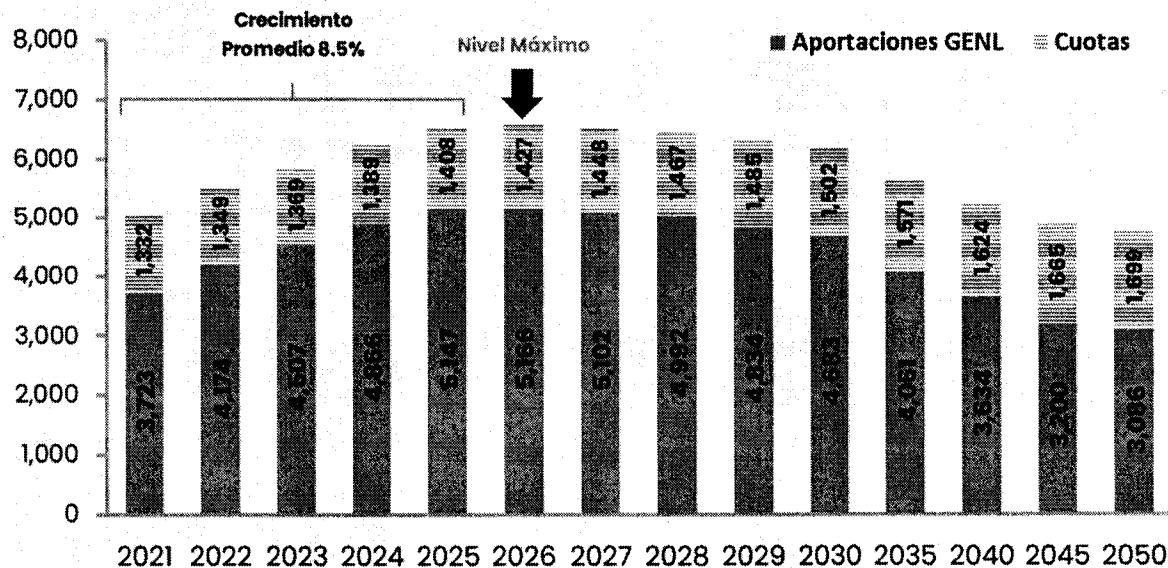
III.3.1 Riesgos Relevantes para las finanzas públicas

Desastres Naturales: Uno de los riesgos impredecibles a los que se puede enfrentar cualquier Ente Público o Privado, es la llegada de cualquier desastre natural. Tal como lo sucedido en el 2019 y 2020 con los Huracanes de Fernand y Hanna, respectivamente, además durante el ejercicio 2021, se presentó el incendio forestal en la sierra de Santiago el cual consumió alrededor de 15 mil 600 hectáreas de vegetación por lo que se tuvieron que realizar diversas acciones que ayudaron a combatir el incendio y por consiguiente, se efectuaron diversas transferencias de recursos para financiar los gastos por lo ocurrido. En este contexto, es importante tener en cuenta que durante el próximo ejercicio se pudieran presentar diversos escenarios adversos que conlleven a destinar recursos a este y diversos tipos de desastres naturales.

Pensiones y Jubilaciones: Durante los últimos años, la carga financiera que suman los trabajadores pensionados bajo el régimen de pensiones de la Ley de 1983, ha generado una presión al desempeño financiero del Estado. Los resultados del Estudio Actuarial 2020 muestran que dicha carga se mantendrá al menos en el mediano plazo, es decir, durante el periodo 2021-2025, al mostrar un crecimiento promedio de 8.5 por ciento y alcanzando el máximo en el año 2026.

Asimismo, se estima podría tener un impacto en las finanzas del ISSSTELEÓN por 487 millones de pesos anuales por la incorporación de los esposos de las servidoras públicas como derechohabientes a los servicios que presta el instituto; esto a consecuencia de la resolución de la Suprema Corte de justicia de la Nación (SCJN), que declara que se “deberá reconocer el carácter de beneficiarios a los esposos, esposas, concubinos o concubinas de las y los servidores públicos jubilados o pensionados en igualdad de condiciones entre hombre y mujeres y sin distinción entre matrimonios o concubinatos entre personas del mismo o diferente sexo,...”.

Aportaciones del Gobierno del Estado y Cuotas Estimadas para Jubilados
(Cifras nominales en millones de pesos)



Fuente: Elaborado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado con datos del Estudio Actuarial 2020.

Riesgos de Salud: La crisis sanitaria provocada por el COVID-19 durante el ejercicio 2020 y 2021, podría continuar representando un riesgo latente para la sociedad en la medida en que se sigan las políticas de salubridad, distanciamiento social y surgimiento de nuevas cepas. En este sentido y considerando que aproximadamente el 60 por ciento de los nuevoleoneses cuenta con el esquema de vacunación completo, no se descarta la posibilidad de que se registre una nueva ola de contagios durante el próximo ejercicio fiscal. Además, las consecuencias de la emergencia sanitaria deben atenderse desde todos los frentes, por lo que no se puede dejar a un lado la relevancia que cobra la estabilidad en el plano emocional.

Seguridad y Educación: De acuerdo a los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) sobre Nuevo León, respecto al 2010, la población total del Estado creció 24.3 por ciento. Con base en lo anterior, a medida que crece la población también aumentan las necesidades básicas de los habitantes en materia de Seguridad y Educación.

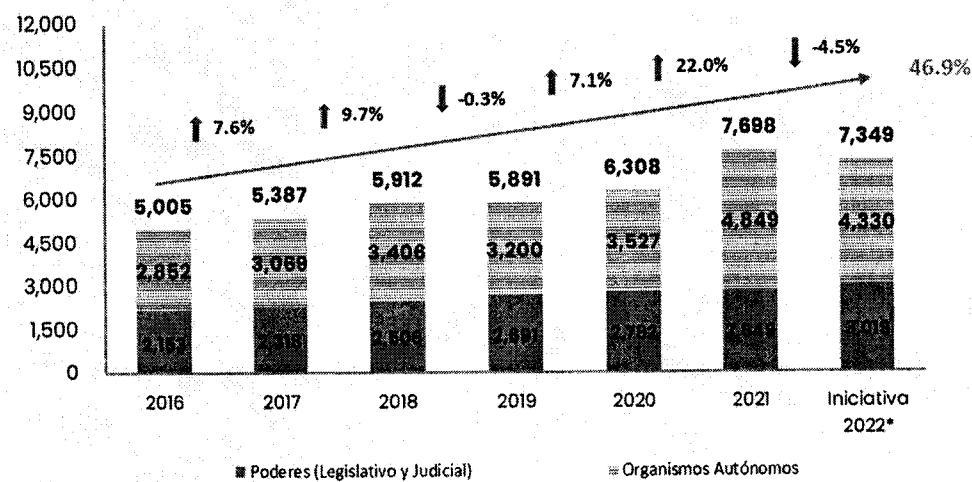
Con respecto al tema de seguridad, al cierre 2020, el Estado tenía un total 12,425 policías (5,029 estatales y 7,396 municipales). No obstante, de acuerdo al estándar mínimo establecido por la Organización de las Naciones Unidas, deben existir 300 policías por cada 100 mil habitantes. Por lo tanto, considerando el fuerte incremento

en la población y en cumplimiento con dicho estándar de policías, se requieren 17,353 policías, lo que representa un déficit de 4,928 elementos policiacos.

Por otro lado, en el sector educativo del Estado, el personal docente asciende a 61,672 plazas, de las cuales 23,081 son estatales, mismas que han tenido un crecimiento promedio de tan solo un 1.0 por ciento durante los últimos diez años. Además, las remuneraciones a los docentes dependen del incremento en sueldos contenido en la Respuesta al Pliego Nacional de Demandas otorgado en el mes de mayo de cada ejercicio fiscal. Para el 2021, el incremento salarial ascendió a 5.7 por ciento, compuesto por el 3.4 por ciento de sueldo tabular, 0.5 por ciento para el fortalecimiento y 1.8 por ciento para las prestaciones. Sin embargo, la inflación 2021 de los CGPE asciende a 3.0%, es decir, el incremento salarial resulta mayor en 2.7 por ciento que la inflación pronosticada. Asimismo, el incremento del sueldo tiene repercusión en todas las prestaciones indexadas al sueldo, por lo tanto, los recursos destinados para este rubro se incrementan aún más.

Gasto de los Poderes Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos: Con el objetivo de reorientar el gasto a los programas de gasto corriente y proyectos prioritarios de inversión que demanda la sociedad nuevoleonesa, la Iniciativa 2022 se realizó bajo una estricta política de ahorro y austeridad en todos los niveles de gobierno que la conforman. En contraste con lo anterior, las transferencias realizadas particularmente en el sector de gobierno de los Poderes Legislativo y Judicial y a los diferentes Organismos Autónomos durante los últimos años, muestran una presión de gasto latente al pasar de 5,005 a 7,349 millones de pesos de 2016 a 2022, respectivamente, alcanzando un incremento de 46.9 por ciento.

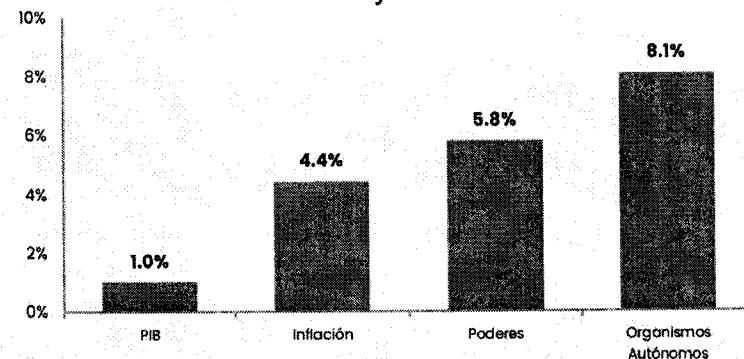
**Crecimiento promedio de 2016-2022 del Presupuesto Autorizado para Gasto Corriente de los Poderes Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos
(Cifras nominales en millones de pesos)**



Fuente: Elaborado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado con datos del presupuesto autorizado para gasto corriente.
Nota: *La disminución de recursos para la Iniciativa 2022 se debe a que no corresponde a un año electoral.

Cabe mencionar que los incrementos anteriormente descritos son superiores a las premisas empleadas en los CGPE, es decir mientras que los Poderes y Organismos Autónomos han crecido en promedio 5.8 y 8.1 por ciento, respectivamente, la inflación y el PIB real lo hicieron en menor medida, es decir, 4.4 y 1.0 por ciento respectivamente.

Crecimiento promedio de 2016-2022 del Presupuesto Autorizado para Gasto Corriente de los Poderes Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos, en relación con el PIB y la Inflación



Fuente: Elaborado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado con datos del Presupuesto autorizado para gasto corriente y cifras del INEGI.

III.3.2 Montos de la Deuda Contingente

De acuerdo con lo estipulado en la LDFEFM, se define a la deuda contingente como cualquier financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.

Por lo tanto, con base en la definición anterior, se determina que actualmente el Gobierno del Estado de Nuevo León no tiene registrada Deuda Contingente, sin embargo, la entidad es garante subsidiario de los créditos contratados por la mayoría de los Municipios, mismos que tienen una fuente o garantía de pago determinada que no representa un riesgo para Nuevo León.

III.3.3 Propuestas de Acción para enfrentar los riesgos

Mitigar los Desastres Naturales: Para atender las contingencias o daños suscitados por desastres naturales, el gobierno estatal prevé en la Iniciativa 2022 diversas provisiones de recursos para estos fines que en conjunto suman un total de 296 millones de pesos para diversas actividades tales como, contratación de seguro catastrófico así como los recursos para las medidas inmediatas en protección civil. Asimismo, se incluye una reserva para atender los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, con base a lo señalado en el artículo 9 de la LDFEFM, y Quinto Transitorio de dicha Ley.

Cabe mencionar que con la contratación del seguro catastrófico, en lo que respecta a los daños ocasionados por el Huracán Fernand, se destinó un monto aproximado de 98 millones de pesos al sector de la vivienda, mientras que 115 millones para infraestructura. Asimismo, en los daños ocasionados por el Huracán Hanna se cubrieron recursos por 15 millones de pesos en vivienda. No obstante, los recursos para el sector de infraestructura aún se encuentran en proceso de autorización.

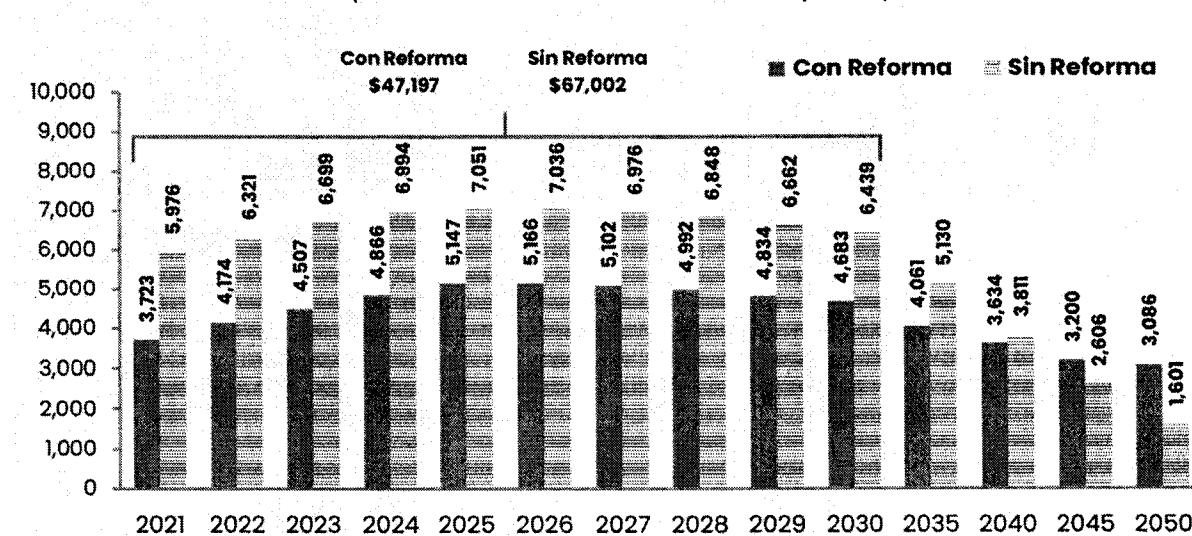
Garantizar la Salud: Atender el derecho a la protección de la salud, como una proyección tanto individual y personal, pública y social; así como replantear la política de salud pública en su enfoque preventivo a través de diversas acciones tales como; campañas de prevención y control de enfermedades e insumos médicos suficientes. Por otro lado, se planteará, mediante reforma legislativa a la Ley Sobre el Contrato del

Seguro, garantizar a los asegurados un rubro de atención psicológica cuando su salud mental o emocional haya sido afectada posterior a la recuperación de enfermedades graves causadas por pandemia.

Sanear el Sistema de Pensiones y Jubilaciones: La reforma implementada por el Gobierno del Estado y aprobada por el H. Congreso del Estado durante el ejercicio 2020 a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, aligera las presiones de liquidez durante los próximos 10 años en materia de pensiones y jubilaciones, período en el que el gasto por este concepto habría alcanzado los niveles pico. En este sentido, las Aportaciones del Gobierno del Estado hubieran ascendido a 67,002 millones de pesos sin la Reforma, sin embargo con la disposición de cuotas de los trabajadores para el fondeo de las pensiones bajo la ley 1983, se estima que las Aportaciones del Gobierno del Estado se reduzcan a 47,194 millones de pesos, es decir, 42.0 por ciento.

Si bien es cierto, que la resolución de la SCJN deriva en un gasto adicional para el Estado en lo que se refiere a otorgar el beneficio del seguro de enfermedad y maternidad a una mayor cantidad de beneficiarios afiliados, es importante mencionar que conforme a la reforma realizada a la Ley del ISSSTELEÓN, es posible reducir en cierta medida el impacto del mismo en las finanzas públicas del Estado.

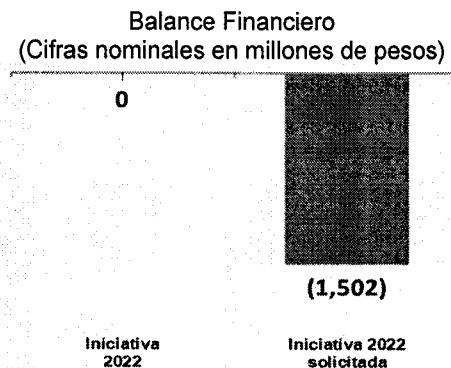
Aportaciones del Gobierno del Estado para Jubilados
(Cifras nominales en millones de pesos)



Fuente: Elaborado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado con datos del Estudio Actuarial 2019 y 2020.

Implementar Nuevos Modelos Seguridad y Educación: Para abatir el rezago policiaco, se propone un nuevo proyecto denominado la Nueva Fuerza es lo Civil, el cual será una institución de seguridad pública capaz y capacitada, con nuevos mecanismos de control de ingreso, evaluación, formación, capacitación, profesionalización y certificación de todos los integrantes de las instituciones donde además, se implementen mecanismos de control y confianza, con el propósito de elevar los estándares de calidad en el desempeño de los elementos que integran las instituciones; desde los mandos, hasta el primer nivel en el escalafón policial. Con respecto al sector educativo, se implementarán medidas que ayuden a la contención del gasto público del Estado y orientar en forma eficiente los recursos públicos obtenidos hacia el cumplimiento de todos los programas de educación que atiendan y satisfagan las demandas de la población.

Gasto de los Poderes Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos: Las solicitudes de presupuesto para el ejercicio 2022 por parte de los entes en cuestión, consideran incrementos porcentuales muy por encima de los crecimientos del PIB e Inflación referidos en los CGPE. Sin embargo, conforme a los artículos 13 fracción II, 21 y 22 de la LAF, el Gobierno del Estado estableció prioridades y estrategias financieras para optimizar y racionalizar los recursos mediante una ponderación y análisis de la información recibida para determinar el presupuesto de cada uno de ellos, siguiendo las políticas, directrices, prioridades e instrucciones del Titular del Poder Ejecutivo. Con lo anterior, se busca dar cumplimiento al artículo 6 y 10 de la LDFEFM, el cual establece que el Presupuesto de Egresos debe tener un balance sostenible. De haberse contemplado los montos solicitados, el Balance Presupuestario que actualmente muestra un equilibrio presupuestal se vería afectado de forma negativa. Si se contemplaría el monto solicitado por los organismos antes mencionados, el equilibrio fiscal se convertiría en un déficit financiero de 1,502 millones de pesos.



Fuente: Elaborado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Para el caso de la Auditoría Superior del Estado y la Fiscalía General de Justicia, el presupuesto de operación (gasto corriente) de estos organismos no se reduce en términos reales al ejercicio inmediato anterior, esto en cumplimiento con el Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y Artículo 8 de su Ley Orgánica, respectivamente.

III.4 Resultados de las finanzas públicas

Para lo establecido en la fracción IV, se presentan los montos de los egresos presupuestarios del sector público de los últimos cinco ejercicios fiscales y el ejercicio fiscal en cuestión.

Resultados de Egresos – LDFEFM (Cifras nominales en pesos)

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020	2021
1. Gasto No Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	61,166,483,514	85,254,974,496	76,187,830,481	70,360,951,556	75,044,385,414	76,298,185,084
A. Servicios Personales	15,974,315,235	16,180,087,314	15,166,721,461	15,053,296,499	17,998,353,778	19,012,074,374
B. Materiales y Suministros	729,757,583	710,376,317	981,273,064	713,799,652	1,179,292,954	1,067,636,865
C. Servicios Generales	2,461,279,809	3,268,911,496	3,113,394,728	2,942,240,896	3,005,679,881	2,858,702,901
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,247,503,108	21,160,156,445	27,003,699,888	30,964,391,781	32,394,729,642	30,893,389,694
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	423,808,483	1,258,867,266	1,050,723,297	517,493,039	193,632,798	390,485,203
F. Inversión Pública	37,308,255	593,916,780	686,754,377	423,672,823	737,208,132	381,635,188
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiónes	188,311,152	498,360,690	507,521,761	554,270,741	273,152,696	826,615,787
H. Participaciones y Aportaciones	6,763,424,619	7,975,194,424	8,024,637,840	9,498,262,992	10,836,829,199	9,810,961,053
I. Deuda Pública	14,340,777,269	33,611,103,764	19,653,104,265	9,693,523,133	8,425,506,334	11,056,684,019
2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	31,076,498,607	32,521,373,964	33,783,379,580	35,115,173,934	35,472,871,543	34,398,313,946
A. Servicios Personales	7,168,047	8,586,526	681,091,780	990,839,743	133,152,309	0
B. Materiales y Suministros	57,367,722	35,549,230	36,353,907	44,070,842	48,062,817	7,076,816
C. Servicios Generales	280,017,787	379,769,135	270,221,377	241,962,638	231,181,287	580,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	57,493,942	7,093,600	4,686,236	45,852	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	95,770,953	228,122,261	290,728,281	196,885,509	185,821,954	370,767,962
F. Inversión Pública	34,390,058	623,348,240	228,669,087	517,085,031	271,906,533	193,652,111
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiónes	907,080,922	1,596,058,411	670,930,752	4,644,582	0	15,926,175
H. Participaciones y Aportaciones	29,637,211,177	29,642,846,562	31,495,330,201	33,119,639,737	34,554,098,083	33,719,672,140
I. Deuda Pública	0	0	105,366,979	0	48,648,560	90,638,742
3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2)	92,242,982,121	117,776,348,480	109,971,210,061	105,476,125,490	110,517,256,957	110,696,499,029

Fuente: Elaborado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

III.5 Estudio actuarial de las pensiones

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 5°, fracción V de la LDFEFM, dentro del Anexo C.2.11 Estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores (Formato 8) (LDFEFM) del ANEXO “C” Egresos del Paquete Fiscal 2022 se detallan los resultados del Estudio Actuarial 2020.

En ese sentido, cabe destacar que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON) cuenta con un total de 71,946 afiliados, de los cuales 52,305 son trabajadores activos y tienen una edad promedio de 43 años. El resto de los afiliados corresponde a 19,641 pensionados y jubilados, con una edad promedio de 67 años, mismos que reciben una pensión promedio de 19,834 pesos mensuales. Adicionalmente, se incluye el valor presente de

las obligaciones y contribuciones asociadas a los sueldos futuros, así como de las aportaciones futuras y el déficit o superávit actuarial.

Por último, este Gobierno reconoce la importancia de apoyar a sectores vulnerables, así como fomentar políticas públicas en diversos rubros, por lo que he dado instrucción al Secretario de Finanzas y Tesorero para que en el ejercicio 2022 busque esquemas en donde se apoye con subsidios en el Impuesto Sobre Nóminas a personas físicas con actividad empresarial por concepto de nuevas contrataciones de: mujeres trabajadoras consideradas como jefas de familia, jóvenes trabajadores de primer empleo, personas con discapacidad, y adultos mayores, así también aquellos subsidios que incidan en la actividad empresarial que inicien actividades en las Regiones Norte y Sur del Estado. Así también se analicen los subsidios en los costos de servicios de control vehicular, para personas con discapacidad, quienes sufran un siniestro, personas mayores de 65 años o personas que sean objeto del acto de robo de su vehículos. No ignorando apoyos en los servicios del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, en la adquisición de vivienda tipo social progresivo o de interés social y todo aquel rubro que sea importante incentivar.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de ese H. Congreso del Estado de Nuevo León la siguiente Iniciativa de:

DECRETO NUM....

Artículo Único.- Se expide la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal 2022 de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las

Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público, las Dependencias y Entidades deberán alinearse al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, y a los planes y programas que de éste deriven tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo. La interpretación de la presente Ley para efectos administrativos, corresponde a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Artículo 2. Para los efectos de la presente Ley, en singular o plural, se entenderá por:

- I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Estado mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas por el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.
- II. ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. Actividad Institucional: La categoría programática que, de conformidad con el artículo 2, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, incluye acciones sustantivas o de apoyo que realizan los ejecutores de gasto con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en los programas, de conformidad con las atribuciones que les señala su respectiva Ley Orgánica o el ordenamiento jurídico que les es aplicable y que debe clasificarse en atención a lo establecido en el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática, publicado por el Consejo

Nacional de Armonización Contable (CONAC) en el Diario Oficial de la Federación el 8 de Agosto de 2013.

- IV. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Estado.
- V. Anexo: Corresponde al Anexo de Información del Presupuesto, documento que contiene información de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León 2022, y que para fines de transparencia, contendrá apartados de información presupuestal complementaria a la presente Ley, así como aquellos que atienden temas de transversalidad, incluyendo perspectiva de género, apoyo a la niñez, juventud, grupos vulnerables, entre otros.
- VI. Asignaciones Presupuestales: La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Congreso Local mediante el Presupuesto de Egresos del Estado, realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a los Ejecutores de Gasto.
- VII. Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno del Estado con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VIII. Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- IX. Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- X. Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las

transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

- XI. Clasificación por Fuentes de Financiamiento: Consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XIII. Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Organismos autónomos.
- XIV. Clasificación Programática: Se refiere a la clasificación de los programas presupuestarios de las Dependencias y Entidades, que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas.
- XV. Cuota: Se entiende la Unidad de Medida y Actualización vigente.
- XVI. Dependencias: Las establecidas en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarios: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Estado no comprometidos al término del ejercicio fiscal; así como los ahorros realizados en un período determinado.

XVIII. Entes públicos: Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado; los entes autónomos, los ayuntamientos de los Municipios del Estado y las Entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales.

XIX. Entidades: Los organismos públicos descentralizados, organismos públicos descentralizados de participación ciudadana, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos, y demás Entidades, cualquiera que sea su denominación, a que se refiere el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Secretaría; y los Tribunales Administrativos a que se refiere el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

XX. Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de adquisición de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

XXI. Gasto Federalizado: Las transferencias etiquetadas que recibe el Estado y sus Municipios que representan una fuente de ingreso para financiar programas y estrategias de desarrollo, cuyos rubros son: los Fondos de Aportaciones (Ramo 33), Convenios de Reasignación y Descentralización, Protección Social en Salud, Provisiones Salariales y Económicas (Ramo 23) y otros fondos del Gobierno Federal que le sean asignados al Estado o a sus Municipios.

XXII. Gasto de Capital: Erogaciones que realizan Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XXIII. Ingresos de libre disposición: Los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.

XXIV. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el ejercicio fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado vigente.

XXV. **Lineamientos:** Los Lineamientos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para la Consolidación del Presupuesto por Resultados (PpR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), publicados en el Periódico Oficial del Estado el 23 de enero de 2017.

XXVI. **Programa Presupuestario:** La categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos y cuya identificación corresponde a la solución de un asunto o problema de carácter público, que de forma directa o intermedia entrega bienes o presta servicios públicos a una población objetivo o área de enfoque claramente identificada y localizada, y que debe clasificarse en atención a lo establecido en el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática, publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en el Diario Oficial de la Federación el 8 de Agosto de 2013.

XXVII. **Secretaría:** La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

XXVIII. **Subsidio:** La absorción total o parcial de una deuda tributaria por parte del Estado, mediante el otorgamiento de apoyos a cargo de los ingresos estatales, para el fomento de aquellas actividades o contribuyentes respecto de los cuales se juzgue indispensable tal medida, así como las asignaciones de recursos, ya sean provenientes de la Federación o de carácter estatal, previstas en esta Ley que, a través de las Dependencias o Entidades, se otorgan a los sectores social, privado o Municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales y económicas prioritarias de interés general.

XXIX. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en la presente Ley para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios y actividades institucionales, así como la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Entes Públicos y Entidades.

XXX. Perspectiva de Género: A lo establecido en el artículo 6º, fracción VII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme se defina en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, así como en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley de Administración Financiera para el Estado y en las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de instrumentos jurídicos, convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Estado, será obligatoria la validación presupuestal previa de la Secretaría.

En aquellos supuestos en que se realicen actos que no contengan o excedan la suficiencia presupuestal, la dependencia normativa del acto deberán hacer las provisiones y ajustes necesarios en su presupuesto, a fin de cumplir los mismos.

Para efectos de realizar ahorros y eficiencia en la administración de recursos, se autoriza a la Secretaría, para que en conjunto con la Secretaría de Administración, puedan realizar convenios de colaboración con las Entidades o que continúen en vigor los convenios que se hayan celebrado con anterioridad.

En los casos de convenios de colaboración para efectos de la comprobación ante los órganos de fiscalización competentes, se podrá justificar mediante las copias certificadas que expidan las Dependencias con las que se hayan celebrado los convenios respectivos.

Artículo 4. El ejercicio, control y evaluación del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, perspectiva de género y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.

- III. Identificar a la población objetivo, procurando atender de forma prioritaria a la de menor ingreso.
- IV. Mejorar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas presupuestarios, actividades institucionales y proyectos de inversión.
- V. Consolidar un presupuesto por resultados.

Artículo 5. Los Entes Públicos, con base en la información proporcionada por las Dependencias y Entidades garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley de Administración Financiera para el Estado, así como con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los demás ordenamientos aplicables en la materia.

Todas las asignaciones presupuestales de la presente Ley y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Artículo 6. A más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior al término de cada trimestre, la Secretaría reportará en los informes de avance de gestión financiera sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en esta Ley; así como la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios y sus indicadores de desempeño.

CAPÍTULO II **De las Erogaciones**

Artículo 7. El gasto neto total previsto en la presente Ley, importa la cantidad de \$117,742,652,966.28 (Ciento diecisiete mil setecientos cuarenta y dos millones seiscientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y seis pesos 28/100 M.N.) y corresponde al total de los recursos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal de 2022; es decir, mantiene un equilibrio fiscal con el objeto de generar un balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. La forma en que se integran los ingresos y egresos del Estado, de conformidad con la clasificación por fuentes de financiamiento, se desglosan en los Anexos B.1 y C.1.1 del ANEXO "B" Ingresos y "C" Egresos.

Artículo 9. El balance presupuestario podrá modificarse en lo conducente para cubrir las erogaciones de los proyectos de inversión previstos en esta Ley, siempre que ello sea necesario como consecuencia de que las Dependencias y Entidades soliciten autorización a la Secretaría o al mecanismo presupuestario y de pago correspondiente, así también cuando se apliquen medidas para cubrir una compensación económica a los servidores públicos que decidan concluir la prestación de sus servicios en la Administración Pública del Estado sin perjuicio de las prestaciones que les correspondan en materia de seguridad social; asimismo, para que se apliquen medidas para cubrir la indemnización que, en términos de la legislación aplicable, corresponda a los servidores públicos por la terminación de su relación laboral.

Artículo 10. La clasificación por tipo de gasto de la presente Ley se detalla en el Anexo C.1.2 del ANEXO "C" Egresos.

Artículo 11. Las asignaciones previstas en esta Ley de acuerdo con la clasificación económica de los ingresos, de los gastos y de la deuda, se desglosan en los Anexos B.2, C.1.4 y A.1 del ANEXO "B" Ingresos, "C" Egresos y "A" Deuda Pública.

Artículo 12. El gasto total previsto en esta Ley se integra, de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica; se desglosa en el Anexo C.1.8 del ANEXO "C" Egresos. Adicionalmente, se detallan las siguientes clasificaciones:

C.1.16 - Clasificación Económica por Categoría (Cuerpos de Seguridad, Magisterio y Burocracia). Detallado por categoría, dependencia, tipo de gasto, capítulo, concepto y partida genérica.

C.1.17 - Clasificación Funcional Programática a Detalle. Integra la finalidad, función, subsunción, tipo de gasto, fuente de financiamiento, ramo federal, secretaría, unidad administrativa, capítulo, y partida específica.

Artículo 13. Las asignaciones para los Organismos Autónomos importan la cantidad de \$4,330,033,415.39 (Cuatro mil trescientos treinta millones treinta y tres mil cuatrocientos quince pesos 39/100 M.N.) y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se desglosan en el Anexo C.1.15 del ANEXO "C" Egresos.

Artículo 14. Las asignaciones para el Poder Legislativo importan la cantidad de \$652,575,140.00 (Seiscientos cincuenta y dos millones quinientos setenta y cinco mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.), que comprende los recursos públicos asignados al H. Congreso del Estado de Nuevo León de \$400,000,000.00 (Cuatrocientos millones pesos 00/100 M.N.) y la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León de \$252,575,140.00 (Doscientos cincuenta y dos millones quinientos setenta y cinco mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.). Tales recursos, de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se desglosan en el Anexo C.1.11 del ANEXO "C" Egresos.

Artículo 15. Las asignaciones solicitadas para el Poder Judicial importan la cantidad de \$2,399,456,400.00 (Dos mil trescientos noventa y nueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se desglosan en el Anexo C.1.12 del ANEXO "C" Egresos.

Artículo 16. Las erogaciones solicitadas en la presente Ley, de acuerdo con la clasificación administrativa del Sector Público, Sector Público por Unidades Responsables, Administración Descentralizada (Entidades Paraestatales) y Organismos Autónomos, se distribuyen en los Anexos C.1.3, C.1.10, C.1.14 y C.1.15 del ANEXO "C" Egresos.

Artículo 17. Las erogaciones solicitadas en la presente Ley, de acuerdo a la clasificación funcional del gasto, se detallan en el Anexo C.1.5 del ANEXO "C" Egresos.

Artículo 18. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios, así como por objeto del gasto de la presente Ley, se detallan en los Anexos C.1.6 y C.1.7 del ANEXO "C" EGRESOS. Asimismo, los programas presupuestarios, actividades institucionales y proyectos de inversión estatal por fuente de financiamiento de la presente Ley, se detallan en el Anexo C.3.8 del ANEXO "C" Egresos.

Artículo 19. Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales, municipales e ingresos propios ascienden a \$10,953,782,289.54 (diez mil novecientos cincuenta y tres millones setecientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y nueve pesos 54/100 M.N.) de acuerdo al Anexo C.7.11 del ANEXO "C" Egresos.

Artículo 20. Las transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos ascienden a \$1,162,603,256.74 (Mil ciento sesenta y dos millones seiscientos tres mil doscientos cincuenta y seis pesos 74/100 M.N.) y el presupuesto asignado en el ejercicio fiscal correspondiente se incluye en el Anexo C.1.18 del ANEXO “C” Egresos. Asimismo, el desglose por número de contrato, fiduciario, así como el saldo patrimonial de cada uno de los fideicomisos públicos del Estado por Dependencia, se incluyen en el Anexo C.1.19 del ANEXO “C” Egresos.

Artículo 21. Las asignaciones a Instituciones sin fines de lucro y organizaciones de la sociedad civil se desglosan en el Anexo C.7.2 del ANEXO “C” de Egresos.

Artículo 22. Las previsiones para atender desastres naturales y otros siniestros se desglosan en los Anexos C.7.3 y C.7.4 del ANEXO “C” de Egresos. La distribución por destinatario se realizará durante el ejercicio conforme a la solicitud de las Dependencias.

Artículo 23. La Secretaría, podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las Entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las Entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 24. Los recursos que constituyen la asignación presupuestal que se otorgará a la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, en la cual se incluye el gasto previsto para el financiamiento de los partidos políticos, importa la cantidad de \$253,817,677.05 (Doscientos cincuenta y tres millones ochocientos diecisiete mil seiscientos setenta y siete pesos 05/100 M.N.) y se describen en el Anexo C.7.5 del ANEXO “C” Egresos.

Los montos correspondientes al gasto previsto para el financiamiento de los partidos políticos, serán entregados conforme al calendario presupuestal que apruebe la Comisión Estatal Electoral, en términos de la Ley Electoral del Estado.

Artículo 25. El capítulo específico que incorpora las obligaciones presupuestarias de los proyectos de asociación público-privada se incorporan en el Anexo E.3 del ANEXO “E” Inversión.

Artículo 26. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se incluyen en el Anexo E.4 del ANEXO “E” Inversión.

Artículo 27. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos plurianuales sujetos a la disponibilidad presupuestaria de los años subsecuentes, se incluyen en el Anexo D.3 del ANEXO “D” Compromisos, Obligaciones y Cuentas Bancarias.

Artículo 28. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, se incluyen en el Anexo E.5 del ANEXO “E” Inversión.

Artículo 29. La asignación presupuestaria para la inversión pública directa para el ejercicio fiscal 2022 es de \$7,976,559,322.33 (Siete mil novecientos setenta y seis millones quinientos cincuenta y nueve mil trescientos veintidós pesos 33/100 M.N.).

Artículo 30. El monto de egresos para inversiones financieras es de \$1,631,038,041.21 (Mil seiscientos treinta y un millones treinta y ocho mil cuarenta y un pesos 21/100 M.N.).

Artículo 31. Las cuentas bancarias productivas se especifican en el Anexo D.1 del ANEXO “D” Compromisos, Obligaciones y Cuentas Bancarias.

Artículo 32. En referencia a la Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León, los programas con clave consecutiva 40, 43, 260, 261, detallados en el Anexo C.3.8 del ANEXO “C” Egresos, conforman el Fondo al Fomento Estatal a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Artículo 33. En referencia a la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo para el Estado de Nuevo León, los programas con clave consecutiva 146, 259, 262 y 263, detallados en el Anexo C.3.8 del ANEXO “C” Egresos, conforman un Fondo de Fomento Estatal para el otorgamiento de incentivos a la inversión y al empleo para la promoción del desarrollo económico del Estado.

Artículo 34. Conforme a la Ley del Derecho a la Alimentación Adecuada y Combate contra el Desperdicio de Alimentos para el Estado de Nuevo León, el Ejecutivo Estatal establece una asignación presupuestaria de \$120,000,000.00 (ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.) al Programa Hambre Cero, con el objetivo erradicar la pobreza extrema alimentaria y el desperdicio de alimentos en el estado.

Artículo 35.- En el supuesto de operaciones plurianuales de obra o de servicios, se deberá de incluir los anexos del presupuesto de egresos de los ejercicios subsecuentes, sólo si cuentan con la autorización de la Secretaría.

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 36. La información referente al número de plazas de la Administración Pública Estatal Centralizada para el ejercicio fiscal 2022, se presenta en el Anexo C.5.3 del ANEXO "C" Egresos.

Artículo 37. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en los Anexos C.5.1 y C.5.4 del ANEXO "C" Egresos. Asimismo, en los Anexos del C.6.1 al C.6.9 del ANEXO "C" Egresos se incluyen los tabuladores de sueldos de Poderes y Organismos Autónomos.

Los ajustes salariales observarán lo siguiente:

- I. En el supuesto que proceda, el monto exacto de las percepciones y sus aumentos salariales de los servidores públicos serán acordados por el Gobernador en el caso del Poder Ejecutivo y por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, tratándose del Poder Judicial. En el caso del Poder Legislativo, será acordado por el Pleno del H. Congreso del Estado a propuesta de la Comisión de Coordinación y Régimen Interno del H. Congreso del Estado.
- II. Para efectos de la percepción salarial mensual de los servidores públicos de las Entidades a que hace referencia el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, se aplicará lo dispuesto en el tabulador de remuneraciones aprobado

para el Poder Ejecutivo del Estado, en cuanto a categorías, remuneraciones y prestaciones.

- III. Para la determinación y aumento de los salarios y las percepciones de los funcionarios que integran los diversos Entes Públicos y Entidades, se atenderá en todo momento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 38. En los términos de lo dispuesto en los artículos 127, segundo párrafo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 23, primer párrafo, de la Ley de Remuneraciones de Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, ninguna percepción salarial mensual de los servidores públicos del Gobierno del Estado, integrado por los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, por los organismos autónomos y por los sectores central y paraestatal, de la Administración Pública del Estado, podrá exceder de la percepción salarial real del Gobernador del Estado.

Las Entidades Públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad Pública deberán ser consultadas a la Secretaría.

El presupuesto de remuneraciones no tendrá características de techo financiero autorizado, ya que estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Se considera remuneración, toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 39. El subsistema de educación estatal comprende un total de 61,672 plazas del magisterio, mismas que están desglosadas en el Anexo C.4.2 del ANEXO "C" Egresos. Asimismo, se incluyen los Tabuladores de Suelo de los Servidores Públicos al servicio de la Educación en el Anexo C.4.3 del ANEXO "C" Egresos.

La integración del gasto educativo con recurso estatal y federal se presenta en el Anexo C.4.1 del ANEXO "C" Egresos.

Artículo 40. Las erogaciones previstas en la presente Ley referente a la aportación del Estado para el pago de pensiones y jubilaciones importan la cantidad de \$4,528,719,711.36 (Cuatro mil quinientos veintiocho millones setecientos diecinueve mil setecientos once pesos 36/100 M.N.), y se detallan en el Anexo C.5.2 del ANEXO “C” Egresos.

CAPÍTULO IV **De la Deuda Pública**

Artículo 41. El saldo de la Deuda Pública de largo plazo del Gobierno del Estado de Nuevo León estimado al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021 es de \$50,420,437,390.42 (Cincuenta mil cuatrocientos veinte millones cuatrocientos treinta y siete mil trescientos noventa pesos 42/100 M.N.)

Para el ejercicio fiscal 2022 se establece una asignación presupuestaria de \$8,499,034,538.72 (Ocho mil cuatrocientos noventa y nueve millones treinta y cuatro mil quinientos treinta y ocho 72/100 M.N.) que será destinada a la amortización de capital en \$3,737,087,992.08 (Tres mil setecientos treinta y siete millones ochenta y siete mil novecientos noventa y dos pesos 08/100 M.N.) y al pago de intereses, gastos y comisiones en \$4,761,946,546.64 (Cuatro mil setecientos sesenta y un millones novecientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y seis 64/100 M.N.) de la Deuda Pública contratada con la Banca de Desarrollo y con la Banca Privada. La información detallada de la deuda se presenta en los Anexos A.1, A.2, A.3 y A.4 del ANEXO “A” Deuda Pública.

Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$800,000,000.00 (Ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.) para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Artículo 42. El monto establecido como tope de Deuda Pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2022, no podrá exceder del 5% de los Ingresos de Libre Disposición más las amortizaciones de Deuda Pública realizadas en dicho ejercicio.

En caso de que las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios durante los ejercicios fiscales 2021 y/o 2022 permitan que se pueda contar con un Techo de Financiamiento Adicional derivado de la disminución de las Participaciones Federales con respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, originada por la caída en el Producto Interno Bruto nacional

en términos reales, la cual no logre compensarse con el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), así como el costo de las acciones extraordinarias en materia de salubridad general para prevenir y combatir cualquier daño a la salud, que sea reconocido oficialmente por la autoridad competente, se autoriza el Techo de Financiamiento Adicional.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Estado y sus Municipios

Artículo 43. La presente de Ley se conforma por \$30,296,990,184.73 (Treinta mil doscientos noventa y seis millones novecientos noventa mil ciento ochenta y cuatro pesos 73/100 M.N.) de gasto estatal y \$87,445,662,781.55 (Ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones seiscientos sesenta y dos mil setecientos ochenta y un pesos 55/100 M.N.) proveniente de gasto federalizado.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

Es obligación de cada uno de los Entes Públicos y Entidades tramitar e informar a la Secretaría, las cuentas productivas y específicas para la entrega de recursos, las cuales deben ser informadas en un plazo no mayor a cinco días naturales contados a partir de la recepción de los recursos al Estado por parte de la Federación, mientras no realicen dicha notificación no podrán transferirse los recursos.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos estatales, el Gobierno del Estado deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido en los Convenios.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos estatales, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría, en casos debidamente justificados, podrá solicitar a la Dependencia o Entidad

correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

En caso de que conforme a la validación presupuestal a que se refiere el Artículo 3º, no estén presupuestados o no sean suficientes los recursos estatales para ser aportados de manera concurrente con algún programa de apoyo federal, la instancia ejecutora o beneficiaria de los recursos comunicará a las instancias federales correspondientes sobre la situación de los recursos estatales, contemplados en la presente Ley.

En el ejercicio de los recursos derivado de convenios o acuerdos únicamente la instancia ejecutora o beneficiaria deberá respetar en todo momento el límite del monto estatal disponible en esta Ley; sin poder ir más allá y pretender ejercer indebidamente el gasto relativo a la porción excedente de la contraparte federal, dado que en tal caso dicha instancia incurrirá en responsabilidad ante los respectivos órganos fiscalizadores del gasto. Los entes ejecutores no podrán comprometer recursos federales de los que no cuenten con el depósito de la contraparte estatal.

Se podrán realizar gastos estatales a cuenta de recursos federales pendientes por recibir, sin embargo se realizará la reposición de los mismos, una vez recibidos los recursos federales, y se reintegrarán a la cuenta de origen respectiva del Gobierno del Estado.

Artículo 44. Las Dependencias y Entidades Federales sólo podrán transferir recursos federales al Estado y a los Municipios, a través de las tesorerías correspondientes, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Estado o Municipios que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 45. Los Entes Públicos y Entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Acuerdo Nacional para la

Modernización de la Educación Básica y Normal y el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud.

Artículo 46. Las asignaciones previstas para los municipios del Estado de Participaciones y Aportaciones tanto Federales como Estatales se proyectan por la cantidad de \$18,251,224,924.01 (Dieciocho mil doscientos cincuenta y un millones doscientos veinticuatro mil novecientos veinticuatro pesos 01/100 M.N.) y se detallan en el Anexo C.7.6 del ANEXO "C" Egresos.

Las Participaciones de la Federación y del Estado a los municipios se estiman por la cantidad de \$10,975,076,175.63 (Diez mil novecientos setenta y cinco millones setenta y seis mil ciento setenta y cinco pesos 63/100 M.N.) y se detallan en el Anexo C.7.7 del ANEXO "C" Egresos.

Artículo 47. Las Aportaciones de la Federación al Estado se estiman \$27,597,667,798.54 (Veintisiete mil quinientos noventa y siete millones seiscientos sesenta y siete mil setecientos noventa y ocho pesos 54/100 M.N.) y desglosan en el Anexo C.7.8 del ANEXO "C" Egresos.

Las Aportaciones Federales y Estatales a los municipios se estiman en \$7,276,148,748.38 (Siete mil doscientos setenta y seis millones ciento cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho pesos 38/100 M.N.) y se desglosan en el Anexo C.7.9 del ANEXO "C" Egresos.

Artículo 48. La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del Ramo 33 se desglosa en el Anexo C.7.10 del ANEXO "C" Egresos.

Artículo 49. La aportación estatal anual que efectuará el Estado con el objeto de desarrollar estrategias y mecanismos para reducir la vulnerabilidad y mejorar la capacidad de adaptación al cambio climático en el Estado importa la cantidad de \$114,780,414.96 (Ciento catorce millones setecientos ochenta mil cuatrocientos catorce pesos 96/100 M.N.) El Anexo C.3.6 del ANEXO "C" Egresos, detalla las medidas de mitigación y adaptación para el cambio climático.

Artículo 50. Se establece un importe de \$15,600,000.00 (Quince millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) de recursos estatales de libre disposición que se destinarán al fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal.

Artículo 51. Se establece un importe de \$13,368,121,139.79 (Trece mil trescientos sesenta y ocho millones ciento veintiún mil ciento treinta y nueve pesos 79/100 M.N.) que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes, el cual se distribuye en ocho programas presupuestarios a cargo de seis Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. El Anexo C.3.4 del ANEXO "C" Egresos, detalla los programas que contribuyen a la atención de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 52. Durante el ejercicio 2022 la participación Municipal del Incentivo que reciba el Estado del Impuesto Sobre la Renta que se cause por la enajenación de bienes inmuebles a que se refiere el artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, será del 20% de la cantidad que efectivamente reciba el Estado por este concepto y se distribuirá entre los Municipios, de la siguiente manera:

- I. El 100% en proporción al total de la recaudación del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles según su ubicación en cada Municipio, respecto de la recaudación total de dicho Impuesto en el Estado.

Para efectos del cálculo y distribución, provisional y definitiva, y los ajustes correspondientes, respecto de las participaciones a que se refiere este artículo, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 20 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado.

Artículo 53. Durante el ejercicio 2022 los Municipios participarán al 100% de la recaudación del impuesto al que se refiere el párrafo primero del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, correspondiente al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en el municipio o demarcación territorial de que se trate.

Artículo 54. Durante el ejercicio 2022 los Municipios participarán al 100% de la recaudación que se obtenga de las erogaciones que efectivamente realice cada Municipio por concepto del Impuesto Sobre Nóminas en favor del Estado.

Para que resulte aplicable lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, los Municipios deberán enterar al Estado el 100% del Impuesto Sobre Nóminas a su cargo.

Los montos a que se refiere este artículo no formarán parte de la recaudación a participar a que se refiere el Artículo 16 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León.

Cuando con motivo del ejercicio de facultades de comprobación, las autoridades fiscales hubieren determinado la omisión total o parcial del pago del Impuesto Sobre Nóminas a cargo del Municipio, el monto total determinado no formará parte de la participación a que se refiere este artículo.

Para tener derecho a la participación prevista en este artículo, los Municipios deberán celebrar un convenio con el Estado en materia de coordinación, compensación y/o finiquito de adeudos recíprocos.

Los Municipios que hayan celebrado el convenio a que se refiere este artículo durante el ejercicio 2021, podrán prorrogar su vigencia para el ejercicio 2022, mediante comunicado por escrito que para tal efecto remita el C. Presidente Municipal a la Secretaría, a más tardar el 31 de enero del ejercicio 2022.

TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO
PÚBLICO
CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 55. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la presente Ley, o a las que emita la Secretaría.

Los recursos federales que se contemplan para el 2022 en la presente Ley y su Anexo, podrán ser sujetos de las modificaciones que durante el ejercicio fiscal apruebe y comunique el Gobierno Federal, así como a la disponibilidad presupuestaria de las Dependencias que integran la Administración Pública Federal (APF).

Los recursos estatales que se contemplan para el 2022 en la presente Ley y su Anexo, podrán ser sujetos a modificaciones conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley de Administración Financiera del Estado de Nuevo León; así como a la disponibilidad presupuestal. De igual forma, la Secretaría tiene facultades para adecuar los calendarios de pago acorde a la disponibilidad de los recursos financieros.

La Secretaría podrá ajustar o crear partidas presupuestales necesarias para el debido ejercicio del gasto, debiendo de informar de tal situación en los informes trimestrales respectivos.

Artículo 56. La Secretaría dependiendo de la evolución de los ingresos y el comportamiento de los egresos, podrá emitir las disposiciones necesarias para la

racionalización del gasto público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.

Artículo 57. Las Dependencias y Entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

Artículo 58. La Secretaría, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre Dependencias y Entidades, y entre las propias Entidades, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2022 y la presente Ley en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2022 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la Entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la Entidad deudora.

CAPÍTULO II **De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez** **en el Ejercicio del Gasto**

Artículo 59. Las Dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2022, mediante la expedición y publicación del Reglamento Interior respectivo, de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios según se valide en la estimación sobre el impacto presupuestario emitida por la Secretaría, previa solicitud del promovente.

Artículo 60. Durante el ejercicio 2022, la Secretaría podrá entregar adelantos de participaciones a los Municipios, previa petición por escrito que realice el Presidente Municipal al titular de la Secretaría, también podrá hacerlo con respecto a los Entes Públicos y las Entidades, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición por escrito que le presenten al titular de la Secretaría, siempre y cuando se restituya su importe y el respectivo costo financiero a la tasa anual de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, o en su caso, los

intereses a la tasa promedio de fondeo bancario, sobre saldos insoluto s o cualquier otro esquema que aplique la Federación al Estado, respecto al adelanto de las participaciones federales, dentro de un plazo que no podrá exceder de su período constitucional.

La Secretaría podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Estado y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera del Municipio o Ente Público Entidad u Organismo solicitante.

Se ratifica el cobro del costo financiero que se haya realizado por el Estado a la tasa promedio de fondeo bancario, sobre saldos insoluto s o mediante cualquier otro esquema aplicable por la Federación al Estado, respecto a adelanto de las participaciones federales en el ejercicio 2021.

Artículo 61. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a los Entes Públicos y Entidades, deberán de ajustarse a las políticas emitidas por la Secretaría.

En caso de que los viáticos y gastos de traslado a que se refiere el párrafo anterior rebasen los montos establecidos en las políticas emitidas por la Secretaría, el solicitante deberá adjuntar la justificación correspondiente, desglosando cada uno de los conceptos que integran los viáticos y gastos respectivos.

Artículo 62. La Secretaría y/o la Secretaría de Administración, según corresponda, tramitarán el pago, con la sola presentación de los contratos y comprobantes respectivos, de las obligaciones derivadas de servicios prestados a las Dependencias y Entidades, con cargo a sus respectivos presupuestos siempre y cuando estén contemplados y se cuente con suficiencia presupuestal por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

En caso de que se realicen pagos indebidos con cargo al gasto público, los mismos constituyen créditos fiscales, por lo que las cantidades correspondientes deberán reintegrarse a la Hacienda Pública Estatal, debidamente actualizadas y con los intereses correspondientes, en los términos del Código Fiscal del Estado y demás leyes aplicables.

Artículo 63. Sólo se podrán constituir fideicomisos públicos por conducto de la Secretaría, que será la única facultada para suscribir su creación, extinción o modificación, en su carácter de Fideicomitente del Gobierno del Estado, y de conformidad con las peticiones que reciba de las Dependencias involucradas, de acuerdo a la materia del fideicomiso que se pretenda constituir.

Son Fideicomisos Públicos únicamente aquellos que se constituyan a través de la Secretaría, y que se organicen de manera análoga a los organismos descentralizados o empresas de participación estatal mayoritaria. Los Fideicomisos Públicos serán considerados como integrantes de la Administración Pública Paraestatal y estarán sujetos a la normatividad administrativa correspondiente.

Los fideicomisos constituidos por los organismos descentralizados y demás entidades del sector paraestatal que cuenten con patrimonio propio no serán considerados como fideicomisos públicos y se sujetarán en su operación, control y régimen financiero exclusivamente a la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado o el acto constitutivo que les corresponda y a las disposiciones que se estipulen en los contratos respectivos.

Artículo 64. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos estatales, se deberá establecer una subcuenta específica en su registro contable, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Secretaría llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Poder Ejecutivo.

Los fideicomisos deberán incluir en sus informes de avance de gestión financiera, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Secretaría podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso del Municipio, o de los particulares con el Gobierno del Estado para otorgar sumas de recursos al patrimonio de los fideicomisos públicos

del Estado y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno del Estado, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 65. El Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en esta Ley.

Artículo 66. Los titulares de las Entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 67. La Secretaría podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 68. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan los Entes Públicos y Entidades, y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno del Estado, apegándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Secretaría para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las Entidades cuya función esté orientada a la prestación de servicios educativos, al desarrollo social, la seguridad y la salud.

Artículo 69. Cuando la Secretaría disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el titular del Poder Ejecutivo podrá aplicarlos para privilegiar los fines de recursos excedentes que prevé el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 70. La Secretaría podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Partiendo que los recursos siempre serán limitados y no alcanzarán para atender todas las necesidades del Estado, es indispensable que los recursos se ejerzan bajo estricta política de austeridad y medidas de ahorro, racionalidad y disciplina del gasto; independientemente del entorno económico adverso y los diversos retos que atraviesan las finanzas públicas estatales. Teniendo presente lo anterior, y para cumplir con los principios del artículo 4 de la presente Ley, las Dependencias o Entidades públicas podrán aplicar de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes medidas generales para generar ahorros y hacer más eficiente el gasto:

- I. Promover la implementación de política de ahorro efectivo en servicios básicos;
- II. Limitar el uso de servicios de traslado y viáticos;
- III. Reducir al mínimo las ceremonias oficiales y de orden social y cultural;
- IV. Suspender los proyectos de renovación de oficinas, mobiliario y vehículos, salvo aquellos estrictamente necesarios;
- V. Aplicar estrategias para limitar recursos a inversión;
- VI. Limitar el uso de vehículos a la atención de actividades prioritarias;
- VII. Reducir los gastos de mantenimiento general y arrendamientos;
- VIII. Ahorrar en el costo de construcción de obras y en la contratación de servicios, así como en la adquisición de bienes e insumos que compra el Estado a proveedores, manteniendo las prácticas de compras consolidadas y de la centralización de todas las adquisiciones; e

IX. Implementar otras medidas que ayuden a la contención del gasto público del Estado.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse a proyectos sustantivos de las propias que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Secretaría, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en esta Ley y a los proyectos de inversión pública o con el fin de corregir el balance presupuestal en caso de que sea negativo. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Ante sucesos que por su naturaleza son imprevistos y que tengan consecuencias negativas en las finanzas estatales, como lo son los desastres naturales, emergencias sanitarias o de algún otro tipo de situación similar, eventual o transitoria; el principio rector para el Gobierno del Estado será el de mantener un equilibrio fiscal.

Para lograr lo anterior, el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, implementará en primera instancia una política de reasignaciones con el objetivo de dirigir el gasto público, por medio de programas y proyectos, hacia la atención de los principales grupos y sectores afectados.

Asimismo, ante escenarios de insuficiencia presupuestal que llegaran a presentar los Entes de la Administración Pública Estatal, éstos deberán optar por solicitar la reclasificación o transferencia de recursos entre partidas para solucionar tales eventualidades.

Artículo 71. La Secretaría, tendrá la facultad para disponer sobre el destino de los remanentes que tengan los organismos descentralizados, fideicomisos y demás entidades del sector paraestatal, estando autorizada para afectarlos en garantía, transferirlos en préstamo o en propiedad a otras entidades paraestatales o utilizarlos en el financiamiento del presupuesto de egresos del Estado.

Artículo 72. En el ejercicio de la presente Ley, los Entes Públicos y las Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Secretaría o que conozcan a través de los sistemas de aplicación de recursos correspondientes, la cual será congruente con los flujos de ingresos. La Secretaría podrá ajustar la calendarización durante el ejercicio, de conformidad con el flujo de los ingresos. Asimismo, los Entes Públicos y Entidades proporcionarán a la Secretaría, la

información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

La Secretaría dará a conocer las disposiciones que emita el Consejo Estatal de Armonización Contable, en concordancia con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a fin de apoyar a los Entes Públicos y Entidades para llevar a cabo una adecuada contabilización de las finanzas públicas.

Artículo 73. Los recursos no ejercidos serán reasignados, preferiblemente, a los programas sociales, de salud y de inversión en infraestructura previstos en esta Ley, o se destinarán a generar el balance presupuestal en caso de que sea negativo.

Para efectos de la presente Ley, se entenderá por recursos no ejercidos las disponibilidades presupuestales que resultan, con base en el calendario de presupuesto, sin cumplir con las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

También, se consideran recursos no ejercidos, a las disponibilidades presupuestales, que resultan de la no aplicación de los conceptos etiquetados para programas o acciones específicas en la presente Ley.

Artículo 74. Los Entes Públicos y las Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en términos de la presente Ley; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 75. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso presupuestado en la Ley de Ingresos para el Estado, el titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, podrá realizar ajustes en los conceptos de gasto relativos a las transferencias a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y a los Organismos Autónomos, Dependencias y Entidades, en la misma proporción en que se reduzcan los ingresos, respecto de lo programado en el calendario de ingresos base mensual.

En caso de que los Entes Públicos y las Entidades no puedan realizar el equilibrio de ingresos y gastos aprobados, deberán realizar la reducción de los montos aprobados en la presente Ley, conforme el orden siguiente:

- I. Los gastos de comunicación social;

- II. El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- III. El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- IV. Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las Dependencias y Entidades.

Artículo 76. Para efectos del artículo 92 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, las obras que podrán realizar los Entes Públicos y las Entidades durante el año de 2022, se sujetarán a las siguientes bases:

- I. Tratándose de obras cuyo monto máximo sea hasta 4,012.5 cuotas, éstas podrán ser asignadas directamente por la Dependencia o Entidad ejecutora.
- II. Cuando el monto de las obras sea superior a 4,012.5 cuotas y hasta 34,097 cuotas, podrán adjudicarse mediante invitación a cuando menos cinco personas.
- III. Para obras cuyo monto sea superior a 34,097 cuotas, deberán adjudicarse mediante convocatoria pública.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Para llevar a cabo el procedimiento señalado en este artículo, cada obra deberá considerarse individualmente con base en su importe total, el cual no podrá ser fraccionado en su cuantía.

El Anexo E.1 del ANEXO "E" Inversión hace referencia a los datos antes mencionados.

Artículo 77. Para los efectos previstos por los artículos 25, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se observará lo siguiente:

- I. Se contratará directamente cuando su monto no exceda de 2,400 cuotas.

- II. Se contratará directamente mediante cotización por escrito de cuando menos tres proveedores, cuando su monto sea superior al señalado en la fracción I, pero no exceda de 14,400 cuotas.
- III. Se contratará mediante concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, cuando su monto sea superior al señalado en la fracción II, pero no exceda de 24,000 cuotas.
- IV. Se contratará mediante convocatoria pública que se dará a conocer en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, así como un resumen en el Periódico Oficial del Estado y por lo menos en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, cuando su monto exceda de 24,000 cuotas, debiendo cumplirse además con los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- V. Se podrá contratar a través del procedimiento de Subasta Electrónica Inversa, como procedimiento opcional en medios electrónicos, independientemente del monto de su valor de contratación.

Los Entes Públicos y las Entidades podrán enajenar bienes muebles sin sujetarse a licitación pública y en forma directa, cuando su monto no exceda de 2,400 cuotas.

Para los efectos del artículo 110 de la Ley de Administración Financiera para el Estado, el monto por el cual se podrán vender bienes inmuebles sin necesidad de licitación pública es de 48,000 cuotas. Si el avalúo excede de dicha cantidad deberá hacerse en licitación pública.

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley de Administración Financiera para el Estado, el Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, podrá autorizar la enajenación de inmuebles fuera de licitación, en las situaciones a que se refiere el artículo 117 de la señalada Ley, siempre y cuando se cumplan las condiciones y requisitos establecidos en la Ley de Administración Financiera para el Estado y sus disposiciones reglamentarias, debiendo informar al Congreso, en cada autorización.

Tampoco se sujetará al requisito de licitación pública la enajenación de inmuebles que sean necesarios para la realización de una obra pública o de un Proyecto de Asociación Público Privada.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 78. En el caso de prestación de servicios del sector bancario o bursátil o vinculado a los mismos, de peritajes legales y demás servicios que sean competencia de la Secretaría, como el cobro o administración de contribuciones, la misma realizará de manera directa los actos o convenios necesarios para la asignación y suscripción de los actos o contratos que considere indispensables para el cumplimiento de sus atribuciones. Lo mismo se observará respecto de los contratos o convenios que celebre la Secretaría con otros entes gubernamentales o sus dependencias, entidades y unidades administrativas estatales o municipales, o los que se celebren con órganos o autoridades federales o internacionales.

CAPÍTULO III **Disposiciones Complementarias**

Artículo 79. Se faculta al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, para otorgar subsidios a cargo de los ingresos estatales en relación con aquellas actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzgue indispensable tal medida. En los subsidios se deberá:

- I. Identificar al sujeto, susceptible de recibir el subsidio, especificar los apoyos que se ofrecen, así como los requisitos para obtenerlos.
- II. Establecer los criterios de seguimiento y evaluación para saber de la contribución al sujeto del apoyo, o bien, a la comunidad que recibe los apoyos.
- III. Atender las Reglas que emita la Secretaría para determinar los requisitos, procedencia y alcance de los subsidios y apoyos respectivos.

En caso de subsidios que requieran solicitarse expresamente, el interesado deberá solicitarlo por escrito, ante la Secretaría, dentro de los 6 meses siguientes a que ocurra el supuesto que da derecho al subsidio, de lo contrario se perderá el derecho a gozar de los estímulos respectivos.

El otorgamiento de los beneficios a que se refiere este Artículo, no dará lugar a devolución alguna, independientemente de la fecha en que se realice el pago.

Adicionalmente se otorgará un subsidio del 100%, que operará en forma automática, en los derechos por la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de los instrumentos que consignen hijuelas expedidas con motivo de sucesiones o contratos de donación entre ascendientes y descendientes, cuando el valor catastral de los inmuebles amparados en las mismas, no exceda de 25 cuotas elevadas al año.

Se beneficiarán con un subsidio en los derechos de inscripción correspondiente, que operará de manera automática y bajo la forma de pago por entero virtual, las inscripciones en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en los porcentajes que a continuación se señalan, de los siguientes instrumentos:

I.	Los que consignen el otorgamiento de créditos para destinarse a fines agropecuarios.	75%
II.	Los que consignen el otorgamiento de créditos que reciba la microindustria.	75%
III.	Tratándose de inscripción de escrituras constitutivas de nuevas empresas	75%
IV.	Tratándose de pequeñas empresas con capital inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de hasta 20,408.5 cuotas que registren escrituras de aumento de capital social cuyo incremento no exceda de 20,408.5 cuotas	75%
V.	Los que consignen el otorgamiento de créditos para destinarse a fines de innovación tecnológica.	50%
VI.	Tratándose de inscripción de escrituras de predios afectados al patrimonio de familia conforme a lo dispuesto por el Código Civil del Estado, siempre y cuando no sean poseedores de otro bien raíz en el Estado.	50%
VII.	Tratándose de la inscripción de escrituras de predios para personas mayores de 60 años con ingresos propios que no excedan de 2 cuotas y media diarias, por única	

ocasión y siempre que no posean otro bien raíz en el Estado	25%
VIII. Tratándose de la inscripción de escrituras de predios adquiridos por madres solteras, por única ocasión y siempre que no posean otro bien raíz en el Estado.	25%

Para gozar del subsidio a que se refieren las fracciones VI, VII y VIII, los interesados deberán acreditar encontrarse en los supuestos establecidos, al realizar los trámites correspondientes.

Se tendrá derecho a un subsidio del 100% en los derechos por servicios de control vehicular previstos en el artículo 276, tercer párrafo, fracciones I, inciso a) y III, de la Ley de Hacienda del Estado conforme a lo siguiente:

- I. En lo que corresponde a la fracción I, inciso a):
 - a) En la cantidad que exceda de 19.5 cuotas, a los vehículos modelos 2007 y anteriores;
 - b) En la cantidad que exceda de 25 cuotas, a los vehículos modelos 2008 a 2012;
 - c) En la cantidad que exceda de 7 cuotas tratándose de remolques y motocicletas.
- II. En lo que corresponde a la fracción III, en la cantidad que exceda de 2.5 cuotas, tratándose de remolques y motocicletas.

En adición a lo anterior, se deberá implementar un programa que otorgue subsidios o incentivos por el pronto pago, según los lineamientos que emita la Secretaría.

De igual manera se concede un estímulo adicional del 50% en los derechos por servicios de control vehicular previstos en el artículo 276, tercer párrafo, fracción I, inciso a) de la Ley de Hacienda del Estado a vehículos eléctricos.

Así mismo, se deberá implementar un programa que otorgue subsidios o incentivos por el pronto pago de los derechos por servicios de control vehicular, según los lineamientos que emita la Secretaría.

El Ejecutivo informará al Congreso de la aplicación de estos subsidios en los términos de la parte final de la fracción V del artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y del segundo párrafo del artículo 145 de la Ley de Administración Financiera para el Estado, en la cuenta pública correspondiente.

En el caso de subsidios que representan la absorción total o parcial de una deuda tributaria por parte del Estado, mediante el otorgamiento de apoyos a cargo de los ingresos estatales previstos en este artículo, por no tratarse de apoyos en dinero o en especie, no será aplicable lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; sin embargo se deberá contar con registro de los contribuyentes beneficiados

El Ejecutivo, a través de la Secretaría, podrá cubrir total o parcialmente, con cargo al presupuesto de egresos, las comisiones y otras cantidades análogas y demás cargos que se generen por operaciones financieras realizadas para la aplicación de la presente Ley, así como las que se generen por el uso de medios electrónicos y tarjetas de crédito para el pago de contribuciones que deba recaudar el Estado.

Artículo 80. El Ejecutivo dictará las disposiciones reglamentarias que se requieran para regular el ejercicio de la presente Ley.

El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, podrá autorizar a instituciones bancarias para la expedición de certificados de depósito y en su caso el pago de los mismos, en los términos de los artículos 163 y 164 de la Ley de Administración Financiera para el Estado.

Artículo 81. Los conceptos que integran las estructuras presupuestales autorizadas, podrán ampliarse por el Ejecutivo del Estado en los términos y condiciones previstos por el artículo 40 de la Ley de Administración Financiera para el Estado.

Artículo 82. Se autoriza al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría, a afectar los ingresos propios o los ingresos por concepto de participaciones o aportaciones federales como garantía o fuente de pago de las obligaciones a su cargo durante el plazo en que subsistan dichas obligaciones, debiendo de solicitar autorización del Congreso cuando así se requiera.

Artículo 83. Para efectos del estímulo fiscal a la creación de obras literarias o artísticas a que se refiere el artículo 159 Bis de la Ley de Hacienda del Estado, el porcentaje autorizado se podrá acreditar contra el pago del Impuesto Sobre Nóminas que se genere exclusivamente en los siguientes 12 meses contados a partir de que se conceda la autorización.

Artículo 84. El Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría, podrá acordar el diferimiento en el pago de obligaciones y compromisos de pago y la aplicación del acreditamiento de beneficios y estímulos, estando facultado para autorizar la inclusión de un componente de resarcimiento del costo financiero.

Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos contenido en esta Ley, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año 2022 y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio. En el caso de las Transferencias Federales etiquetadas se estará a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 85. El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, tiene en todo tiempo la facultad de transferir los conceptos que integran las estructuras presupuestales. Sin embargo, cuando lo haga disminuyendo en más de un 10% los montos de los programas establecidos en el artículo 18 de la presente Ley, informará de ello al H. Congreso del Estado, expresando las razones que originaron dichas transferencias al rendir la Cuenta Pública.

A efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles, los ajustes al presupuesto de egresos se aplicarán en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Los ajustes que se realicen adicionales a los que señala la citada Ley de Disciplina Financiera se realizarán a los entes públicos y demás personas físicas o morales, en la misma proporción en que se reduzcan los ingresos estimados.

En el supuesto de que se agraven las condiciones derivadas de la contingencia sanitaria provocada por la pandemia declarada por el coronavirus COVID-19, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que con cargo a los recursos presupuestales del

ejercicio 2022, pueda realizar las transferencias que se requieran de los conceptos que integran las estructuras presupuestales, que puedan ser hasta del 30% de los montos de los programas establecidos, a efecto de destinarlo a la prevención, combate y control del COVID-19, así como sus efectos económicos y sociales.

Artículo 86. Todas las Entidades paraestatales del Gobierno Estatal que requieran transferencias de recursos públicos del Estado, deberán justificar ante el Ejecutivo del Estado su solicitud y rendir un informe de la aplicación que se le dio a dichos recursos.

Es obligación de cada uno de los entes públicos, y demás personas físicas o morales, abrir cuentas bancarias específicas y productivas para la ministración de recursos estatales y federales así como informar a la Secretaría dichas cuentas, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Los entes públicos, organismos autónomos y demás personas físicas o morales, que reciban recursos públicos, a más tardar el 15 de enero del siguiente año, deberán reintegrar a la Secretaría, los recursos recibidos que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior no hayan sido comprometidos ni devengados. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Cuando alguna Entidad Paraestatal, Órgano Autónomo o cualquier Ente Público, incumpla con reintegros de recursos estatales o federales, sus intereses y accesorios, la Secretaría podrá realizar los ajustes presupuestales necesarios para hacer frente a las transferencias de recursos a la Tesorería de la Federación, con cargo a los presupuestos respectivos, previa notificación al titular de las mismas. Lo mismo podrá ocurrir, en cualquier momento, cuando exista una gestión irregular de recursos públicos o cualquier otra actividad administrativa pública irregular del Estado por parte de alguna entidad paraestatal o cualquier Ente Público que implique la imposición de alguna sanción o carga económica a cargo del Ejecutivo del Estado.

En términos de lo dispuesto en esta Ley y otros ordenamientos aplicables, los ingresos excedentes o saldos resultantes al final del ejercicio fiscal, deberán de ser reintegrados a la Secretaría, en el caso de los Entes Públicos que reciban ingresos públicos del presupuesto del Estado; exceptuándose aquellos Entes Públicos que tengan, por su naturaleza y de acuerdo a su ley u ordenamiento de creación, su propia fuente de ingresos.

Artículo 87. Para el cálculo de los rendimientos que fuesen solicitados como parte del reintegro de recursos públicos por parte de algún Órgano Fiscalizador, se considerará lo establecido en el artículo 18 Bis del Código Fiscal del Estado.

Artículo 88. Conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 185 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, cuando algún cheque emitido por la Secretaría no haya sido presentado o protestado dentro del mes que sigue a su fecha de expedición, la Secretaría realizará la revocación del mismo.

Artículo 89. Las cuentas abiertas por la Secretaría y sus recursos, por su naturaleza y fines, serán inembargables y no podrán ser objeto de medidas administrativas o judiciales que afecten su disponibilidad y liquidez.

Artículo 90. Las funciones de la Secretaría se podrán realizar utilizando equipos o sistemas automatizados.

La Secretaría instrumentará e implementará procedimientos para la continuidad de la operación ante contingencias, desastres naturales o amenazas a la seguridad en términos de las disposiciones que emita.

Artículo 91. Las unidades administrativas y ejecutoras del Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2022 serán las responsables de:

- I. La información contenida en las solicitudes de pago que remitan a la Secretaría y su seguimiento en el sistema contable;
- II. Observar las disposiciones generales que para tal efecto emita la Secretaría relativas a la función de pago;
- III. Cancelar las solicitudes de pago y/o egresos que respalden el momento contable devengado en el sistema contable, observando, en su caso, las disposiciones jurídicas en materia presupuestaria o contable.
- IV. Los documentos comprobatorios que soporten el registro del momento contable del devengado, en la cual se reconoce la obligación de pago a favor de terceros.

Artículo 92. Las unidades administrativas y ejecutoras del Presupuesto de Egresos autorizado deberán enviar a la Secretaría, las solicitudes de pago que respalden el

registro del momento contable devengado en el ejercicio fiscal 2022, a más tardar el 31 de enero del siguiente ejercicio fiscal.

En caso contrario, la Secretaría podrá cancelar los registros de dicho pasivo.

Artículo 93. Lo dispuesto en esta Ley prevalecerá sobre las disposiciones de otras leyes o reglamentos estatales que establezcan un destino específico a determinado rubro o sección presupuestal que sea parte integrante del ingreso o gasto público estatal, ya sea que fijen montos o porcentajes del Presupuesto que establezcan un monto, crecimiento o porcentaje distinto o superior al que se establezca conforme a esta Ley, o que establezcan porcentajes, montos o límites mínimos garantizables de un ejercicio a otro, o que condicionen o limiten el presupuesto establecido en esta Ley o las acciones de planeación, programación y presupuestación del gasto público estatal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Administración Financiera para el Estado y la Ley de Planeación Estratégica del Estado.

Ninguna otra Ley podrá limitar o condicionar las disposiciones y los montos aprobados en la presente Ley de Egresos.

Artículo 94. Para la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos Estatal, el cual formará parte de la Iniciativa de Ley de Egresos, a más tardar en el mes de octubre de cada año, los Entes Públicos y las Entidades enviarán al titular del Ejecutivo, las proyecciones, presupuestos y planes financieros para el año siguiente, quien a su vez girará las instrucciones respectivas al Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, para su ponderación, análisis e inclusión en el citado proyecto de presupuesto.

Los Entes Públicos y las Entidades a que se refiere el párrafo anterior deberán presentar su información conforme a las normas que expida la Secretaría, la cual, en caso de no recibir oportunamente dicha información, podrá estimarla, de acuerdo con la información disponible. El plazo a que se refiere el anterior párrafo podrá ser prorrogado por esta Dependencia.

Asimismo, los Poderes Legislativo y Judicial y los Organismos Autónomos deberán presentar a la Secretaría, a más tardar en el mes de octubre de cada año, el tabulador de remuneraciones para los servidores públicos de base que determine los montos brutos de la porción monetaria y no monetaria de la remuneración de dichos servidores públicos por nivel, categoría, grupo o puesto, en los términos de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León.

Las Dependencias y Entidades tendrán como plazo máximo para enviar a la Secretaría las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) correspondientes a sus programas presupuestarios, el último día hábil del mes de julio de 2022, para que éstas sean analizadas y validadas, con el fin de que sean consideradas en el Proyecto de Ley de Egresos del ejercicio fiscal 2023.

Artículo 95. El Ejecutivo del Estado impulsará, en aquellos programas que así lo requieran, y sea financiera, económica y técnicamente factible, la perspectiva de igualdad de género, así como otras categorías de perspectiva, de manera gradual y transversal, a través de la incorporación de éstas en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de gobierno.

En caso de la perspectiva de género, la Secretaría establecerá la metodología y los indicadores de género en aquellos programas presupuestarios donde sea factible su incorporación.

Los programas contenidos en el Anexo C.3.3 del ANEXO "C" Egresos son los que, por sus características, promueven la perspectiva de género en el Estado de Nuevo León.

Las disposiciones señaladas en el párrafo segundo del presente artículo sólo aplicarán hasta que la Secretaría establezca, difunda y capacite a las Dependencias y Entidades para la elaboración de los indicadores de resultados de conformidad con la metodología y criterios establecidos para tal propósito.

Concluido el proceso señalado en el párrafo anterior, el Instituto Estatal de las Mujeres podrá realizar el monitoreo anual de los indicadores de género en los Programas Presupuestarios, sin menoscabo del monitoreo realizado por la Secretaría, de conformidad con sus atribuciones.

Artículo 96. Se establece un fondo de apoyo por la cantidad de \$14,535,648.45 (catorce millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 45/100 M.N.) para destinarlo durante el año 2022 a los beneficiarios del Programa de Apoyo en Materia Vehicular a la Economía de las Familias de Nuevo León vigente en los ejercicios anteriores, en materia de rezagos del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, respecto de los cuales, habiéndose reunido los requisitos establecidos para gozar de los beneficios previstos en dichos programas, no se otorgaron dichos beneficios por no haberse realizado los trámites respectivos.

Artículo 97. Se establece un fondo de apoyo por la cantidad de \$75,000,000.00 (setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), a ejercer en el 2022, en favor de Cruz Roja Mexicana, I. A. P. y de los cuerpos de bomberos del Estado, que se aplicará hasta agotar el monto total, otorgando un peso por cada peso que dichas instituciones recauden del sector privado, de acuerdo a las Reglas que emita la Secretaría.

Artículo 98. Se faculta a la Secretaría para la emisión de criterios respecto a la recepción, manejo, custodia, registro, respaldo y soporte de los diversos recursos federales que se transfieran a los Entes Públicos, lo anterior de acuerdo a las bases que se establecen en la normativa federal aplicable y que será complementada por los criterios en mención y por las disposiciones que la propia Secretaría considere convenientes para el control del ejercicio de las finanzas públicas, siempre y cuando no se contravengan las disposiciones federales aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS (PpR)

CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones generales

Artículo 99. Los programas presupuestarios que ejecutarán las Dependencias y que integran el Presupuesto por Resultados (PpR) ascienden a 125 programas. Su distribución por Dependencia se señala en el Anexo C.3.1 del ANEXO "C" Egresos.

En el Anexo C.3.9 del ANEXO "C" Egresos se presentan las Metas Anuales para el ejercicio fiscal 2022 de los indicadores de desempeño de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del Gobierno del Estado que forman parte del presupuesto basado en resultados.

Artículo 100. Los programas presupuestarios de las Dependencias y Entidades que integrarán el Presupuesto por Resultados (PpR), deberán estar registrados y validados en apego a los artículos 7 y 18 de los Lineamientos y a las disposiciones normativas que emita la Secretaría.

Artículo 101. La Secretaría será la instancia técnica a que se refiere el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que desarrollará, administrará y operará el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), conforme a lo establecido en los artículos 20 al 25 de los Lineamientos. Por su parte, las Dependencias y Entidades deberán continuar y concluir con los resultados de las

evaluaciones y los Aspectos Susceptibles de Mejora de ejercicios fiscales anteriores, así como ejecutar lo relacionado con las evaluaciones para 2022 con base en los artículos 39 al 42 de los Lineamientos.

De conformidad con los artículos 22, fracción VII y 38 de los Lineamientos, el reporte anual de la evaluación en el que se presenta un resumen con los resultados de las evaluaciones de desempeño practicadas en el marco del Programa Anual de Evaluación 2021, está disponible en el portal <http://www.nl.gob.mx/pbr-sed>.

Artículo 102. Para la consolidación del Presupuesto por Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PpR-SED) para el ejercicio fiscal 2022; la Secretaría presupuestará una provisión económica por un monto mínimo de 0.4 al millar del presupuesto aprobado, la cual podrá ser incrementada con recursos federales etiquetados para el PpR-SED, u otro concepto que desde la Federación se establezca para mejorar la calidad del gasto público, la eficiencia recaudatoria, la armonización contable, la disciplina financiera, y la transparencia presupuestaria, con el propósito de:

- I. Ejecutar el Programa Anual de Evaluación 2022 de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los artículos 33 a 35 de los Lineamientos.
- II. Fortalecer las capacidades técnicas de los funcionarios públicos de las Dependencias y Entidades en materia de responsabilidad hacendaria, eficiencia recaudatoria, fiscalización, presupuesto, gasto público, evaluación del desempeño, armonización contable y disciplina financiera.
- III. Obtener asistencia técnica, para la Administración Pública del Estado en materia de responsabilidad hacendaria, eficiencia recaudatoria, fiscalización, presupuesto, gasto público, evaluación del desempeño, armonización contable y disciplina financiera.

Los recursos de la provisión económica, cuando se trate de recursos estatales serán ejecutados y ejercidos por la Secretaría en apego a las disposiciones vigentes en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del Estado de Nuevo León y para el caso de recursos federales en apego a la normatividad federal vigente.

TÍTULO QUINTO SANCIONES

CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones generales

Artículo 103. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León y demás disposiciones aplicables.

Artículo 104. Además de los Anexos que se mencionan en la presente Ley, se acompañan los siguientes Anexos: B.3 "Aportaciones de la Federación al Estado"; C.1.9 "Gasto en Comunicación Social"; C.1.13 "Clasificación por Objeto del Gasto del Poder Ejecutivo" C.2 "Información Financiera conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios" (incluyendo los Anexos del C.2.1 al C.2.11); C.3.2 "Vinculación del Presupuesto con los Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo"; C.3.5 "Programas que contribuyen a la atención de grupos vulnerables: Programas de apoyo a mujeres"; C.3.7 "Programas que contribuyen al desarrollo de los jóvenes"; C.7.1 "Subsidios y Subvenciones"; D.2 "Techo de ADEFAS para 2022"; E.2 "Programas y Proyectos de Inversión"; E.6 "Arrendamiento Financiero".

Artículo 105. A más tardar el último día del mes de enero de 2022 se publicará en la página de internet oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, el calendario base mensual de gasto derivado de esta Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor el día 1º de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, el Gobierno del Estado instrumentará los documentos

técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en la presente Ley, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Secretaría de Finanzas y la Tesorería General del Estado en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. Los recursos percibidos durante el ejercicio 2022, derivado de lo dispuesto por los artículos 138 Bis de la Ley de Hacienda del Estado y 106 de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado, por concepto de recaudación de las contribuciones aplicables a los servicios de la Empresa Redes de Transporte, podrán ser destinados directamente por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a las acciones que tiendan a la prevención, combate y control del coronavirus COVID-19, así como sus efectos económicos y sociales, y de manera excepcional, a productos de material médico y campañas de prevención indispensables para contribuir con los cuidados relativos a la contingencia de salud por la que se atraviesa.

ARTÍCULO QUINTO. En cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se exhorta a todos los Poderes y Órganos Autónomos a que en los presupuestos subsecuentes, presenten su Solicitud de Presupuesto de acuerdo a las normas y requerimientos del Consejo Nacional de Armonización Contable, por lo menos al nivel mínimo que lo presenta el Ejecutivo del Estado (4° nivel), a fin de procurar la armonización contable en materia financiera de todos los Entes Públicos del Estado de Nuevo León y facilitar la revisión de los programas y partidas presupuestales.

ARTÍCULO SEXTO. Se aprueba que los Entes Públicos realicen los ajustes a los tabuladores de remuneraciones de los servidores públicos, conforme a su presupuesto aprobado para 2022, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. Los ajustes deberán cumplir estrictamente con la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, en el sentido de que ninguna remuneración para servidores públicos del Estado será superior al monto máximo autorizado en la Ley de Egresos para la remuneración del Gobernador del Estado y que ningún servidor público tendrá una remuneración igual o mayor a su superior jerárquico.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Los montos autorizados para los Poderes y Órganos Autónomos, para el ejercicio 2022, se desglosan en los Anexos:

C.1.11 Clasificación por Objeto del Gasto del Poder Legislativo

C.1.12 Clasificación por Objeto del Gasto del Poder Judicial

C.1.15 Clasificación por Objeto del Gasto de Órganos Autónomos

En el caso de la Fiscalía General de Justicia del Estado, el pago de la amortización y el costo financiero del proyecto de Asociación Pública Privada correspondiente a la Agencia Estatal de Investigaciones, deberá realizarse a través del Ejecutivo del Estado, debiendo la Fiscalía General de Justicia realizar los registros contables que correspondan conforme a la normatividad aplicable, y una vez que se ajuste la estructura contractual de dicha figura jurídica, se deberán hacer las trasferencias respectivas a la Fiscalía General de Justicia del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO. Del recurso asignado para la operación del sistema de protección integral de Niñas, Niños y Adolescentes, se destinarán \$22,316,665.98 (Veintidós millones trescientos dieciséis mil seiscientos sesenta y cinco pesos 98/100 M.N.) para el apoyo a las familias de acogimiento previamente certificadas por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes o por las defensorías municipales de protección de Niñas, Niños y Adolescentes certificados.

ARTÍCULO NOVENO. Durante el ejercicio fiscal de 2022 de manera transitoria y con el fin de evitar distorsiones en las asignaciones a los Municipios por falta de información actualizada, y, considerando que en la fuente emisora de información (INEGI) para la actualización de variables relacionadas con las carencias de la población y la disminución del rezago social, no es posible obtenerse a partir del CENSO 2020 al no estar disponible en los diversos productos publicitados por dicho Instituto; se aplicará de manera supletoria a las reglas para la distribución de las participaciones establecidas en el apartado A del artículo 14 de la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Nuevo León, exclusivamente por lo que refiere al numeral 3 de la fracción I del citado artículo, la siguiente disposición:

3. La fórmula para determinar lo que corresponderá a cada Municipio por pobreza y eficacia será:

$$CDPE_{i,t} = 85\% * \frac{IP_i}{\sum_{i=1}^n IP_i} + 15\% * \frac{EP_i}{\sum_{i=1}^n EP_i}$$

$$IP_i = CPP1_i * ICP_i$$

$$ICP_i = \frac{PP1_i}{\sum_{i=1}^n PP1_i}$$

$$EP_i = \frac{PP2_i / PP1_i}{\sum_{i=1}^n PP2_i / PP1_i}$$

Donde:

$CDPE_{i,t}$ es el coeficiente de participación del Municipio i por intensidad de la pobreza y eficacia para el ejercicio a presupuestar.

IP_i representa la intensidad de la pobreza en el Municipio i .

$\sum_{i=1}^n IP_i$ es la sumatoria de IP_i , i donde i toma los valores de 1 a n .

n es el número de Municipios de Nuevo León.

EP_i representa la medida de eficacia en la disminución de la pobreza que ha logrado el Municipio i

$\sum_{i=1}^n EP_i$ es la sumatoria de EP_i , donde i toma los valores de 1 a n .

$CPP1_i$ es el número de carencias promedio de la población en pobreza del Municipio i más reciente publicada por el CONEVAL.

ICP_i representa la incidencia de la pobreza en el Municipio i .

$PP1_i$ es la población en pobreza del Municipio i de acuerdo con la información más reciente provista por el CONEVAL.

$\sum_{i=1}^n PP1_i$ es la sumatoria de $PP1_i$, donde i toma los valores de 1 a n .

$PP2_i$ es la población en pobreza del Municipio i de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el

CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

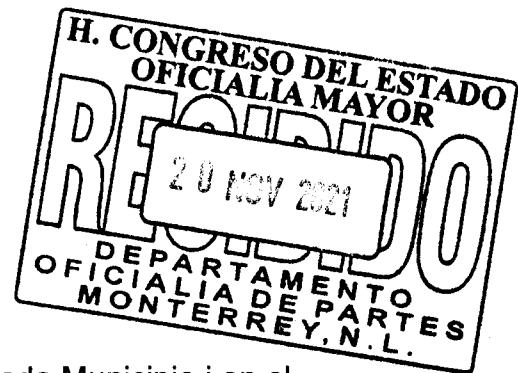
$\sum_{i=1}^n \frac{PP2_i}{PP1_i}$ es la sumatoria de la división entre $PP2_i$ y $PP1_i$, donde i toma los valores de 1 a n .

ARTÍCULO DÉCIMO. Por lo que respecta al procedimiento de garantía a que refiere el artículo 19 de la propia Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Nuevo León, se aplicará de manera transitoria y supletoria al primer párrafo de la fracción I del artículo 14 de la Ley en cuestión, la siguiente disposición:

I. Los conceptos señalados en los incisos A y B anteriores, excepto el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios en el caso de las cuotas a la Venta Final de Gasolinas y Diésel, establecida en el artículo 2 A fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y con excepción del 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal para aquellos municipios coordinados en materia de impuesto predial, en términos del artículo 2-A, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal, se distribuirá entre los Municipios con una base fija equivalente a la distribución del ejercicio fiscal 2021 para cada municipio más el crecimiento de dichos Fondos entre el año 2021 y el año t mediante tres fórmulas, la primera con una ponderación del 50%, la segunda un 25% y la tercera un 25% de dicha suma: 1) Una fórmula tendiente a distribuir los recursos en función del monto y la eficiencia de la recaudación del Impuesto Predial, establecida en el numeral 1, de esta fracción; 2) Una fórmula que se basa en la población de cada Municipio ponderada con la extensión de su territorio, que se explica en el numeral 2 de esta fracción; y 3) Una fórmula que asigna recursos en función de las carencias de la población, además de resarcir por el esfuerzo en disminuir el rezago social, establecida en el numeral 3 de esta fracción.

De acuerdo con la siguiente fórmula:

$$D_{i,t} = F_{i,2021} + \Delta F_{2021,t} (50\% * CMER_{i,t} + 25\% * CEPT_{i,t} + 25\% * CDPE_{i,t})$$



Donde:

$D_{i,t}$ representa la distribución del fondo para cada Municipio i en el ejercicio actual.

$F_{i,2021}$ representa el monto distribuido para el Municipio i en el ejercicio fiscal 2021 del fondo correspondiente sin considerar el ajuste anual estatal de 2020. El mismo, corresponde al monto total anual dividido entre 12 para su distribución mensual.

$\Delta F_{2021,t}$ es el diferencial entre el monto total asignado para cada fondo en el año t , respecto del monto total asignado para cada fondo en 2021.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. A la entrada en vigor del presente Decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan al mismo.

Atentamente,

Monterrey, N.L., a 20 de noviembre de 2021

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**


SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA


**EL C. SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO**

**JAVIER LUIS NAVARRO
VELASCO**


**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO**

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA

La presente hoja de firmas corresponde a la Iniciativa de Ley de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022.